



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Auditoría de Regularidad

Código de Auditoría No.90

Septiembre 2022



Pacto Global
Red Colombia



INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
– IDIPRON

PAD 2022

CODIGO AUDITORÍA No. 90

JULIAN MAURICIO RUÍZ RODRIGUEZ
Contralor de Bogotá D.C.

CARLOS ORLANDO ACUÑA RUIZ
Contralor Auxiliar

MAURICIO ALEXANDER DÁVILA VALENZUELA
Director Sectorial

Equipo de Auditoría:

Omar Trujillo Vásquez, Gerente 039-01
Doris Stella Romero García, Profesional Especializado 222-07
Luis Francisco Peña Angulo, Profesional Especializado 222-07
Ana Lucía Pinzón González, Profesional Especializado 222-05 (e)
Claudia Patricia Delgado Tarquino, Profesional Universitario 219-03 (e)
María Leonor Gutiérrez Porras, Profesional Universitario 219-01
Aura Jacqueline Torres Cubillos, Profesional Universitario 219-01 (e)
María Marlene Ramírez Gómez, Profesional Universitario 219-03 (e)
Sandra Milena Trejos Salazar, Profesional Universitario 219-01
Graciela Retamoso Llamas, Profesional Contratista
Gian Carlo Piragauta, Profesional Contratista
Diana Ortiz, Profesional Contratista
Abel Josué Osorio, Profesional Contratista

Periodo auditado 2021

Bogotá, septiembre de 2022



CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	13
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	14
3.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	14
3.1.1	Control Fiscal Interno.....	14
3.1.1.1	<i>Hallazgo Administrativo por insuficiencias en la convocatoria, desarrollo y ejecución de las funciones del CICCJ.....</i>	<i>24</i>
3.1.1.2	<i>Hallazgo administrativo por fallas el procedimiento de auditorías internas, en la planeación, ejecución, remisión informe preliminar, reunión cierre, emisión informe definitivo y diligenciamiento plan de mejoramiento.</i>	<i>27</i>
3.1.1.3	<i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omisión, validación de las recomendaciones de la Oficina Asesora de Control Interno por parte de la Alta Dirección y demoras en la formulación del plan de mejoramiento y autoevaluación de las acciones de mejora.....</i>	<i>30</i>
3.1.1.4	<i>Hallazgo administrativo por las fallas presentadas en los mecanismos de seguimiento establecidos por IDIPRON para garantizar el cumplimiento de las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento suscrito por el IDIPRON con la Contraloría de Bogotá.....</i>	<i>34</i>
3.1.1.5	<i>Hallazgo administrativo por cuanto algunas acciones correctivas del plan de mejoramiento del IDIPRON no están proyectadas para que se elimine la causa de los hallazgos que las originaron; asimismo, carecen de transversalidad y no reflejan una gestión administrativa intersectorial en la elaboración del plan de mejoramiento del sujeto de control.....</i>	<i>36</i>
3.1.1.6	<i>Hallazgo administrativo, por la falta del cumplimiento en los términos de ejecución de las acciones correctivas del plan de mejoramiento del IDIPRON.</i>	<i>38</i>
3.2	CONTROL DE RESULTADOS.....	47
3.2.1	Planes, Programas y Proyectos.....	47
3.2.1.1.	<i>Hallazgo administrativo por incertidumbres en la información reportada de las metas del Proyecto No. 7720.....</i>	<i>53</i>
3.2.1.2	<i>Hallazgo administrativo por incertidumbres en la información reportada de la ejecución presupuestal y diferencias en la ejecución de los Proyectos Nos. 7720, 7726 y 7727.....</i>	<i>58</i>



3.2.2. Gasto Público	75
3.2.2.1 Hallazgo administrativo por debilidades en el seguimiento y control a la supervisión contractual - Contrato No. 2095 de 2021.	82
3.2.2.2 Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información registrada en los expedientes de los Contratos Nos.2375 y 2536 de 2020 y 20211523-3.....	84
3.2.2.3 Observación administrativa con incidencia fiscal y presenta incidencia disciplinaria, por el pago de \$8.154.397 en regalos de navidad, actividad no contemplada en el objeto contractual como en las obligaciones específicas del convenio interadministrativo 1942-2021, suscrito entre IDIPRON y la ETB. DESVIRTUADA.....	85
3.2.2.4 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por diferencias encontradas entre la cantidad de bienes adquiridos, respecto de los entregados a las unidades de servicio, según comprobantes de egreso y los disponibles en condición de saldo en la bodega establecida para tal fin, Contrato No 1915/2021. Por valor de \$1.922.097.	86
DESVIRTUADA.....	86
3.2.2.5 Hallazgo administrativo, debido a que la formulación de las acciones correctivas no es coherente con la causa de los hallazgos, en contravía de lo establecido en la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, y el instructivo de diligenciamiento formato CB-0402F formulación plan de mejoramiento.	86
3.2.2.6 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones correctivas, debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de estas, no subsanaron la causa del Hallazgo 3.1.2, reportado en la auditoría de Desempeño 99 del PAD 2020 y el Hallazgo 3.2.5 de la auditoría de Desempeño 86 del PAD 2021, realizadas por la Contraloría de Bogotá.	89
3.2.2.7 Observación administrativa por ineffectividad de las acciones correctivas, debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de estas, no subsanaron la causa del Hallazgo 3.1.3.8, reportado en la auditoría de Regularidad 89 del PAD 2021 realizada por la Contraloría de Bogotá. DESVIRTUADA.....	92
3.2.2.8 Hallazgo administrativo por cuanto las facturas presentadas por el contratista en el Contrato de Prestación de Servicios 1376/2021 no contienen la descripción detallada de los servicios prestados, el valor unitario ni la cantidad de servicios facturados.....	92
3.3. CONTROL FINANCIERO	95
3.3.1 Estados Financieros	95
3.3.1.1. Observación Administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por efectuar gastos con recursos de Caja Menor No. 1 para adquisición de alimentos con destino a reuniones de trabajo por valor de \$649.30 – DESVIRTUADA -.....	102



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.3.2	Factor Control Interno Contable	122
3.3.2.1	Hallazgo administrativo por omisión del cálculo de deterioro sobre bienes inmuebles del IDIPRON-	125
3.3.2.2.	Observación administrativa por falta de contabilización de bienes inmuebles en los Estados Financieros. DESVIRTUADA.....	126
3.3.2.3	Hallazgo administrativo por omisión de estimación de vida útil en los bienes inmuebles y activos intangibles del IDIPRON.	126
3.3.2.4	Hallazgo administrativo por la inoportunidad en el registro de los hechos económicos con relación a la legalización de gastos efectuados por concepto de peajes.....	127
3.3.2.5	Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones correctivas, debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de estas no subsanaron la causa del Hallazgo 3.3.2.2., reportado en la Auditoría de Regularidad No. 89 PAD 2021, realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C.	128
3.3.2.6	Hallazgo administrativo por diferencia en el reporte de información del formato CB-0115 – Informe sobre recursos de tesorería del mes de febrero en comparación con libros auxiliares, en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C.....	130
3.3.3	Gestión Presupuestal	131
3.3.3.1	Hallazgo administrativo por el alto número y monto de reservas presupuestales que afecta el principio de anualidad, lo que sitúa al IDIPRON en riesgo de la transgredir las normas que regulan el régimen de Reservas Presupuestales.....	136
4.	OTROS RESULTADOS.....	139
4.1	ACCIÓN DE TUTELA.....	139
5.	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	144

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, la Ley No. 42 de 1993¹ y la Ley No. 1474 de 2011, modificados por el Decreto Ley No. 403 de 2020 "Por medio del cual se Dictaron Normas para la Correcta Implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el Fortalecimiento del Control Fiscal", practicó Auditoría de Regularidad al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administro los recursos puestos a su disposición.

Asimismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados integral por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia 2020. Además, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, conforme a la adaptación de los procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial –GAT; este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C., asimismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades del Gobierno² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá D.C., ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores –ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, este Organismo de Control Fiscal, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió establecer evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, las cuales están relacionadas con el suministro de información por parte de la entidad, la cual es incompleta, fraccionada, inoportuna, poco clara e imprecisa, por lo que el órgano de control se reserva el derecho de revisar nuevamente el tema y pronunciarse al respecto de los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON-, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2021, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria No. 002 de febrero 11 de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 25 de febrero de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido. No obstante, se evidenció una inconsistencia de índole administrativa que se refleja en el Factor Control Interno Contable.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁴.

El control fiscal interno implementado en el IDIPRON, en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto al principio de eficacia obtuvo una calificación del 90,9%, que corresponde a una valoración de eficaz. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 87.5%, que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, ponen en riesgo la garantía de su protección y adecuado uso; no obstante, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación del 99.7%, porcentaje que corresponde a valoración eficiente.

Gestión Financiera

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, es establecimiento público del orden distrital, el cual no maneja inversiones y/o deuda pública, su contabilidad es de gastos, por lo anterior, no aplica este componente para analizar indicadores.

⁴ Numeral 6º - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia

Estados Financieros

El resultado de la evaluación del Factor Estados Financieros, con corte a 31 de diciembre de 2021, y con base en los procedimientos, guías y la normatividad aplicable a las Entidades de Gobierno, principios y normas de contabilidad incorporados al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y la Resolución No. 533 de 2014, la preparación y presentación de los hechos económicos cumplen la normatividad aplicada en los aspectos más significativos, por tanto, refleja una gestión eficaz.

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, a 31 de diciembre de 2021, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por la Contaduría General de la Nación

Concepto control interno contable

Este Organismo de Control, en concordancia con lo expuesto en la Resolución No. 193 de 2016, el Marco Normativo, entre otros insumos y con base en los resultados del presente informe, una vez evaluado el Control Interno Contable del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para cada una de las preguntas de las etapas del proceso contable, le otorga una calificación que lo ubica en el rango de calificación cualitativa como eficaz, eficiente y efectivo.

Gestión Presupuestal

El presupuesto consolidado de Gastos e Inversión del Distrito Capital para la vigencia 2021, se liquidó a través del Acuerdo Distrital No. 788 de 2020, proyectado en \$23.980.281.765.000 de pesos; dentro de este total al IDIPRON le correspondió, luego de las modificaciones aprobadas en el transcurso del año, \$98.721.398.000, repartidos en \$15.276.682.000 para Gastos de Funcionamiento y \$83.444.716.000 para Inversión.

En cuanto a las Autorizaciones de Giro en el presupuesto 2020 del rubro de inversión, solo llegaron al 80.66% del presupuesto total asignado, al generar Reservas Presupuestales que se pagan en 2021.

Dentro de la ejecución activa del presupuesto, merece resaltarse que las restricciones a la movilidad impuestas por la pandemia, llevaron a reducir la

proyección de ingresos por servicios ejecutivos (baños públicos) a \$930.552.000; aunque la ejecución efectiva a 31 de diciembre se situó ligeramente por encima al llegar a \$ 999.277.000. En la vigencia a 30 de abril de 2022, este rubro se situó en \$1.223.111.000 lo que significa \$223.000.000 más que lo recaudado en 2021, pero \$465.000.000 menos de lo presupuestado originalmente para ese año.

Opinión sobre el presupuesto

Como resultado de la auditoria se evidenció el cumplimiento de las acciones correspondientes al área de presupuesto, contenidas plan de mejoramiento.

Asimismo, respecto del componente de inversión la ejecución del presupuesto mostró un resultado satisfactorio al situarse en 98.2%.

No obstante la observación respecto del volumen de Reservas Presupuestales que configuró la entidad, en opinión de la Contraloría de Bogotá D.C. con sujeción a lo expresado en los párrafos precedentes, los informes presupuestales del IDIPRON, y de acuerdo con la calificación otorgada a cada una de las etapas del ciclo presupuestal de la entidad consolidados en la matriz de calificación de la gestión fiscal le correspondió una valoración de PARCIALMENTE EFECTIVA, con una calificación de 88.6%.

Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción 2020-2024 Componente de Inversión por entidad con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2021, fue eficaz y eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas que generó una calificación de 98.3%, como consecuencia de la ejecución de los recursos presupuestales asignados al logro de estas, su eficiencia presentó una calificación 94.0%, en consideración a que los recursos presupuestales fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, cumpliendo con los objetivos establecidos.

No obstante, en el desarrollo de esta auditoría se presentaron hallazgos administrativos, orientados a falencias en la ejecución del presupuesto por deficiencias en la planeación, específicamente de los recursos públicos al conducir hacia el cumplimiento parcial de las metas planteadas en los proyectos sociales, donde quedaron recursos sin ejecutar, en la vigencia, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.

Adicional, Control Interno del Instituto ya había realizado seguimiento y recomendó el establecimiento de metas cuantitativas, con la finalidad de facilitar la realización de los seguimientos, sumado al principio de anualidad, también recomendó tener en cuenta el principio de eficiencia y efectividad, así como la ejecución presupuestal oportuna con el fin de disminuir las reservas presupuestales.

Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento evaluado de acuerdo con las acciones seleccionadas en la muestra, las cuales están vencidas con corte a junio 30 de 2022, se cumplió con una eficacia del 95% logrando una efectividad del 90.82%.

No obstante, se reiteran inconsistencias identificadas en auditorías previas relacionadas con debilidades en los mecanismos de seguimiento establecidos en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo único del artículo décimo de la Resolución No. 036 expedida el 20 de septiembre de 2019, por la Contraloría de Bogotá, al tener en cuenta que en desarrollo de la presente Auditoría se identificaron acciones que se cumplieron en fecha posterior a la programada en el plan de mejoramiento y en la implementación de las acciones de forma tal que se garantice que sean transversales para que su efectividad se extienda a los diferentes procesos y se evite la recurrencia de los hallazgos.

Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2021, realizada por el IDIPRON en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, auditada se FENECE.

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permite subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 036 de 2019, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.




El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos números 83 al 88 del Decreto Ley No. 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello"*⁵



Mauricio Alexander Dávila Valenzuela
Director Técnico Sectorial de Integración Social

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		22- Sept-22		22- Sept-22		22- Sept -22
Nombre E-Mail Cargo	Omar Trujillo Vásquez otrujillo@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01		Mauricio Alexander Dávila Valenzuela mdavila@contraloriabogota.gov.co Director		Mauricio Alexander Dávila Valenzuela mdavila@contraloriabogota.gov.co Director	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

⁵ Decreto Ley No. 403 de 2020, Artículo 50

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión fiscal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud –IDIPRON realizada durante la vigencia 2021, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal tales como: Financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control fiscal interno y el seguimiento al plan de mejoramiento; de tal forma que permita opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto, conceptuar sobre el desempeño financiero, conceptuar sobre la gestión de la inversión y el gasto, la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

La evaluación de este factor se hará a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos y mapa de riesgos, en donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos y bienes a cargo de la entidad.

Asimismo, se identificaron y valoraron los riesgos inherentes de los factores de gestión integral determinados en el alcance de la auditoría, mediante el diligenciamiento del Formato PVCGF-15-10 entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal y el Formato PVCG-15-11 Matriz de riesgos y controles.

Universo

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON está integrado por una (1) Dirección, cuatro (4) Oficinas, tres (3) Subdirecciones, veinticinco (25) Áreas, que realizan procesos misionales y de apoyo, las cuales constituyen un universo objeto de análisis.

Muestra

Se tomó como muestra para adelantar la evaluación la Oficina de Control Interno – OCI, la Oficina Asesora de Planeación –OAP, Oficina Asesora Jurídica, así como las dependencias involucradas con los procesos y procedimientos relacionados en el siguiente cuadro:

Cuadro 01: Matriz de Riesgos y Controles IDIPRON

FACTOR/PROCESO/ASUNTO/ ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFICACION RIESGO RESIDUAL
Gasto Público	Gestión Contractual	27. Inobservancia al Manual de Contratación	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Manual de Contratación	Inade Cuado	3/ Medio
Gasto Público	Gestión Contractual	25. Deficiencias en la planeación de las actividades previas	8. Onoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	Manual de Supervisión	Inade cuado	3/ Medio



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR/PROCESO/ASUNTO/ ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFICACION RIESGO RESIDUAL
		para la ejecución del contrato como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias que demanda el inicio o la ejecución del contrato.				
Gasto Público	Gestión Contractual	16. Modificaciones contractuales por el aumento del costo de los bienes (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias que demanda el inicio o la ejecución del contrato.	17. Gestión Antieconómica	Manual de Supervisión	Inadecuado	3/ Medio
Gasto Público	Gestión Contractual	27. Otros Factores de Riesgos	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos. Control	Manual de Supervisión	Inadecuado	
Gasto Público	Gestión Contractual	1. Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Manual de Supervisión	Inadecuado	3/ Medio
Gasto Público	Gestión Contractual	2. Recibo de productos o servicios que no responden a las especificaciones definidas en el contrato.	17. Gestión Antieconómica	Manual de Supervisión	Inadecuado	3/ Medio
Planes Programas y Proyectos	Gasto de Inversión u Operación	5. El modelo Integrado de Planeación y Gestión del Sujeto de Vigilancia y Control no se aplica, actualiza y/o articula con la estrategia, las necesidades de la entidad, requerimientos normativos, o necesidades y expectativas de los grupos de interés.	6. El logro de metas relacionadas no corresponde con la cobertura en la producción de bienes y/o servicios.	Presupuesto de ejecución y rendición de la cuenta, plan estratégico institucional	Inadecuado	3/ Medio
Planes Programas y Proyectos	Gasto de Inversión U Operación	1. Información reportada por la entidad en forma imprecisa, inconsistente, incoherente o inoportuna.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población)	Presupuesto de ejecución y rendición de la cuenta, plan estratégico institucional	Parcialmente Adecuado	3/ Medio



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

FACTOR/PROESO/ASUNTO/ ETAPA O CRITERIO	PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	AFIRMACIÓN	RIESGO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL A EVALUAR	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DE CONTROL	CALIFICACION RIESGO RESIDUAL
Presu- Puesto De Gastos	Presu- puesto	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales.	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Plan de Acción, Segplan, Predis y Ejecución Presupuestal	Parcial Mente Adecua do	3/ Medio
Esta Dos Finan cieros	Propie- Dades Planta Y Equipos	3. Falta de definición de políticas y procedimientos que orienten el proceso contable dentro de la entidad.	14. Saldos de cuentas sin valores actualizados	Procedimientos y Manual de Políticas Contables.	Parcial Mente Adecua do	3/ Medio

Fuente: Contraloría de Bogotá, Matriz de Riesgos y Controles IDIPRON- Memorando de Asignación Dirección Técnica Integración Social

Con la expedición del Acuerdo No. 80 de 1967⁶ se crea el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud, entre algunos de sus objetivos: lactancia, nutrición, guardería, rehabilitación física, readaptación social, alfabetización, educación media, educación artesanal, educación agrícola, y orientación vocacional, a su vez establece funciones a la Junta Asesora así:

“a. Dictar las normas que sean necesarias para la mejor dirección administrativa, financiera, pedagógica y técnica del Instituto, previa consulta al Consejo Técnico del Departamento de Protección y Asistencia social; b. Revisa los proyectos o planes que presente el Director para realizar los objetivos del Instituto; c. Hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, y Expedir su propio reglamento”.

Sin embargo, sólo en 1986 la Junta Directiva y Asesora, a través de la Resolución No. 20 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON”*, la Junta Directiva y Asesora, lo establece como un establecimiento Público Descentralizado, con duración indefinida, con fines y objetivos *“(…) atiende con exclusividad a los niños de la calle, comúnmente llamados “Gamines”. Estos menores necesitan de un sistema especial que se puede resumir en las siguientes consignas: Profundo respeto a la libertad del niño, dinámica grupal, ambiente esmeradamente limpio y acogedor, métodos autoactivos, terapia ocupacional y sobre todo, promoción de la autogestión educativa que permita la participación y la corresponsabilidad del mismo asistido en el proceso educativo”.* Asimismo, instituye que la Dirección y Administración del IDIPRON estará a cargo de una Junta Directiva y Asesora y de un Director, con una estructura interna.

⁶ Acuerdo 80 de 1967 “Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud”

De otro lado, la Junta Directiva de IDIPRON expidió la Resolución No. 1 de 2001 *"Por la cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y de la Juventud, IDIPRON y se señalan las funciones generales que deben cumplir cada una de sus dependencias"*; la estructura organizacional quedó conformada así: Junta Directiva, Dirección General, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Control Interno, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano y Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.

Mediante el artículo 88 del Acuerdo No. 257 de 2006⁷ se estableció la conformación del Sector Integración Social *"está conformado por la Secretaría Distrital de Integración Social, cabeza de Sector, y el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud, IDIPRON; que le está adscrito"*

Imagen 01: Composición del Sector Integración Social



Fuente: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/organica/tabla_organigrama.html - Estructura General del Distrito Capital

En el marco de la reforma administrativa del Distrito y en consonancia, se emitió el Decreto No. 589 de 2006 *"Por el cual se designan los miembros de la Junta Directiva para IDIPRON"*, así:

4. El Alcalde Mayor o su delegado que será el Secretario Distrital de Integración Social, cabeza del sector, quien presidirá la Junta Directiva
5. El Secretario Distrital de Salud
6. El Secretario Distrital de Gobierno
7. El Director del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte
8. El Doctor Oscar Iván Gutiérrez Ceballos

⁷ Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, D.C., y se expiden otras disposiciones

La Junta Directiva del IDIPRON, mediante Acuerdo No. 002 de 2009: *"Por el cual se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud "IDIPRON", establece (...), es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Integración Social..."*.

De otra parte, se surte modificación a los fines y objetivos, así:

"IDIPRON es una entidad que atiende a los niños, niñas, madres cabeza de familia, jóvenes y pandilleros que habitan en las calles en condiciones de abandono e indigencia, es decir en alto grado de vulnerabilidad social, promoviendo la formación integral del niño o niña y del joven habitante de calle, es decir, su desarrollo físico, social y espiritual para que, en el marco de un profundo respeto por su libertad e individualidad, logre avanzar gradualmente e integrarse a la sociedad, al trabajo y mantenerse como ciudadano de bien. Igualmente, IDIPRON ejecuta proyectos que permitan la inserción laboral de los jóvenes habitantes de calle y pandilleros, y desarrolla acciones preventivas de la problemática callejera que afecta a la población en situación de vulnerabilidad."

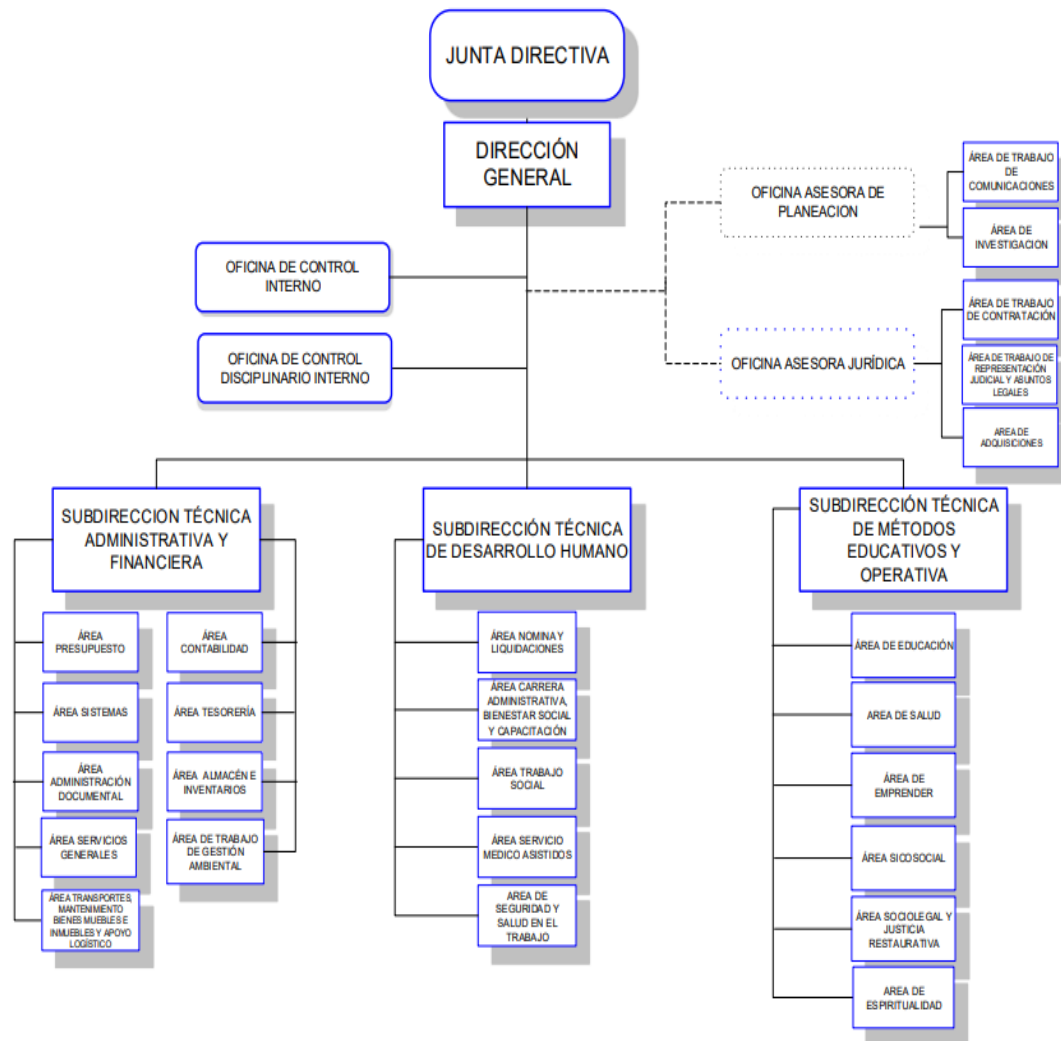
Le acompaña a estos fines y objetivos, cumplir con las principales consignas, consistente en respetar la libertad de los niños, y la suscripción de contratos interadministrativos necesarios, así como mantener correspondencia con otras entidades públicas.

Por último, el Acuerdo en comento, adicionó al artículo 6 de la Resolución No. 20 de 1986, una serie de funciones, para desarrollar programas y proyectos sociales de restablecimiento, prevención, protección, rehabilitación, educativos, culturales, económicos, de infraestructura y recreación entre otros, que permitan a los niños, niñas, jóvenes en situación de vida en calle y pandilleros, su inclusión en la vida productiva de la ciudad. Asimismo, celebrar contratos y convenios con otras entidades de derecho público o de régimen especial con el fin de desarrollar los objetivos y programas a su cargo, en particular los de la obra pública, presentación de servicios, apoyo a la gestión, mantenimiento, suministro de personal y todos aquellos que faciliten el cumplimiento de su misión.

En la vigencia de 2021, la Junta Directiva de IDIPRON, con el Acuerdo No. 004 de 2021 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se dictan otras disposiciones."* Con la expedición de este acto administrativo, se suprime de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera la función de *"Coordinar el Grupo Formal de Trabajo que atiende los asuntos relacionados con el ejercicio de la función disciplinaria en primera instancia, (...)"*.

De otro lado, a la vez corrige la estructura organización de IDIPRON, al cambiar la denominación de la “Oficina Asesora de Control Interno” por “Oficina de Control Interno”; en consecuencia, la estructura administrativa y su organigrama es el siguiente:

Imagen 02:
ORGANIGRAMA INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON



Fuente: <https://www.idipron.gov.co/sites/default/files/docs/transparencia/desarrollo-humano/organigrama-IDIPRON-2021.pdf>

A partir del documento, “Plan Estratégico IDIPRON 2020-2024” acompañado de la “Filosofía Idiproniana”, llamada así “a la misión, visión, valores, oferta de valor (Pilares), las cuales tienen un sentir social, son comprensible a todos los grupos de interés y valor, así mismo representan el compromiso de cada servidor público de la entidad con las

actuaciones del día a día, este conjunto de elementos estratégicos representa el compromiso con los NNAJ.”

Misión

“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un Modelo Pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad.”

Visión

“El IDIPRON será un referente en la ciudad y en el mundo de prácticas pedagógicas innovadoras, que desarrollan talentos, generan oportunidades y transforman la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en ciudadanos felices”.

El Planeamiento Institucional, parte de Perspectivas, definidas para organizar los objetivos estratégicos, determinados en el plan estratégico, los cuales son: Eficiencia Institucional: acciones encaminadas a dirigir la gestión de la entidad al mejor desempeño institucional, mediante el fortalecimiento de las capacidades físicas, tecnológicas, administrativas y operativas. Gestión Misional: acciones enfocadas a las necesidades de los NNAJ que están asociadas al propósito fundamental y son la razón de ser de la entidad y Posicionamiento: acciones enfocadas a generar valor agregado en la entidad a partir de la gestión del conocimiento y de estrategias transformadoras en los NNAJ.

A dicho planteamiento institucional, le acompañan cinco (5) objetivos estratégicos, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro 02: Planeamiento institucional IDIPRON 2020-2024

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	INICIATIVA
Fortalecer el reconocimiento ciudadano del desempeño institucional del IDIPRON	Institucionalización de la Política de Transparencia, Acceso a la Información, Anticorrupción y Participación Ciudadana	Mejorar el desempeño institucional frente a las políticas de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la corrupción permitiendo mitigar los riesgos de corrupción
		Incrementar la participación de los grupos de interés y valor en la gestión de la entidad
	Implementar un modelo de servicio para el instituto	Fortalecer el servicio de atención a la ciudadanía bajo los principios de una atención digna, efectiva, de calidad, oportuna, calidad y confiable dando cumplimiento a la política pública distrital de servicio al ciudadano y CONPES distrital 03



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	INICIATIVA	
		Ajustar los servicios del instituto a las necesidades de los NNAJ	
Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades físicas, tecnológicas, administrativas, operativas y mejoramiento del desempeño institucional para enfrentar las necesidades del IDIPRON en el siglo XXI.	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica	Mejorar la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Instituto para garantizar el óptimo funcionamiento administrativo y operativo de las unidades de protección integral y las sedes administrativas	
	Fortalecimiento de la infraestructura física	Adecuar, mantener y proveer mejora de infraestructura física para la atención integral de NNAJ en el Instituto	
	Fortalecimiento de las capacidades administrativas y operativas del talento humano	Contar con talento humano idóneo, comprometido, transparente y feliz que contribuya a cumplir la misionalidad de la entidad	
	Fortalecimiento de actividades de apoyo administrativo		Diseñar y proponer políticas y mejores prácticas para fortalecer la gestión contractual y cerrar las brechas en materia de gestión contractual
			Garantizar los servicios de apoyo a la gestión para el óptimo funcionamiento del instituto (Servicios de vigilancia, aseso, cafetería y transporte)
			Garantizar el funcionamiento de la entidad de manera amigable y responsable con el medio ambiente minimizando el impacto generado por las actividades propias de la gestión institucional
			Incorporar mejores prácticas para la efectividad del modelo de administración y disposición de los bienes del instituto.
			Mejorar la gestión de la entidad y la toma oportuna de decisiones mediante la estandarización, normalización y regulación de la producción, administración, custodia y conservación de la información
			Fortalecer la gestión administrativa de la oficina de control interno disciplinario de acuerdo a la normatividad vigente
			Implementar acciones que conduzcan a la sostenibilidad del sistema contable de IDIPRON
	Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el IDIPRON		Implementación, desarrollo, interiorización y apropiación de las políticas de MIPG
			Implementar y aplicar herramientas para la mitigación del daño antijurídico en la entidad
	Fortalecimiento de la gestión institucional a través del autocontrol y la evaluación independiente de los procesos		Evaluar la gestión de los procesos de IDIPRON y la implementación del MIPG generando valor agregado
		Contribuir a la apropiación de la cultura de autocontrol y autoevaluación en los servidores públicos del IDIPRON	
Determinar las acciones orientadas al cierre de brechas organizacionales	Mejoramiento de la gestión institucional para el cierre efectivo de las brechas organizacionales	Cerrar las brechas organizacionales para mejorar la gestión del Instituto	

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ESTRATEGIA INSTITUCIONAL	INICIATIVA
Diseñar e implementar prácticas pedagógicas innovadoras para el desarrollo de capacidades, talentos y oportunidades productivas para los jóvenes	Implementar procesos de innovación pedagógica para la generación de capacidades de inserción socioeconómica y productiva	Diseñar e implementar laboratorios como espacios pedagógicos y productivos
Armonizar el modelo Pedagógico a las realidades del siglo XXI	Modernización del Modelo Pedagógico	Caracterización de talentos, competencias y habilidades de NNAJ para la actualización constante de la oferta educativa
	Fortalecimiento del Modelo Pedagógico	Implementar la "Ciudadela de los niños, niñas" y "Ciudadela de los/las jóvenes y adolescentes" dinamizada por los Contextos Pedagógicos y Componentes de Derecho
		Diseñar e implementar Metodologías para la evaluación del impacto del proceso en los NNAJ

Fuente: IDIPRON, Plan Estratégico 2020-2024, análisis propio equipo auditor

El Instituto para el desarrollo de la misión, visión, objeto, objetivos estratégicos y metas establecidas, contó a 31 de diciembre de 2021 con planta de personal compuesta por ciento noventa y cinco (195) servidores públicos, como se establece a continuación:

Cuadro 03: Planta de Personal de IDIPRON – Vigencia 2021

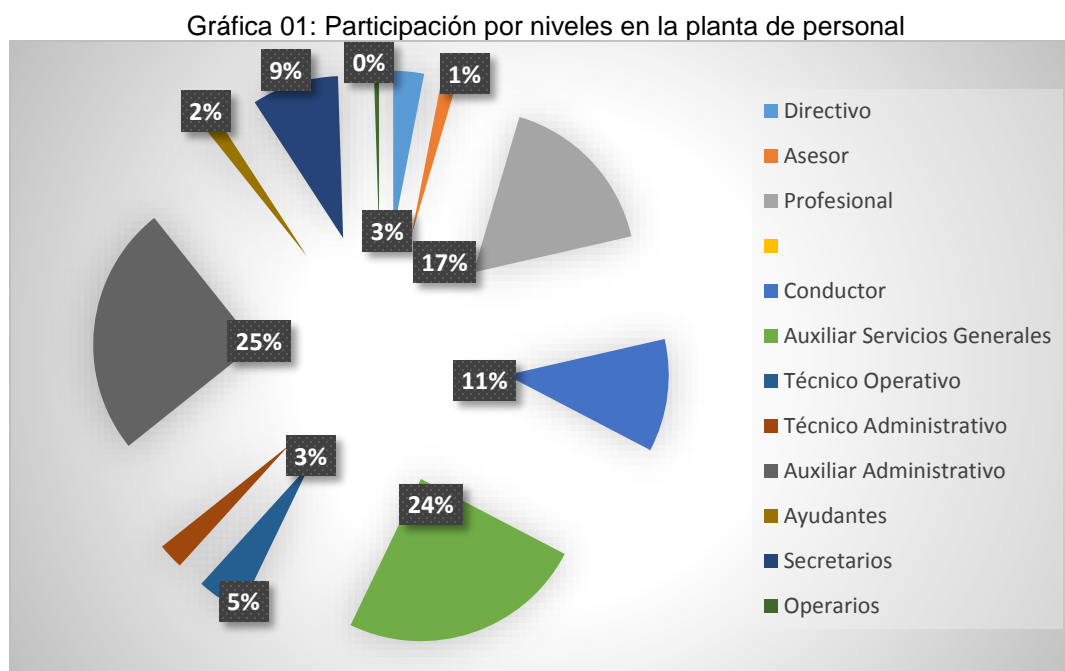
NIVEL	FUNCIONARIO PLANTA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	PERIODO FIJO	CARRERA ADMINISTRATIVA	PROVISIONALIDAD
Directivo	6	5	1		
Asesor	3	2		1	
Profesional	33			32	1
Conductor	22			16	5
Auxiliar Servicios Generales	48			26	22
Técnico Operativo	9			9	
Técnico Administrativo	5			5	
Auxiliar Administrativo	49			44	5
Ayudantes	3			2	1
Secretarios	17			13	4
Operarios	1			1	
TOTAL	195	7	1	149	38

Fuente: Idipron, respuesta a punto 19 requerimiento 05-90-200000 07-06-07

De la anterior información, se desprende que: siete (7) personas son de libre nombramiento y remoción con participación del 3.59%; uno (1) (0.51%); ciento cuarenta y nueve (149) servidores públicos son de carrera administrativa representando un 76.41% y treinta y ocho (38) con una participación del (19.49%) se encuentran en provisionalidad.

De otro lado, nótese que dentro de los 195 funcionarios de planta, se destaca el nivel de auxiliar administrativo 49 (25%), seguido de auxiliar servicios generales 48

(24%), profesional 33 (17%), conductor 22 (11%), secretarios 17 (9%), técnico operativo 9 (3%), directivo 6 (3%), técnico administrativo 5 (3%), asesor 3 (1%), ayudantes 3 (1%), operarios 1, como lo refleja la siguiente gráfica:



Fuente: Idipron, respuesta a punto 19 requerimiento 05-90-200000 07-06-07, cálculos propios.

Lo anterior, se contrapone al hecho que, el IDIPRON contó en la vigencia auditada con mil ochocientos treinta y un (1.831) personas en calidad de contrato de prestación de servicios, análisis aunado al factor de gasto público, donde de un total de dos mil seiscientos setenta y nueve (2.679) contratos suscritos, se encuentran novecientos setenta y ocho (978) contratos Servicios Profesionales, lo que representa un 36.2% y mil cuatrocientos sesenta y nueve 1.469 contratos Servicios de Apoyo participando en un 54.5% que adicionado, representa un 90.7% del total de contratación adelantado por el Instituto.

La situación descrita hasta aquí, permite inferir que, requisitos esenciales del Sistema de Control Interno como es el equilibrio, para que, de una manera armónica se establezca la inversión en términos de los recursos financieros, técnicos, humanos, institucionales y sociales, al observar que, por cada funcionario de planta se cuenta con más de diez (10.6) servidores en calidad de contratista, muchos de ellos con larga permanencia al servicio del IDIPRON.

Realidad que de otro lado, conlleva a una alta rotación de personas, que no contribuye a la eficiencia –resultados en relación con las metas y cumplimiento de los objetivos-; toda vez que, se deben brindar de manera constante por parte de los funcionarios de planta la inducción necesaria, para abordar los procesos y procedimientos que maneja el IDIPRON en el desarrollo de su misión; lo que igualmente, produce reprocesos y desgaste administrativo, dada la complejidad del abordaje y la atención: sicosocial, sociolegal, escuela, emprender, además del seguimiento de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes –NNAJ objeto y razón de ser del IDIPRON.

3.1.1.1 Hallazgo Administrativo por insuficiencias en la convocatoria, desarrollo y ejecución de las funciones del CICCI.

Dentro de la información puesta a disposición se observan cinco (5) reuniones en fechas: 29/01/2021; 16/06/2021; 02/09/2021; 07/12/2021 y 29/12/2021, las cuales al ser revisadas adolecen de la convocatoria previa por parte de la Secretaría Técnica – Jefe de la Oficina de Control Interno- del CICCI.

En dichas actas se enuncian una serie de anexos que no se registran, como son: la lista de asistentes con sus firmas, las presentaciones; lo que conlleva a que el acta quede incompleta, pues son parte integral de las mismas. Situación, que pone a IDIPRON en el desconocimiento de actos administrativos expedidos por la entidad como es la Resolución No. 191 de 2018 y el mismo sistema de gestión de calidad.

Pese a que enuncian una serie de actividades al interior del Comité, las actas son sucintas e insustanciales; lo que permite inferir un cumplimiento estrictamente formal de presentación de informes, sin convocatoria previa, discusión, ni retroalimentación para mejorar el Sistema de Control Interno, funciones que atañen al CICCI, adicionado al bajo compromiso de la alta gerencia. Esta afirmación, cobra fuerza, con situaciones detectadas por el organismo de control, como:

En la primera reunión 29/01/2021, a punto cuarto (4º) Presentación propuesta del Plan Anual de Auditoría PAA V-2021, programa siete (7) auditorías así: Emprender: Marzo – Abril, Sicosocial: Abril – Mayo, Sociolegal: Mayo-Junio, Gestión financiera: Agosto-Septiembre, Economato: Septiembre-Octubre, Salud: Octubre- Noviembre y Gestión Ambiental. Sin embargo, se solicita por el Director, revisar los anónimos y revisión de los contratos más representativos, auditoría a comunicaciones. Aunque por parte del Jefe de la OCI se explica que los derechos de petición están contemplados en las auditorías denominadas Mercados

Navideños y 20080, la auditoría a comunicaciones fue realizada en 2019 y con seguimiento en 2020 no amerita incluirla en la vigencia 2021. Se argumentan limitantes de recursos entre ellos el talento humano, especialmente los contratistas, por cuanto no hay continuidad y las brechas de tiempo entre contrato y contrato las cuales generan afectación.

En la reunión del 16/06/2021, aunque presenta un orden del día de ocho (8) puntos, a partir del punto 4º "*Plan Anual de Auditorías-Modificaciones OCI*" no se discutió, 5o. "*Presentación y revisión de los estados financieros último corte mensual (STAF)*"; 6º. "*Avance cumplimiento de metas en magnitud y ejecución presupuestal 2021 y reservas (STAF)*", no se presentó porque el responsable no estaba presente; 7º. "*Avance y ejecución Plan Anual de Adquisiciones (Oficina Asesora Jurídica)*" se presenta informe, pero solicita programar sesión de trabajo para el siguiente lunes, para mirar el informe de manera más detallada y llamar a cada uno de los responsables. En cuanto al punto 8º. "*Presentación para aprobación de la política de gestión de riesgos*", punto que no presenta desarrollo, de un lado, por falta de quorum, y termina siendo aplazada para que los integrantes se documenten previamente y se reciban los aportes, para la siguiente semana.

La aplazada sesión y el objeto de la misma, realizada finalmente el 02/09/2021, convocada por el Director del IDIPRON, cuyo objetivo/tema: "*Presentación y aprobación de la Política para Administración de Riesgo*". A punto 1, "*Verificación de Asistencia*" en el desarrollo, resulta llamativo el hecho que la Asesora contextualice al Director "*sobre la sesión a realizar*", cuatro (4) de los cinco (5) puntos del orden del día corresponden a identificar, definir, aprobar la metodología del riesgo y aprobación de cronograma de implementación de la metodología. Cronograma que muestra que la "*aprobación de nuevos mapas de riesgos*" será una tarea para el 30 de enero de 2022.

Llama la atención al organismo de control fiscal la reunión 07/12/2021, "*Virtual Extraordinario-Asincrónico*"⁸, toda vez que no se encuentra dentro de la convocatoria, efectuada el día anterior, ni dentro de la reunión la explicación técnica de la decisión del cambio del PAA, a pocos días de finalizar la vigencia, incluyendo temas como "*20080*", "*UPI La Florida*", "*UPI Bosa*" y "*Equipos de Cocina*", permitiendo inferir, por un lado; que como se planteó en la primera reunión del CICC en

Wikipedia: Comunicación asincrónica. La comunicación asincrónica es aquella comunicación que se establece entre personas de manera diferida en el tiempo, es decir, cuando no existe coincidencia temporal o no hay intervención de las dos partes. Actualmente este tipo de comunicación se desarrolla a través de ordenadores o computadores.

Elementos de la comunicación asincrónica: En la comunicación asincrónica observamos que algunos elementos típicos de la comunicación presentan unas características específicas y diferenciadas:

Emisor: El emisor envía la información sabiendo que no obtendrá una respuesta inmediata

Receptor: Este será consciente de la llegada del mensaje solo cuando acceda al canal específico

Canal: Es el medio físico acordado por ambas partes por el que se transmite el mensaje, debe ser perdurable en el tiempo ya que el mensaje se almacenará allí durante un tiempo indefinido

Código: Debe ser perdurable en el tiempo, además deberá ser compartido entre los elementos del evento comunicativo; deberá contar con un soporte físico para su almacenamiento

Situación de contexto: La disponibilidad del emisor o receptor es incierta y marca de forma importante el contexto de la comunicación.

respuesta del Jefe de la Oficina de Control Interno a solicitud efectuada por el Sr. Director, algunas auditorías ya se habían realizado, y por otro, las auditorías y seguimientos como: "Auditoría a Salud", "Seguimiento a Gestión de Mejoramiento", "Seguimiento a Mantenimiento de Bienes" y "Mercados Navideños", no se ejecutaron, presuntamente, por carencias de personal.

La última reunión del CICCI, se celebró el 29/12/2021, donde se presenta un avance y cumplimiento del PAA para la vigencia del 98.48%. De otro lado, se evidencian diferencias de casi 20 puntos frente a la calificación del Sistema de Control Interno para la vigencia 2021, realizada por la Oficina Asesora de Planeación- OPA y de otro, la Oficina de Control Interno-OCI, calificación que subsiste para el día 31/12/2021, por recomendación de la Asesora del Director.

Igualmente, se habla del Índice de Desempeño Institucional-IDI herramienta del FURAG, la cual presenta una tendencia progresiva y creciente en el periodo 2018-2020 pendiente la calificación de 2021 una vez la Función Pública habilite la herramienta para tal fin.

Por lo tanto al evaluar las actas de reunión del CICCI, junto con el informe de la Oficina de Control Interno del IDIPRON,⁹ permite establecer un funcionamiento disruptivo, situación que se tiende a resolver llevando cuestiones que son propias del quehacer de dicho comité, a otras instancias, como: Comité de Dirección, Comité de Gestión y Desempeño, Comité Ampliado y a reuniones con la Dirección.

De manera que al vulnerar e intercalar funciones entre las diferentes instancias de dirección, constituidas al interior de la entidad, conlleva no solamente desgaste administrativo que afectan la eficiencia y eficacia de la alta dirección, sino riesgos en la toma de decisiones gerenciales, que pueden afectar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas que tiene establecido el IDIPRON.

En consecuencia lo descrito, vulnera lo establecido en la Ley No. 87 de 1993, artículos 1º; 4º literales a, b, d, j; 12º literales a, c, e, f, h; Resolución No. 191 de mayo de 2018 artículos 1º; 3º numerales 1, 7, 8, 9, 10 y 11; 5º y 7º Resolución No. 926 de 2019 artículos 2º; 3º; 4º numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 7; 7º numerales 5,9 y 10; 12º numerales 2, 10 y 11 el Decreto No. 807 de 2019 Artículos 24º, 25º, 26º, 27º, 29º, 30º, 33º, 34º, 35º numerales 1, 2, 3; 36º numerales 1, 3, 5; 37º numerales 3, 4, 5 – Artículo 39º – Parágrafos 2, 3 y 4; 40º numerales 1 y 2; Decreto No. 648 de 2017 modificadorio del Decreto No. 1083 de 2015 Artículos 4º (2.2.21.16.6) literal a); 17º (2.2.21.5.3).

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

⁹ Contraloría de Bogotá, SivicoF, Formato CBN-1038- Informe de la Oficina de Control Interno

En los argumentos que esgrime el IDIPRON en su respuesta al Informe Preliminar, no desvirtúa lo observado, por el contrario, confirma que el CICCI, presenta un funcionamiento disruptivo; el organismo de control fiscal, no desconoce la necesaria articulación de las instancias que funcionan al interior del Instituto, sin embargo, el Comité Institucional de Coordinación del Control Interno, es la instancia al más alto nivel para la evaluación, el control y la toma de decisiones gerenciales, a fin de corregir desviaciones detectadas.

Razón por la cual se confirma como hallazgo administrativo y se debe llevar al plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por fallas el procedimiento de auditorías internas, en la planeación, ejecución, remisión informe preliminar, reunión cierre, emisión informe definitivo y diligenciamiento plan de mejoramiento.

Mediante Oficio No. 05-90-200000 Rad.2-2022-11770 fecha 2022-06-07, a punto 6, se solicita poner a disposición, con toda la trazabilidad requerida, las auditorías realizadas por la OCI en 2021, en el Plan Anual de Auditoría –PAA se proyectó la realización de: siete (7) auditorías de procesos, seis (6) auditorías obligatorias, treinta y un (31) Informes de ley especiales.

Se evaluaron las auditorías internas de Procesos de Gestión Financiera – Seguimiento Control Interno Contable, en tal sentido se observa lo siguiente:


La OCI le determinó para la Auditoría Interna Proceso Gestión Financiera-Seguimiento Control Interno Contable, el “**ALCANCE: Verificar el proceso contable en sus diferentes etapas, conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación durante el primer semestre de 2021 y realizar seguimiento a la evaluación de control Interno contable vigencia 2020**”, lo que no es coherente con la “**METODOLOGÍA APLICADA: como un primer corte se realiza una evaluación preliminar, con corte a noviembre de 2021**”. Sin embargo, en la evaluación se estableció que se realizara evaluación con corte a diciembre 31 de 2021, al reflejar que no se respeta la planeación y ejecución; toda vez que el periodo programado se instituyó desde 07/09/2021 hasta el 07/10/2021, como bien lo muestra la “*Carta de Representación Auditoría*”.

Aunado a lo anterior, se observa que, tanto en el informe preliminar de noviembre de 2021, no existió el correo electrónico notificando el informe como tampoco se estableció los días para replica y citación al responsable del proceso auditado y a la reunión de cierre. Igual situación, se reporta para el informe definitivo de

diciembre de 2021; el cual carece del memorando en el que se indique el tiempo máximo para la formulación del plan de mejoramiento.

Estas fallas en el procedimiento establecido, dejan interrogantes e incertidumbres al ejercicio de control fiscal, máxime cuando se encuentra memorando No. 2021IE5198 con fecha de radicación 07/10/2021 de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, dirigida a la OCI, *presentando un plan de mejoramiento*, a un informe que se presenta en diciembre de 2021, como se muestra en la imagen subsiguiente:

Imagen 3 “Informe Definitivo Proceso Gestión Financiera – Seguimiento Control Interno Contable”

 <small>ALCALDE MAJOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	PROCESO	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-SEG-FT-007
	FORMATO	INFORME DE AUDITORIA	VERSIÓN:	02
			PÁGINA:	1 de 25
			VIGENTE DESDE	21/12/2018

AUDITORÍA INTERNA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA – SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO CONTABLE

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE DE 2021

Fuente: Respuesta a solicitud oficio 05-90-200000 Rad.2-2022-11770 fecha 2022-06-07, a punto 6

Por lo tanto, la no aplicación del Procedimiento de Auditorías Internas, de manera sistemática, independiente y objetiva permite que no se cumplan los criterios de auditoría y los tiempos establecidos dentro del PAA y que las recomendaciones o hallazgos se dispersen en el tiempo, lo que genera que no se emitan planes de

mejora oportunamente y que persista el riesgo de desviaciones en el cumplimiento de los objetivos y las metas.

En consecuencia, el caso descrito desvirtúa lo preceptuado en la Constitución Política artículo 209, Ley No. 87 de 1993, artículos: 1; 2 literales b), c), d), e), f), g); 3) literales b), d); 4 literales a), g), j); 12 literales a), d), e), g), h), j), k) y 13. Decreto No. 807 de 2019 artículos: 34; 35; 36; 37 numerales 3, 4, 5 y 6; 38 numerales 4 parágrafos 2 y 3 Resolución No. 191 de 2018, artículo 3 numerales 1, 2, 7 y 10.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Evaluada la respuesta se desvirtúa parcialmente la observación, razón por lo cual se mantiene lo relacionado con el Caso No. 1 y se procede a retirar del informe definitivo el Caso No 2.

Para el Caso 1, es necesario partir de dos elementos: el primero, es que en la solicitud No. 05-90-200000 Rad. 2-2022-11770 fecha 2022-06-07, del organismo de control fiscal a punto 6, se solicita poner a disposición, con toda la trazabilidad requerida, las auditorías realizadas por la OCI en 2021, no obstante, solo se reporta la información que da certeza de la trazabilidad que le establecen los procedimientos, una vez presentado el informe preliminar por parte de la Contraloría de Bogotá, lo que permite una presunción de obstrucción o desgaste administrativo al control fiscal, al no rendir de manera oportuna la información requerida. (Subrayado y resaltado propio),

El segundo elemento, es el de aceptar que se cometió por parte de la Contraloría de Bogotá, un error de digitación, en relación con *"el periodo programado se instituyó desde 07/09/2021 hasta el 07/09/2021"*; siendo lo correcto **07/09/2021 hasta 07/10/2021**, lo que no refuta el hecho observado por fallas en el procedimiento de las auditorías internas, lo que cobra fuerza, con la respuesta y nuevos soportes puestos a disposición, de donde se resalta que, *"en procura de realizar avances y mejoras en la calificación de las Evaluaciones del Control Interno Contable; la alta gerencia del INSTITUTO dio la instrucción de realizar un plan de mejoramiento para aquellos ítems que fueron calificados como "PARCIALMENTE" por parte de la oficina de control interno, en la Evaluación de Control Interno Contable de la vigencia 2020"*.

La instrucción dada por la alta gerencia, no se evidenció en las actas del CICCI, de un lado y de otro, muestra y confirma largos periodos para el cierre de los hallazgos abiertos en vigencias anteriores.

A lo que se adiciona, el hecho del informe final de la precitada auditoría, presentado solo hasta el 27 de diciembre de 2021 con memorando No. 2021IE6962, por consiguiente, *el plan de mejoramiento correspondiente fue formulado en el año 2022, no queda claro para el organismo de control fiscal, en qué mes de dicha vigencia, fue presentado el plan de mejoramiento.*

Se confirma como hallazgo administrativo, debiendo ser llevado al plan de mejoramiento que suscriba el IDIPRON.

3.1.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omisión, validación de las recomendaciones de la Oficina Asesora de Control Interno por parte de la Alta Dirección y demoras en la formulación del plan de mejoramiento y autoevaluación de las acciones de mejora.

Con Oficio No. 05-09-200000 Rad 2-2022-11770 fecha 2022-06-07 Rad. IDIPRON 2022ER1551 a puntos 6 y se solicitó poner a disposición todos los informes programados PAA 2021. En respuesta al requerimiento, que se presentaron: De Seguimiento Informes de Ley, tomando para el análisis los *"Informes de Austeridad en el Gasto durante la vigencia de 2021 –cuatro (4)-"*. Igualmente, se revisan los Informes *"De Seguimiento"*, los cuales presentan los siguientes casos:

Caso No. 1

Dentro del proceso de IDIPRON, de seguimiento y evaluación a la gestión y de los Informes de Ley, se examinó lo relativo a los *"Informes de Seguimiento de Austeridad en el Gasto"*, lo que conllevó a no perder de vista la recomendación respecto del rubro de telefonía móvil, la cual es reiterativa para tres (3) de los cuatro (4) informes trimestrales de 2021, presentados por parte de la OCI, relacionada con:

"Se insiste en la recomendación de anteriores seguimientos (de 2019 y de 2020), respecto a revisar la distribución de los terminales de telefonía móvil asignados actualmente, teniendo en cuenta que no se ha evidenciado avance en una depuración, pues la mayoría de los beneficiarios no corresponden al nivel directivo, lo cual entraría a contravenir en principio, lo recientemente dispuesto en el Artículo 14 de Decreto 492 de agosto de 2019, que establece que "se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieran disponibilidad inmediata y comunican ágil y permanente... De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina Asesora Jurídica, o de Planeación o de Prensa, o de Comunicaciones,

así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio".

Lo descrito en la recomendación, en los diferentes trimestres, es así como en el primero y segundo trimestre la OCI, presenta en la conclusión y Anexo a la Auditoría a punto 10.6 *SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL. En relación con el primer trimestre la telefonía móvil a cargo del Instituto tiene 138 líneas asignadas a 117 personas: es decir, existen varias personas que registran más de una línea asignada..."*

En relación con el tercer trimestre expone: *"10.6 SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL E INTERNET. La Entidad contaba con 138 líneas de telefonía celular y en lo transcurrido del tercer trimestre de 2021, efectuó la cancelación de las líneas que ya no se requería, reportado para el cierre de septiembre de 2021 un total de 64 líneas; es decir, que 74 líneas quedaron canceladas a partir del 28 de agosto de 2021, viéndose el efecto en septiembre de 2021..."*

Solo en el cuarto trimestre el informe de la OCI, relacionado con este rubro, cambia a manifestar:

"Con el fin de implementar controles a los costos que asume la entidad por concepto de pago de servicio de telefonía móvil, desde la misma contratación del servicio que se realizó con la firma COLOMBIA TELECOMUNICAINES-MOVISTAR S.A., mediante "Contrato de Servicios de Telecomunicaciones Móviles No. 00255581" y su anexo de Oferta de Negociación Especial, se contrataron planes de telefonía móvil cerrados, los cuales se ajustan a la normatividad vigente en cuanto a las cuantías máximas establecidas y de igual manera se ajustan a las exigencias actuales de conectividad que requiere la entidad en cuanto a Tecnologías de la Información y la Comunicación".

Así las cosas, se evidencia una situación contraproducente de *"dejar hacer, dejar pasar"* o de *"acción y omisión"*, por parte de la alta dirección y de la misma OCI, cuando más de la mitad de la vigencia se contó con ciento treinta y ocho (138) líneas telefónicas móviles y sólo en septiembre de 2021, se pasa a sesenta y cuatro (64), lo que permite inferir que la auditoría no contó con un proceso sistemático, independiente y documentado para evaluar de manera objetiva, en cabeza de que servidores públicos se encontraban las restantes setenta y cuatro (74) líneas.

Caso No. 2

En relación a los informes de Seguimiento, en el ONEDRIVE a este punto se reportaron diez y ocho (18) seguimientos; de los cuales se tomaron aleatoriamente diez (10): Atención al Ciudadano, Comunicaciones, Desarrollo Humano, Gestión Contractual, Evaluación por Proceso Ley No. 909 de 2004, Control Interno

Disciplinario, Proceso Gestión Ambiental, Proceso de Gestión de Mejoramiento, Gestión Documental y Proceso Misional- Modelo Pedagógico.

Dentro de estas evaluaciones, son múltiples los objetivos institucionales relacionados con las dependencias de apoyo y misionales; se hace constante en los diez (10) seguimientos los objetivos:

“Robustecer la gestión institucional implementando de manera eficaz y eficiente los lineamientos asociados a la calidad, seguridad y salud ocupacional, gestión ambiental, responsabilidad social, gestión documental, seguridad de la información, control interno y lucha contra la corrupción”; “Desarrollar acciones afirmativas de enfoque diferencial e inclusión a todos los grupos priorizados dentro de la población objetivo del IDIPRON y reforzar redes de apoyo” al igual que, “Idear modelos de formación que permitan educar y desarrollar competencias laborales y ciudadanas a los NNAJ, en el territorio, unidades y todo espacio determinado al alcance del Instituto para el 2019”.

De la misma forma, se observó que nueve (9) de los diez (10) seguimientos presentan fecha del 29 y uno (1) el 28 de enero de 2021, adicionalmente, se hace evidente que, auditorías programadas y ejecutadas por la Oficina de Control Interno-OCI en la vigencia 2020, con respecto al informe preliminar está pendiente de ser presentado a la alta dirección, lo que implica que no se respetó el PAA aprobado para esa vigencia, lo que implica; que la planeación, ejecución y evaluación no son adecuadas para que el Sistema de Control Interno funcione oportunamente.

Se denota en los informes listados en párrafo precedente, en la evaluación de la Oficina de Control Interno-OCI a los compromisos de las dependencias: la inconsistencia en la información registrada por los informes trimestrales, la falta de acompañamiento y asesoría en la formulación de los planes de acción de los procesos, debilidad en la descripción de indicadores, a lo que se suma el hecho de no contar con planes de mejoramiento y si se tienen no se atienden oportunamente las acciones de mejora, o no han sido suficientes para determinar su cierre, cobra especial importancia los planes de mejoramiento respecto a las debilidades identificadas por la UAESP, la Veeduría Distrital, el Archivo Distrital

De otra parte, se requiere fortalecer los controles establecidos en el Mapa de Riesgos, revisar los riesgos al tener en cuenta la emergencia sanitaria por el COVID-19 que puedan afectar la gestión, así como, el fortalecimiento del Proceso estratégico Gestión de Mejoramiento con el propósito de verificar el cumplimiento de las acciones de mejora relacionadas con temas de mejoramiento institucional, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, indicadores de gestión y lo relacionado con la administración del riesgo en el instituto, el cual parece estar bajo permanente aplazamiento.

Igualmente, llama la atención, de manera especial al ente de control fiscal, de los informes de seguimiento de las áreas misionales, mencionados en párrafo precedente, en lo relativo a las observaciones y no conformidades de la OCI, frente a que el “*Sistema de Información Misional –MISI, el cual no responde a una estructura parametrizada en todas las unidades, lo que conlleva a omitir información relevante, la entidad no atiende las necesidades de cargue de información del Área Sicosocial, por tanto, esta última cuenta con formatos que no están asociados a la plataforma tecnológica e implementa bases de datos como instrumentos no oficializados para el registro de información. Así mismo, se pudo identificar desactualización y falencias en la información, así como usos inadecuados en el SIMI al momento de registrar acciones y reportes relacionados con las áreas de derechos.*”

En esta misma línea, no es menos llamativo, lo relativo a

*“La Oficina de Control Interno realiza auditoría de gestión al Área Emprender – Estímulos de corresponsabilidad, de la cual entrega informe en enero 2020, cuyo objetivo fue **“Determinar la eficacia, eficiencia y economía en el reconocimiento y concesión de los estímulos de corresponsabilidad para los Jóvenes, beneficiarios, a modo de gratificación monetaria, como medio para promover la capacitación y despertar la aptitud productiva, identificando la pertinencia en los beneficiarios, la integridad en los soportes del reconocimiento y la oportunidad en los giros”**. De allí se generaron 8 no conformidades y 4 observaciones, en torno a debilidades relacionadas con el seguimiento y control a los requisitos para la concesión de los estímulos de corresponsabilidad y administración de las tarjetas, así como procedimientos que den lineamientos operativos en la administración de las tarjetas para concesión de estímulos. **Se formula en noviembre de 2020 el plan de mejoramiento que contiene las acciones de mejora para subsanar los hallazgos**”.* (Negrilla y subrayado fuera de Texto).

Por lo tanto no lograr por parte de la alta dirección y de los líderes de procesos o áreas y sus equipos revisar, validar y aplicar medidas de control interno, así como consolidar la formulación, autoevaluaciones, evaluación a las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en las auditorías internas y externas, de manera oportuna, se genera que la mejora en el desempeño de los procesos no se afiance; lo que deja de lado, tomar los correctivos de manera eficaz y eficiente para el adecuado cumplimiento de la gestión que contribuya al logro de la misión y visión del IDIPRON.

En consecuencia, se desconoce lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia Artículos 2, 6 y 209; Ley No. 87 artículos: 1; 2 literales a), b), c), f), g), h); 3 literales a), b), c), d), e); 4 literales a), b), c), d), e), g), h), i), j), k); 12 a), c), d), e), f), h), j), k). Decreto No. 648 de 2017 modificadorio del Decreto No. 1083 de 2015

Art. 4º (2.2.21.6) literal a); 16 (2.2.21.5.3). Ley No. 734 de 2002 artículo 34 numeral 1, vigente para la época de los hechos.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

En la amplia exposición por parte del IDIPRON, no se desvirtúa la observación, toda vez, que en la respuesta, en el Caso No. 1, si bien es cierto, hubo disminución en los gastos de telefonía celular, por nuevas reglas en la contratación con la empresa de telefonía, no obstante, no se adjunta documento que aclare a qué servidores públicos o personas se les asignó las 74 líneas adicionales, a las 64 que finalmente quedan, lo que pone en riesgo el erario público. Adicionado al hecho que, transcurrieron nueve meses para que la alta dirección del Instituto asumiera las recomendaciones de la Oficina de Control Interno.

Caso No. 2, los argumentos del sujeto de control no desvirtúan lo observado, toda vez que en el texto y en el contexto, es claro que se está evaluando la vigencia 2021, se retrotraen elementos del 2020, en virtud a que los informes presentados por la Oficina de Control Interno, fue en enero de 2021 y los mismos, son seguimientos a informes de la vigencia inmediatamente anterior.

Ahora bien, en cuanto a *"Dentro de estas evaluaciones, son múltiples los objetivos institucionales relacionados con las dependencias de apoyo y misionales; se hace constante en los diez (10) seguimientos los objetivos:"*, elementos, que se enuncian por parte del organismo de control fiscal, donde se verifica, la ejecución y coherencia del plan estratégico del IDIPRON y no como reproche.

Razón por la cual se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debiendo ser llevado al plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.1.4 Hallazgo administrativo por las fallas presentadas en los mecanismos de seguimiento establecidos por IDIPRON para garantizar el cumplimiento de las acciones de mejora definidas en el Plan de Mejoramiento suscrito por el IDIPRON con la Contraloría de Bogotá

Conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 036 de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá, corresponde a la Oficina de Control Interno de la Entidad Auditada hacer seguimiento a las acciones del Plan de Mejoramiento para determinar su cumplimiento.

Ahora bien, en desarrollo del presente proceso auditor, se evidenció que el IDIPRON en el tablero de control la actividad para corregir el hallazgo 3.2.4. Auditoría de Desempeño Código 86 de 2021 se propuso como fecha inicial

2021/03/29 y fecha final 2021/07/29, en el seguimiento realizado por la OAP el 07/07/2021, se presentan actividades pendientes de "oficialización e implementación del documento" a pocos días de terminar la fecha determinada para la acción de mejora. De otro lado, en evaluación realizada por la OAC el 05/01/2022, se registra "Sin avance en el tablero de control, la acción está vencida".

Es así, como la formalización del cuadro de control que dé cuenta de la gestión de los alimentos en las unidades de protección, "Modelo Pedagógico – Código M-MSD-IN-016, versión 03, Programación de Materias Primas a Los Servicios de Alimentación" se emite el 22/06/2022, es decir once (11) meses después de la fecha establecida para cumplir la acción de mejora. E igualmente, permite colegir que no se había actualizado en el tablero de control de gestión plan de mejoramiento, el formato antes enunciado, el cual se carga a raíz de la solicitud efectuada por el organismo de control fiscal, mediante Oficio No. 10-90-99-200000 de junio de 2022, solicitud que se debió reiterar en varias oportunidades en desarrollo de la auditoría.

Por otra parte, con el propósito de eliminar la causa del hallazgo 3.2.16 - Auditoría de Desempeño Código No. 86 de 2021, el IDIPRON, en la actividad se propuso "Establecer protocolo de atención a órganos de control", se evidencia en el "tablero de control de Gestión de la Mejora Continua", que la acción presenta fecha de inicio: 2021/04/05, fecha final el 2021/07/30; no obstante, el seguimiento realizado por la OAP el 13/08/2021, reporta en las tareas pendiente para cierre "oficializar y socializar el documento", porcentaje de avance 50%; estado: "Avance Mínimo"; días faltantes para el vencimiento: 70. Sin embargo, en oportunidad reporta: "Vencido".

A su vez, en la evaluación efectuada por la OAC, el 05/01/2022, en el tablero de control de Gestión de la Mejora Continua, la OAC, se oficializó protocolo para atención a Entes de Control, en formato Seguimiento y Evaluación a la Gestión, Código S-SEG-DI-001, Protocolo para Atención a Entes de Control, Vigente desde 16/11/2021 lo que permite establecer, que a la fecha de emisión del documento, ya la acción propuesta, estaba vencida.

Por lo tanto, la falta de monitoreo (autoevaluación), seguimiento y evaluación oportuna conlleva el riesgo que no se cumplan las acciones establecidas para la mejora continua de la entidad dentro del tiempo establecido, así como el no alimentar oportunamente la herramienta de control subiendo las evidencia para dar cumplimiento a la actividad propuesta para la mejora continua, conduce a establecer que no se está ejecutando de manera oportuna y adecuada las actividades de monitoreo, comunicación y control que le corresponden a las diferentes líneas de defensa del control interno instituidas, al igual que puede conllevar el riesgo que no se cumplan las acciones establecidas para la mejora continua de la entidad dentro del tiempo establecido a la vez que no se tomen las decisiones gerenciales

oportunas y adecuadas, adicionado al desgaste administrativo de la entidad y del organismo de control fiscal.

En consecuencia, se desconoce lo preceptuado en artículo 1 Ley No. 87 de 1993; numeral 10 artículo 3 de la Resolución No. 191 de 2018, numerales 2 y 9 artículo 7 Resolución No. 926 de 2019, expedidas por el IDIPRON; literal i) artículo 16 (2.2.21.4.9/1083-2015) y artículo 17 (2.2.21.5.3/1083-2015) Decreto No. 648 de 2017; numerales 9 y 11 del Artículo 27; numerales 2 y 3 Artículo 35; numeral 5 Artículo 36 numerales 3, 4, 5, 6 artículo 37 del Decreto No. 807 de 2019; Parágrafo 2 artículo 7, artículos 10 y 13 Resolución No. 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Se desvirtúa parcialmente, se retira lo relativo al hallazgo 3.2.4. Auditoría de Desempeño Código 86 de 2021, toda vez que se observó que se realizó la creación y emisión del formato cobertura de programación semanal - M-MSD-FT-061, oficializado el 29 de julio de 2021.

En cuanto al hallazgo 3.2.16., el IDIPRON con su respuesta ratifica lo observado, ya que se emitió, se elaboró y formalizó el documento 004 manual para la administración de planes de mejoramiento E-MEJ-MA-004 el cual establece los lineamientos para la administración de los planes de mejoramiento en el IDIPRON, mediante la definición de una metodología para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento con el fin de mejorar continuamente la gestión en el instituto, formato que se emitió EL 09/11/2021, meses después de fecha límite de la acción de mejora propuesta.

Razón por la cual se confirma como hallazgo administrativo, debiendo ser llevado al plan de mejoramiento.

3.1.1.5 Hallazgo administrativo por cuanto algunas acciones correctivas del plan de mejoramiento del IDIPRON no están proyectadas para que se elimine la causa de los hallazgos que las originaron; asimismo, carecen de transversalidad y no reflejan una gestión administrativa intersectorial en la elaboración del plan de mejoramiento del sujeto de control.

El plan de mejoramiento es un Instrumento que contiene el conjunto de acciones que deben implementar los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal, estas acciones deben ser tendientes a subsanar o corregir los hallazgos administrativos que se presentan y se comunican por parte de las auditorías que realiza la Contraloría de

Bogotá D.C. De igual forma, es pertinente mencionar lo estipulado en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI para el Estado Colombiano, donde se contempla:

“Módulo de evaluación y seguimiento, el componente 2.3. “Planes de Mejoramiento,” párrafo cuarto entendido como (...) “el conjunto de acciones que ha decidido adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo que hayan sido identificados en ejercicio de la Auditoría Gubernamental o Auditorías Especiales con el fin de adecuar la gestión fiscal a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad o a mitigar el impacto ambiental”.

Expuesto lo anterior, se denota que; el plan de mejoramiento debe ser una herramienta de mejora continua, el cual deben implementar los sujetos de control, al adoptarse unas acciones correctivas encaminadas a la no recurrencia de las causas de los hallazgos, promoviendo la mejora continua en todos los procesos internos de las entidades; lo cual indica que estas acciones correctivas deben ser transversales a toda la entidad, lo cual permite la corrección de las falencias, la mitigación y disminución de riesgos administrativos, legales y económicos de las entidades públicas.

De los resultados de la evaluación al plan de mejoramiento, se evidenció que el IDIPRON presenta deficiencias en la implementación y planeación de las acciones correctivas de su plan de mejoramiento, dado que algunas de estas acciones correctivas no atacan y no se muestran encaminadas a eliminar las causas de los hallazgos que las generaron; de igual manera, otras acciones no están definidas de manera clara y coherente, lo cual denota que el sujeto de control tiene deficiencias en la identificación de las causas de los hallazgos y por ende en las actividades que programa para su cumplimiento; las cuales en algunas ocasiones se observan que son muy generales o se quedan cortas para atacar la situación administrativa evidenciada por los equipos auditores.

Aunado a lo anterior, se estableció que el IDIPRON no está realizando una gestión administrativa intrasectorial en el ejercicio de la definición e implementación de las acciones correctivas del plan de mejoramiento, todas vez, que algunas de estas con una misma causa del hallazgo, pero de un área distinta, se abordan de forma diferente, al determinarse en la evaluación de auditoría, que unas son cumplidas efectivas y otras cumplidas inefectivas, demostrando que no existe una transversalidad para toda la entidad, por lo tanto, no promueven la mejora continua.

Lo anterior, transgrede lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, de la Contraloría de Bogotá.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se puntualiza lo siguiente:

- La presente observación se configuró debido al resultado del análisis a los soportes del cumplimiento de las acciones correctivas y a la evaluación del plan de mejoramiento del IDIPRON.
- Se puntualiza que, como resultado a la evaluación del plan de mejoramiento en la presente auditoría, se comunicaron algunas observaciones por el incumplimiento al principio de efectividad de las acciones correctivas; debido a que, las actividades realizadas no lograron subsanar las causas de los hallazgos que generaron dichas acciones correctivas.
- De igual manera, se evidenció que una acción correctiva, no pudo ser calificada, debido a que no fue planteada de acuerdo a lo descrito en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, incumpliendo con la metodología para la conformación y creación de las acciones correctivas.
- El IDIPRON en su respuesta a la presente observación, esgrime una serie de argumentos, sustentándolos en la construcción y creación de algunos formatos, procedimientos y lineamientos, para la creación de las acciones correctivas y demás actividades que se ejecutan para la conformación y ejecución del plan de mejoramiento; no obstante, dichos argumentos no desvirtúan los resultados y hechos evidenciados en la presente auditoría.
- Con lo anteriormente descrito y al tener en cuenta los resultados y observaciones de los demás factores de auditoría, se decide mantener la presente observación, configurándola como hallazgo, toda vez que lo expuesto por parte del sujeto de control en su respuesta, no desvirtúa el hecho generador.

3.1.1.6 Hallazgo administrativo, por la falta del cumplimiento en los términos de ejecución de las acciones correctivas del plan de mejoramiento del IDIPRON

Las siguientes acciones correctivas, se ejecutaron posterior a la fecha de terminación determinado en el plan de mejoramiento:

Cuadro 04: acciones correctivas con fecha vencida



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
2020	99	02 - auditoría de desempeño	3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado manejo de los documentos soporte que reposan en los expedientes de los contratos de prestación de servicios no.0075 de 2019, no.0089 de 2019, no.0315 de 2019, no.0639 de 2019, no.1775 de 2019, contrato de consultoría no.1605 de 2019 y contrato de interventoría no.1578 de 2019.	Durante la vigencia 2020, los documentos soporte de los pagos de los contratistas se han entregado de manera tardía por cuanto los mismos se empezaron a recibir inicialmente de manera digital por trabajo en casa	Modificar los procedimientos "cuentas por pagar" con código a-gfi-pr-009 y "ejecución de pagos" con código a-gfi-pr-013, incluyendo tiempos límite para la entrega de la documentación de los pagos a tesorería por parte de contabilidad y de tesorería a la oficina asesora jurídica	1
2021	89	01 - auditoría de regularidad	3.1.3.15	Hallazgo administrativo por cuanto una vez evaluada la evidencia resultado de la ejecución de la acción correctiva #1 hallazgo 3.2.22 auditoría de desempeño código 98 pad 2020 fue calificada como cumplida inefectiva	El punto de control no se estableció de manera clara y con responsables en los documentos del área de transporte	Establecer en el procedimiento parque automotor a-sad-pr-003, una actividad que garantice la verificación de la descripción detallada de las actividades realizadas en el período por parte de los contratistas	1
2021	89	01 - auditoría de regularidad	3.1.3.17	Hallazgo administrativo por el incumplimiento del principio de efectividad, debido a que los actos realizados para el cumplimiento de las acciones correctivas, no subsanaron la causa de los hallazgos, 3.2.1, 3.2.13 y 3.2.14 de la auditoría de desempeño código 98 respectivamente.	El punto de control no se estableció de manera clara y con responsables en los documentos del área de transporte	Establecer en el procedimiento parque automotor a-sad-pr-003, una actividad que garantice la verificación de la descripción detallada de las actividades realizadas en el período por parte de los contratistas	1
2021	89	01 - auditoría de regularidad	3.1.3.9	Hallazgo administrativo por inobservancia en el contrato de suministro 1014/2020, de las disposiciones contenidas en el decreto 492 expedido por la alcaldía mayor de Bogotá el 15 de agosto de 2019 "por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"	Ausencia de documentos que confirmen que la entidad cumplió con lo ordenado en el artículo 24 de decreto 492/19 solicitando a la imprenta distrital los bienes y servicios contratados	Incluir como condición general dentro del procedimiento realización de piezas comunicacionales y el manual operativo de comunicaciones el requisito de solicitar en primera instancia a la imprenta distrital la necesidad de la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre	1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
						otros, a dos tintas (en blanco y negro) antes de realizar cualquier proceso contractual	
2021	88	02 - auditoría de desempeño	3.2.3	Hallazgo administrativo, por cuanto los recursos destinados por la entidad para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto era el desarrollo y actividades del SIMI para la vigencia 2019, no arrojaron un resultado tangible.	Porque en su momento no se definió un cronograma de proyecto, no se realizaron seguimientos, no se documentaron las modificaciones al sistema así como también los resultados de las pruebas no fueron las esperadas	Definir y oficializar documento de roles y responsabilidades para el cargue de la información en el SIMI	1
2021	88	02 - auditoría de desempeño	3.2.3	Hallazgo administrativo, por cuanto los recursos destinados por la entidad para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto era el desarrollo y actividades del simi para la vigencia 2019, no arrojaron un resultado tangible.	Porque en su momento no se definió un cronograma de proyecto, no se realizaron seguimientos, no se documentaron las modificaciones al sistema así como también los resultados de las pruebas no fueron las esperadas	Realizar seguimientos mensuales a la ejecución del cronograma y presentarlos ante comité institucional de gestión y desempeño	4
2020	86	02 - auditoría de desempeño	3.2.5	Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión documental del expediente contractual, así como en el diligenciamiento de la información que hace parte de los formatos soporte del contrato de prestación de servicios no.526 de 2020.	Porque en su momento no se definió un cronograma de proyecto, no se realizaron seguimientos, no se documentaron las modificaciones al sistema así como también los resultados de las pruebas no fueron las esperadas	Realizar seguimientos mensuales a la ejecución del cronograma y presentarlos ante comité institucional de gestión y desempeño	3
2021	88	02 - auditoría de	3.2.5	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por cuanto la certificación del	Porque falta claridad en el alcance de los procedimientos	Emitir lineamiento sobre el número de días o periodo de pago a incluir dentro	2



Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
		desempeño		supervisor no amparó el total de días pagados según comprobante de egreso versus la factura del operador. A lo que se suma, que los registros que soportan la ejecución presupuestal del contrato, presentan inconsistencias	s y formatos establecidos por la entidad	del formato de certificación de supervisión	

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por IDIPRON

Una vez revisados los soportes de las actividades realizadas por parte del IDIPRON, para el cumplimiento de las acciones correctivas del plan de mejoramiento, se observó que varias de las actividades y documentos que las soportan, tienen fechas posteriores, a la fecha de terminación que el mismo sujeto de control determino, en su plan de mejoramiento, lo cual evidencia que se falla en el control de la ejecución de las acciones correctivas, dado que; aunque en algunos casos se realizan las actividades correspondientes, estas se hacen en términos extemporáneos a los determinados.

Por lo tanto, se transgrede lo estipulado en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, dado que no se cumple con los términos que el mismo sujeto de control determina en su plan de mejoramiento.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se puntualiza lo siguiente:

- La presente observación se configuró debido al resultado del análisis a los soportes del cumplimiento de las acciones correctivas y a la evaluación del plan de mejoramiento del IDIPRON.
- El IDIPRON no solicita desvirtuar ni retirar la observación del informe de auditoría, pide ajustar la información respecto a cinco acciones correctivas de las ocho que se comunicaron en la observación.
- Frente a la acción correctiva con Código de auditoría: 89, Numero de hallazgo: 3.1.3.1 5, Código de acción: 1, argumenta que el "*procedimiento parque automotor a[1]sad-pr-003*", se actualizó el 14-12-2021 y que la fecha de terminación de la acción correctiva es el 30-03-2022.

No obstante, revisando nuevamente los soportes de las acciones correctivas que remitió el sujeto de control, mediante la respuesta al requerimiento 10-90-200000, se evidenció que los dos soportes presentados para esta acción correctiva corresponden a: un correo informativo, describiendo la entrada en vigencia de : *01 MESA DE AYUDA DE GESTIONAMBIENTAL A-GAM-IN-001*, y *001 MANUAL DE SANEAMIENTO BÁSICO A-GAM-MA-001*, los cuales tienen una fecha del 30-06-2022 indicando que se presentaron actividades de ejecución de la acción correctiva con fecha posterior a la de su terminación, por lo tanto, no se retira esta acción correctiva del informe.

- Frente a la acción correctiva con Código de auditoria: 89 Numero de hallazgo: 3.1.3.1 7 Código de acción: 1, argumenta que el *"procedimiento parque automotor a[1]sad-pr-003"*, se actualizó el 14-12-2021 y que la fecha de terminación de la acción correctiva es el 30-03-2022; no obstante, al revisarnuevamente los soportes de las acciones correctivas que remitió el sujeto de control, mediante la respuesta al requerimiento 10-90-200000, se evidenció que uno de los soportes presentados, el correo electrónico mediante el cual se informa que entra en vigencia la Versión 07 del procedimiento *"003ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTORA-SAD-PR-0031"*, dicho correo indica que entra en vigencia desde el 31 de Marzo de 2022; lo que evidencia que esta actividad se realizó posterior a la fecha de la terminación de la acción correctiva, por lo tanto, no se retira esta acción correctiva del informe.

- Frente a la acción correctiva con Código de auditoria: 89 Numero de hallazgo: 3 .1.3.9 Código de acción: 1, argumenta que las actividades realizadas para el cumplimiento de la acción correctiva se ejecutaron en el término descrito en el plan de mejoramiento, no obstante, al revisar nuevamente los soportes de las acciones correctivas que remitió el sujeto de control, mediante la respuesta al requerimiento 10-90-200000, se evidenció que presentó cuadro documentos como soportes de la acción correctiva, dos manuales operativos de comunicaciones E-COM-PR-Y, más dos correos electrónicos en el que se comunican la vigencia, un manual y un correo con fecha del 2-08-2022, posterior a la de terminación en el plan de mejoramiento 30-04-2022, por lo tanto, no se retira del informe.

- Frente a la acción correctiva con Código de auditoria: 88 Numero de hallazgo: 3.2.3 Código de acción: 4, argumenta que las actividades realizadas para el cumplimiento de la acción correctiva se ejecutaron en el término descrito en el plan de mejoramiento, no obstante, al revisar nuevamente los soportes de las acciones correctivas que remitió el sujeto de control, mediante la respuesta al requerimiento 10-90-200000, se evidenció que se presentaron tres actas de

gestión documental, con fechas de: 10/02/2022, 04-03-2022 y 13/06/2022; dos de las actas presentadas como soporte del cumplimiento de la acción correctiva, tienen fecha a la del término fijado en el plan de mejoramiento, por lo tanto, no se retira del informe.

Frente a la acción correctiva con Código de auditoría: 86 Numero de hallazgo: 3.2.5 Código de acción: 3, se aceptan los argumentos esgrimidos por parte del sujeto de control y se retira del informe.

Con lo anteriormente descrito y al tener en cuenta los resultados y observaciones de los demás factores de auditoría, se decide mantener la presente observación, configurándola como hallazgo, toda vez que lo expuesto por parte del sujeto de control en su respuesta, no desvirtúa el hecho generador.

3.1.2. Plan de Mejoramiento

La evaluación del Plan de Mejoramiento se realizó conforme a las disposiciones contenidas en el procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento PVCGF-07 Versión: 15 y la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019, de la Contraloría de Bogotá "Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones", con el fin de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones ejecutadas por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON-, para subsanar las causas que originaron los hallazgos detectados en las Auditorías de Regularidad y Desempeño efectuadas en las vigencias 2020, 2021 y 2022

El Plan de Mejoramiento a junio de 30 de 2022, constituido por 132 acciones abiertas que corresponden a 70 hallazgos formulados por la Contraloría de Bogotá en el marco de las Auditorías de Desempeño Código 99, 102 y 105 PAD 2020, Código 86, 88, 89 y 94 PAD 2021 y Código 86 PAD 2022 y la Auditoría de Regularidad Código 89 PAD 202, incluye 98 acciones abiertas cuyo plazo venció el 30 de junio de 2022, las cuales representan el 74% de la totalidad de las acciones abiertas y fueron verificadas y calificadas en la presente auditoría.

Cuadro 05: Muestra por factor Plan de Mejoramiento

FACTOR	ABIERTAS	MUESTRA	PORCENTAJE
CONTROL FISCAL INTERNO	11	9	81,82
CONTROL INTERNO CONTABLE	22	18	81,82
GESTION CONTRACTUAL	89	67	75,28



FACTOR	ABIERTAS	MUESTRA	PORCENTAJE
GESTION PRESUPUESTAL	6	3	50,00
PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	4	1	25,00
	132	98	

Fuente: SIVICOF con corte 31/06/2022. Elaboró: Contraloría de Bogotá - Dirección Sectorial de Integración Social

La evaluación se efectuó con base en la información y documentación entregada por la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno en respuesta a los requerimientos realizados por el Equipo Auditor y la Visita Administrativa realizada el 21 de julio de 2022, obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro 06: Resultados Evaluación Plan de Mejoramiento

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	CALIFICACIÓN
2021	88	Control Fiscal Interno	3.1.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Control Fiscal Interno	3.2.13	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Control Fiscal Interno	3.2.14	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Control Fiscal Interno	3.2.16	1	INCUMPLIDA
2021	86	Control Fiscal Interno	3.2.4	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Control Fiscal Interno	3.2.9	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Control Fiscal Interno	3.2.9	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Control Fiscal Interno	3.2.9	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Control Fiscal Interno	3.2.9	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Planes, Programas y proyectos	3.2.1.3	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	99	Gestión Contractual	3.1.2	1	CUMPLIDA_INEFECTIVA
2020	99	Gestión Contractual	3.1.2	2	CUMPLIDA_INEFECTIVA
2020	99	Gestión Contractual	3.1.2	3	CUMPLIDA_INEFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.10	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.10	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.12	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.13	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.14	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.15	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.15	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.17	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.17	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.2	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.2	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.4	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.5	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.7	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.8	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.8	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Contractual	3.1.3.9	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	99	Gestión Contractual	3.2.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.1	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	CALIFICACIÓN
2021	88	Gestión Contractual	3.2.1	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.1	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.1	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.1	5	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.10	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.11	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.12	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.12	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.17	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.17	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	99	Gestión Contractual	3.2.2	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.2	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.2	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.2	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2022	86	Gestión Contractual	3.2.2	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.3	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.3	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.3	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.3	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.3	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.3	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.3	5	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.3	6	CUMPLIDA EFECTIVA
2022	86	Gestión Contractual	3.2.3	1	INCALIFICABLE
2020	105	Gestión Contractual	3.2.4	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.4	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.5	1	CUMPLIDA_INEFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.5	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.5	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.5	4	CUMPLIDA_INEFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.5	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.5	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	105	Gestión Contractual	3.2.6	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.6	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.6	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.6	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	88	Gestión Contractual	3.2.6	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.7	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	86	Gestión Contractual	3.2.7	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	94	Gestión Contractual	3.2.7	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	94	Gestión Contractual	3.2.8	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Presupuestal	3.3.3.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Presupuestal	3.3.3.1	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Gestión Presupuestal	3.3.3.1	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.1.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.2.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.2.1	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.2.1	3	CUMPLIDA EFECTIVA



VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	CALIFICACIÓN
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.2.1	4	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.4.2	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.4.2	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.5.1	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.5.1	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.5.1	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.5.2	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.5.3	1	CUMPLIDA EFECTIVA
2020	102	Control Interno Contable	3.2.2.6.1	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Control Interno Contable	3.3.2.2	1	CUMPLIDA_INEFECTIVA
2021	89	Control Interno Contable	3.3.2.2	2	CUMPLIDA_INEFECTIVA
2021	89	Control Interno Contable	3.3.2.3	2	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Control Interno Contable	3.3.2.3	3	CUMPLIDA EFECTIVA
2021	89	Control Interno Contable	3.3.2.3	4	CUMPLIDA EFECTIVA

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por IDIPRON.

Igualmente, el resultado de la evaluación consolidado por factor es el siguiente:

Cuadro 07: Consolidado por factor - Evaluación Plan de Mejoramiento

FACTOR	MUESTRA	CUMPLIDAS EFECTIVAS	CUMPLIDAS INEFECTIVAS	INCUMPLIDAS	INCALIFICABLE
CONTROL FISCAL INTERNO	9	8	0	1	0
CONTROL INTERNO CONTABLE	18	16	2	0	0
GESTION CONTRACTUAL	67	61	5	0	1
GESTION PRESUPUESTAL	3	3	0	0	0
PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	1	0	0	0
	98	89	7	1	1

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por IDIPRON.

Con relación a las acciones incumplidas la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 determina "El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las

sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente".

Por último es importante precisar que en la calificación del Plan de Mejoramiento efectuada en desarrollo de la actual Auditoría de Regularidad se reiteran inconsistencias identificadas en auditorías previas relacionadas con debilidades en los mecanismos de seguimiento establecidos en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo único del artículo décimo de la Resolución No. 036 expedida el 20 de septiembre de 2019 por la Contraloría de Bogotá, al tener en cuenta que se identificaron acciones que se cumplieron en fecha posterior a la programada y con la implementación de las acciones, la cual no se realiza de forma transversal para que su efectividad se extienda a los diferentes procesos y se evite la recurrencia de los hallazgos.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes, Programas y Proyectos

Este factor se evaluó enfocado en los principios de la gestión fiscal de eficacia y eficiencia, desarrollados mediante los objetivos de los proyectos en cumplimiento del plan de acción de inversión, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinados por el IDIPRON durante la vigencia 2021, enmarcados en el Plan de Desarrollo y las Políticas Públicas distritales a cargo y en que tiene incidencia, acorde al Plan Estratégico IDIPRON 2020-2024 y al memorando de asignación, al determinarse el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados. A su vez, se tuvo en cuenta para la evaluación de este factor los parámetros establecidos en la Metodología de Calificación de gestión Fiscal – MCGF, en el marco de los principios de la Ley No. 152 de 1994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo" y los de la función administrativa.

Universo

Durante la vigencia 2021 el IDIPRON ejecutó tres (3) proyectos de inversión en el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", como se detalla a continuación:

Cuadro 08: Proyectos de inversión ejecutados por el IDIPRON en la vigencia 2021

(Cifras en Pesos)

PROYECTOS	DISPONIBLE	COMPROMETIDO	%	GIRADO	%
7720. Protección Integral a la Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social	27.991.701.000	27.950.003.609	99.85	25.077.651.184	89.59
7726. Desarrollo de Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva	27.734.781.764	27.394.737.027	98.71	20.243.244.582	72.99
7727. Fortalecimiento de la infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON	27.718.233.236	27.613.207.209	99.62	23.273.163.908	83.96

Fuente: IDIPRON, Presupuesto de Ejecución a 31/12/2021

Muestra

La muestra equivale a la evaluación del universo de los proyectos de inversión a cargo del IDIPRON, adicionalmente, a los lineamientos impartidos por la Alta Dirección de la Contraloría de Bogotá, la Dirección de estudios de Economía y Política Pública y al memorando de asignación.

Cuadro 09: Muestra Factor Planes, Programas y Proyectos

No. Proyecto	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la Meta \$
7720	Protección Integral a la Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social	1	Atender Integralmente al 100% NNAJ en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, para la protección y restablecimiento de sus derechos	96%	\$26.763
		2	Atender integralmente el 100% de los NNAJ en riesgo de explotación sexual y comercial por medio de la oferta del IDIPRON	0.67%	\$378
		3	Restablecer Derechos al 100% de los NNA víctimas de explotación sexual y comercial que reciba el IDIPRON	0.12%	\$70
		4	Atender el 100% de los NNA en riesgo de estar en conflicto con la ley	1.4%	\$781
7726	Desarrollo de Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva	1	Vincular a 7000 jóvenes en vulnerabilidad o fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión productiva	100%	\$27.735
7727	Fortalecimiento de la infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON	1	Adecuar, mantener y proveer al 100 por ciento de las Unidades de Protección Integral, dependencias los servicios para su operación y mejoras de infraestructura	44%	\$12.095
		2	Realizar al 100% de las Unidades de Protección Integral y dependencias del IDIPRON mantenimiento y mejoras de las TIC'S	14.5%	\$4.021

No. Proyecto	Proyecto de Inversión	Código Meta	Descripción meta proyecto de inversión	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la Meta \$
		3	Proveer al 100 por ciento de los servicios de apoyo para el fortalecimiento de la Gestión Institucional del IDIPRON	42%	\$27.735

Fuente: SEGPLAN, Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", IDIPRON, Plan de Acción 2020-2024, Componente de Inversión por Entidad con corte a 31/12/2021

Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

En el marco del trabajo que se adelanta con la OLACEFS, la Contraloría de Bogotá D.C., continúa con el compromiso internacional asumido para realizar el seguimiento al cumplimiento de la Agenda 2030 en el Distrito Capital. Por consiguiente, en el ejercicio de vigilancia y control fiscal de la vigencia 2021 para el Instituto distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, se analizó el avance y cumplimiento de los ODS, focalizando los ODS, 1 "*Fin de la Pobreza*", 8 "*Trabajo decente y crecimiento económico*", 10 "*Reducción de las Desigualdades*" y 16 "*Paz, justicia e instituciones sólidas*", para su evaluación se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificar los principales proyectos de inversión que aportan al cumplimiento de los ODS: 1 "*Fin de la Pobreza*", 8 "*Trabajo decente y crecimiento económico*", 10 "*Reducción de las Desigualdades*" y 16 "*Paz, justicia e instituciones sólidas*".
- A partir de la identificación de los proyectos de inversión, análisis de la ejecución de los recursos que aportan al cumplimiento de los respectivos ODS
- Analizar el cumplimiento de las metas de inversión asociadas al cumplimiento de los ODS.
- Analizar cómo se ha venido realizando el seguimiento a los ODS por parte del IDIPRON.

Cuadro 10: Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS para el IDIPRON año 2021



ODS	NOMBRE META ODS	PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META SECTORIAL (18:PI.7720 Y 7727 – 116: PI.7726)	POLÍTICAS PÚBLICAS
1,10,	1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actual mente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).	7720: 7727:	Subir 9,45 puntos porcentuales los NNAJ que se vinculan al Modelo Pedagógico y son identifica-dos por el IDIPRON como población vulnerable por las dinámicas del Fenómeno de Habitabilidad en Calle	-Política Pública de Infancia y Adolescencia. -Política Pública de Juventud. -Política Pública de Habitabilidad en Calle. -Política Pública para las Familias. -Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico
1,10,	1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actual mente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).	7720- 7727.	Subir 9,45 puntos porcentuales los NNAJ que se vinculan al Modelo Pedagógico y son identifica-dos por el IDIPRON como población vulnerable por las dinámicas del Fenómeno de Habitabilidad d en Calle	-Política Pública de Infancia y Adolescencia. -Política Pública de Juventud. -Política Pública de Habitabilidad en Calle. -Política Pública para las Familias. -Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico
1,8, 10,	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerable mente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.	7726: .	Vincular 7.000 jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON a las estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico	-Política Pública de Infancia y Adolescencia. -Política Pública de Juventud. -Política Pública de Habitabilidad en Calle. -Política Pública para las Familias. -Política Distrital de Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Kit Plan Indicativo 2020-2024. Septiembre 2021. –Respuesta IDIPRON a requerimiento 5 "Solicitud de información Planes, Programas y Proyectos-Auditoría de Regularidad- Código 90-PAD 2022- Contraloría de Bogotá". Junio 10 de 2022. Construcción propia equipo auditor.

Balance Social de las Políticas Públicas del D.C., con énfasis en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente –SRPA

Se abordó la evaluación de la Política Pública de Infancia y Adolescencia con énfasis en el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente –SRPA, QUE HACE PARTE DEL Código de Infancia y Adolescencia, en el cual se fundamenta la Política de Infancia y Adolescencia –PIA del Distrito y a la vez es parte integral del Plan de Desarrollo. Es importante precisar que a 10 años de expedida la PIA en Bogotá, ésta ha sido evaluada por la Contraloría en algunos componentes, sin haberse evaluado este sistema, que compromete importantes recursos y gestión de varias entidades del Distrito Capital para garantizar sus objetivos.

De otra parte, en cumplimiento con la Ley de Infancia y Adolescencia, el Distrito por medio de diferentes entidades, ejecuta una serie de programas, proyectos y/o acciones que le aportan al SRPA. Los dos principales programas son:

- a) "Cuenta hasta diez una apuesta por la prevención del delito y la reincidencia y por la protección de los jóvenes y adolescentes en Bogotá"
- b) "Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa"

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, realiza un aporte al SRPA, al ejecutar el Proyecto de Inversión No. 7722 "Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá", proyecto auditado en la muestra de Planes Programas.

Para el análisis del balance social del IDIPRON se tuvo en cuenta las actividades identificadas en el siguiente cuadro:

Cuadro 11: Balance Social IDIPRON 2021

No.	ACTIVIDADES
1	Identificar los lineamientos dados para la evaluación del Balance Social, en el memorando de asignación de auditoría, en el Plan Anual de Estudios PAE y en el documento de diagnóstico sectorial
2	Identificar con base en la información de balance social que presenta el sujeto de control fiscal en la cuenta, la siguiente información de la problemática a evaluar: población objetivo, proyecto de inversión mediante el cual se atiende la necesidad social, descripción de las metas del proyecto, acciones adelantadas por meta y presupuesto asignado y ejecutado
3	Verificar que la población afectada, programada y atendida esté cuantificada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende atender el proyecto
4	Determinar los resultados objetivos producto de las acciones adelantadas y encaminadas a la solución del problema de manera cuantitativa y cualitativa.
5	Verificar la información presentada por el IDIPRON en la cuenta anual

Fuente: Lineamientos Alta Dirección 2022 Contraloría de Bogotá, Respuesta IDIPRON a requerimiento 5 Solicitud de Información Planes, Programas y Proyectos- Auditoría Regularidad Cód. 90 PAD 2022. Construcción propia equipo auditor.

Adicionalmente, la evaluación del factor de gestión de resultados de las acciones de IDIPRON, parte de la premisa del plan de desarrollo distrital que indica:

"constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la "Nueva Normalidad"."

En este sentido el análisis de información se dio desde el marco normativo definido en el contexto de la emergencia sanitaria como la Resolución No. 195 de 02 de abril de 2020 "Por la cual se imparten las instrucciones de atención a la población objeto del IDIPRON y se fijan los lineamientos para los procesos contractuales de bienes y servicios necesarios en la atención de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19" y las asociadas para adaptarse a fin de brindar la atención a la población objetivo.

Acorde con el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", 2020-2024 y su Plan de Acción, el IDIPRON participa en uno de los cinco propósitos a saber: Propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"; dos (2) programas generales: "03 Movilidad Social Integral" y "17 Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo para el siglo XXI", cuenta con tres (3) proyectos y ocho metas, como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 12: Participación IDIPRON en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024

Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para La Bogotá Del Siglo XXI				
Propósito	Programa general	Cód.	Cód.	Nombre proyecto
01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	03 Movilidad social integral	0971	7720	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá
		1104	7726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá
	17 Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo para el siglo XXI	1106	7727	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá

Fuente: Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" 2020-2024, Construcción propia

Acorde con las obligaciones del componente Control de resultados; el Factor de Planes, programas y proyectos a través del cual se busca conceptualizar sobre la gestión institucional respecto al Acuerdo Distrital No. 761 de 2020, "por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se tiene en cuenta lo reglado en la Resolución No. 195 de 02 de abril de 2020 "Por la cual se imparten las instrucciones de atención a la población objeto del IDIPRON y se fijan los lineamientos para los procesos contractuales de bienes y servicios necesarios en la atención de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19"

3.2.1.1. Hallazgo administrativo por incertidumbres en la información reportada de las metas del Proyecto No. 7720.

- **PROYECTO No. 7720**

“Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá.”

Propósito: 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Programa General: 03 Movilidad social Integral.

El programa general 03 el cual está conformado por dos proyectos en el IDIPRON y según el plan de acción con corte a 31/12/2021, al proyecto 7720 le fue asignado \$27.992.000.000 indicando un 33.5% de participación del rubro total de la entidad, los cuales están distribuidos en 4 metas así:

Cuadro 13: Metas del Proyecto 7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá

Cifras en millones de pesos

Código o Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
1	Atender Integralmente Al 100% NNAJ En Situación De Calle, En Riesgo De Habitabilidad En Calle Y En Condiciones De Fragilidad Social, Para La Protección Y Restablecimiento De Sus Derechos.	96%	\$ 26.763
2	Atender integralmente el 100%de los NNAJ en riesgo de explotación sexual y comercial por medio de la oferta del IDIPRON.	0.67%	\$ 378
3	Restablecer Derechos al 100%de los NNA víctimas de explotación sexual y comercial que reciba el IDIPRON.	0.12%	\$ 70
4	Atender el 100% de los NNA en riesgo de estar en conflicto con la ley	1.4%	\$ 781
TOTAL			\$27.992

SEGPLAN, Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, SIDIPRON, Plan de Acción 2020-2024. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2021, página 90.

Acorde con el SEGPLAN por componente de gestión e inversión (31/12/22) estas metas institucionales están asociadas a la Meta No, 18 del PDD:

“Subir 9,45 puntos porcentuales los NNAJ que se vinculan al Modelo Pedagógico y son identificados por el IDIPRON como población vulnerable por las dinámicas del Fenómeno de Habitabilidad en Calle”, como avance para esta meta la entidad indico que “En lo corrido de la vigencia 2021; el IDIPRON vinculo al modelo pedagógico

1900 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitar la calle y en condición de fragilidad social (951 hombres y 949 mujeres). De este total, 1.863 corresponden a personas nuevas (personas que el IDIPRON no había abordado en el cuatrienio pasado) y el resto (37) ya se habían abordado, pero no se habían vinculado al modelo pedagógico."

"Se realizaron acciones de restablecimiento de derechos a 263 chicos; 113 hombres y 150 mujeres, con estrategias personalizadas de la apuesta pedagógica; brindando a niños, niñas y adolescentes- NNA- víctimas o en riesgo de explotación sexual comercial, la atención integral necesaria para lograr el restablecimiento de derechos, con herramientas que les permitan el ejercicio pleno de ellos, construcción de proyectos de vida, desarrollo de habilidades y construcción y re significación de su vida."

"Por último, el IDIPRON, identificó a 458 NNA, 283 hombres y 175 mujeres, en conflictos con la ley a los que, con el desarrollo de su modelo pedagógico, se realizaron acciones de enfoque restaurativo, aplicado en las problemáticas y los conflictos presentados por los NNAJ vinculados al IDIPRON". (Resaltado fuera de texto).

Ahora bien, durante lo corrido del PDD el consolidado de vinculaciones al Modelo de atención es de 33.017, siendo la línea base 30.718 con corte a 31 diciembre de 2019, indica que la entidad ha alcanzado un 7.4 del 9.45 que pretende subir como línea porcentual. Los recursos invertidos para la atención de esta población fueron para el 2021:

Cuadro 14: Plan de acción- Proyecto 7720

Cifras en millones de pesos

Cód. Meta	Descripción meta Proyecto Inversión		Programa do	Ejecutado
1	Atender Integralmente Al 100% NNAJ En Situación De Calle, En Riesgo De Habitabilidad En Calle Y En Condiciones De Fragilidad Social, Para La Protección Y Restablecimiento De Sus Derechos.	Magnitud	100.00	100.00
		Recursos	\$26.763	\$26.723
2	Atender integralmente el 100%de los NNAJ en riesgo de explotación sexual y comercial por medio de la oferta del IDIPRON.	Magnitud	100.00	100.00
		Recursos	\$378	\$378
3	Restablecer Derechos al 100%de los NNA víctimas de explotación sexual y comercial que reciba el IDIPRON.	Magnitud	100.00	100.00
		Recursos	\$70	\$70
4	Atender el 100% de los NNA en riesgo de estar en conflicto con la ley	Magnitud	100.00	100.00
		Recursos	\$781	\$780
TOTAL			27.992	\$27.950

Fuente: SEGPLAN por inversión con corte a 31/12/2021.

Al tener en cuenta el cuadro anterior y acorde con el SEGPLAN, se ejecutó el 99.8% de los recursos destinados al proyecto, ahora bien, con relación a la magnitud, se denota que todas las metas están asociadas al 100% en el plan de acción; por lo cual, se hace necesario realizar el rastreo en las diferentes herramientas de planeación y seguimiento.

Revisada la Ficha EBI con corte 16/01/2022, se encuentra que el total de la población objetivo del Proyecto No. 7720 entre infancia, adolescencia y juventud es de 16.476 para el año 2021. Mediante el perfil del proyecto, en el estudio de necesidades, se identifica una la proyección del servicio durante el cuatrienio así:

Cuadro 15 Población Objetivo Proyecto 7720

Cifras en millones de pesos

Bien o servicio	Oferta	Demanda	Déficit
Protección y Atención Integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle y en riesgo de habitarla	32.202	43.724	-11.522,00
Protección integral a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas o en Riesgo de Explotación Sexual Comercial	356	356	0
Atención y protección integral a niños, niñas y adolescentes en riesgo estar en conflicto con la ley	585	585	0

Fuente: elaboración del equipo auditor a partir del perfil del proyecto.

Posteriormente, en el mismo documento de perfil del proyecto *"la cadena de valor alternativa"* la atención de NNA y jóvenes en situación de vida en calle por una cantidad de 13.006 así:

1.1. Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes:

Periodo	Meta por periodo
0	9.142
1	15.755
2	13.006
3	13.006
4	13.006

Con el fin de brindar protección integral a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas o en Riesgo de Explotación Sexual Comercial por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON por una cantidad de 356 personas así:

2.1. Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes

para el reconocimiento de sus derechos

Periodo	Meta por periodo
0	154
1	263
2	356
3	356
4	356

Con el fin de brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo estar en conflicto con la ley por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON con una atención de 585 personas así:

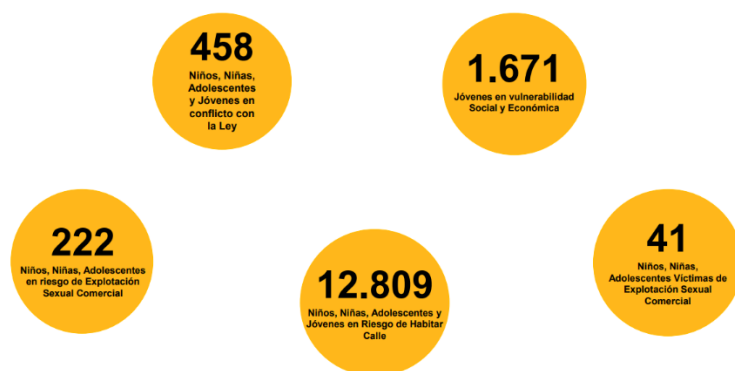
3.1. Servicios dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social:

Periodo	Meta por periodo
0	295
1	458
2	585

Con el fin de determinar el grado de cumplimiento acorde con los instrumentos de planeación y en correlación con el "informe cumplimiento metas, Plan de Desarrollo Distrital y Ejecución de presupuesto- IDIPRON vigencia 2021" la entidad reporto mediante este documento que se atendió la siguiente población en la vigencia:

Imagen 4: Población atendida

Población atendida en la vigencia



Fuente: https://www.idipron.gov.co/sites/default/files/docs/rendicion-cuentas/2022/Informe-Cumplimiento-Metas_IDIPRON-Vigencia-2021..pdf

Ahora bien, en lo relacionado con el avance de las metas se encuentran incoherencias entre el proceso de planeación y el proceso de ejecución, en cuanto a la magnitud de la Meta No. 1 del proyecto, en la cual mediante perfil de proyecto se pretende atender a 13.006 y mediante la Ficha EBI refiere 16.476; en el SEGPLAN con corte a 31/12/2021 refiere que durante el 2021 se vincularon al modelo 1900 NNA. Y en el documento de presentación antes relacionado indica que se atendió a 12.809 NNA y jóvenes en Riesgo de habitar la calle.

Con relación al seguimiento realizado por el IDIPRON y reflejado en el documento "INDICADORES-DE-GESTION-2021" se encuentra que el seguimiento a las metas del Proyecto No. 7720 en el cual tiene cuatro indicadores de nombre "*cumplimiento metas proyectos del IDIPRON- proyecto No. 7720*" y de los cuales el objetivo es "*ejercer control y seguimiento sobre las metas establecidas en cada proyecto de inversión del instituto*", la fórmula del indicador versa sobre el 100% de atención es decir, se divide sobre el mismo 100%. Lo cual indica en términos de control de la eficacia no permite entrever cuales son los logros reales de la entidad. Incluso menciona en el análisis del resultado del mismo documento, que respecto a la Meta No. 1 se logró atender a 6.613 NNAJ adicionales; sobre la Meta No. 2 indica oferta de servicios a 89 NNA adicionales; sobre la Meta No. 3 indica que se logró la oferta a 20 NNA adicionales; y en relación a la Meta No. 4 indica atención 16 NNA adicionales.

Lo descrito permite concluir que, ha crecido la demanda de los servicios del IDIPRON y quedan incertidumbres para el seguimiento de la gestión, puesto que con el mismo dinero programado para la atención de cierta población se atendió a 6.738 NNA adicionales, lo cual no se ve reflejado en el Plan de acción ya que este en todas las magnitudes presenta un cumplimiento del 100% y no son específicas las estrategias utilizadas por la entidad para la administración fiscal del proyecto, que permita optimizar los recursos sin deteriorar la calidad y oportunidad de los servicios, desde la comprensión de que el proyecto cuenta con un número limitado de recursos técnicos y de personal.

Con lo anterior, la información reportada por la entidad desde el punto de vista de la planeación y de la ejecución no es coherente, en la medida que no genera confiabilidad por lo tanto, representa un riesgo inherente a la toma de decisiones gerenciales, que afecta el cumplimiento de la misión institucional; por lo cual se determina que el IDIPRON inobserva la Ley No. 87 de 1993; Art 2, literal b), d), e), f), g), h); Art 3), literal e). Así como lo establecido en la Ley No. 152, capítulo 1, literal d), consistencia, m) coherencia.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

IDIPRON en su respuesta entre otras cosas, aclara que *“Por error involuntario en el análisis de los indicadores de las metas se omitió llamar la vigencia 2020 como año de comparación. Por tanto, esta diferencia 2020 vs 2021, corresponde a la comparación en ejecución meta proyecto de inversión en número de NNAJ.”*

El ente de Control aclara que la observación está orientada a que, ha crecido la demanda de los servicios del IDIPRON y quedan incertidumbres para el seguimiento de la gestión, puesto que con el mismo dinero programado para la atención de la población beneficiaría, se atendió a 6.738 NNAJ adicionales, dejando ver que no son específicas las estrategias utilizadas por la entidad, lo que conlleva a que, se deteriore la calidad y oportunidad de los servicios, en cuanto a recurso técnico y humano. En este sentido la observación se reitera con lo explicado por la Entidad y se corrobora que efectivamente existen incertidumbres en la información.

Por lo anterior el equipo auditor, mantiene la observación, la cual se configura como Hallazgo Administrativo.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por incertidumbres en la información reportada de la ejecución presupuestal y diferencias en la ejecución de los Proyectos Nos. 7720, 7726 y 7727

- **Proyecto No. 7726**

“Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá”.

Programa General 17- Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo para el siglo XXI- para el IDIPRON está compuesto por un proyecto.

Meta. Vincular A 7000 Jóvenes En Vulnerabilidad O En Fragilidad Social Y Económica A Procesos De Desarrollo De Capacidades Y Generación De Oportunidades Para Su Inclusión Social Y Productiva.

Acorde con el seguimiento al plan de acción la ejecución, el Proyecto No. 7726 cerró la ejecución con 102.01% en magnitudes y 96.77% de recursos así:

Cuadro 16: Ejecución Proyecto 7726

Cifras en millones de pesos

Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión		Programado	Ejecutado
1	Vincular A 7000 Jóvenes En Vulnerabilidad O En Fragilidad Social Y Económica A Procesos De Desarrollo De Capacidades Y Generación De Oportunidades Para Su Inclusión Social Y Productiva.	Magnitud	1.745	1.780
		Recursos	\$27.735	\$27.395

Fuente. Plan de acción por inversión con corte a 31/12/2021

Para el periodo del 2020 según el plan de acción por gestión el IDIPRON atendió 385 jóvenes, y durante la vigencia 2021 vinculó a 1395 en una meta constante al indicar que el porcentaje de atención durante el PDD ha sido de 102.01%, es decir con una atención de 38 jóvenes más a los planificados en las herramientas institucionales.

Entre tanto resulta divergente los resultados obtenidos con relación al presupuesto pues en el plan de acción se observa una ejecución de recursos de 98.77%, sin embargo, al revisar el detalle de la información de rendición de cuentas, en específico los giros efectivos ascendieron a \$20.243 de los \$27.735, lo que indica un porcentaje de ejecución presupuestal de apenas 73,89% como se muestra en el cuadro subsiguiente, lo anterior, pese a que la entidad tiene sobre ejecuciones magnitud del 2%.

Cuadro 17: Distribución presupuestal proyecto 7726

Cifras en millones de pesos

EJECUCION PRESUPUESTAL*						
Descripción		Recursos 2021	Ejecución	%	Giros	% Ejecución
17	Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía del siglo XXI	27.735	27.795	98.77	20.243	73.89
7726	Desarrollo de capacidades y ampliación de oportunidades de jóvenes para su inclusión social y productiva Bogotá	27.735	27.395	98.77	20.243	73.89

Fuente: Balance social- Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2021. * Cifras en millones de pesos

Apuntando al Proyecto No. 7726, Desarrollo de Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para Bogotá, en la perspectiva de la Eficiencia Institucional hace referencia a las acciones encaminadas a dirigir la gestión de la Entidad al mejor desempeño institucional mediante el fortalecimiento de capacidades físicas, tecnológicas, administrativas y operativas. Dentro de la

iniciativa se encuentra, incrementar la participación de los grupos de interés y valor en la gestión de la entidad.

Se observó en el informe de gerencia, la presentación de 85 indicadores de gestión, al finalizar la vigencia 2021. Asimismo, se concluye que se calificó la efectividad, la eficiencia y la eficacia de la totalidad de los 85 indicadores, de los cuales 46 son tipificados de eficacia, 16 de eficiencia y 23 efectividad.

De otra parte, de los 46 indicadores de eficacia, dio como resultado que 35 fueron satisfactorios, 10 aceptables y 1 insatisfactorio.

Los intervalos establecidos para la interpretación de la calificación de los indicadores son:

Rango	Calificación
• Menor a 80%	Insatisfactorio
• Mayor o igual a 80% y menor a 95%	Aceptable
• Mayor o igual a 95%	Satisfactorio

Este punto, la calificación insatisfactorio se debió a que, según el reporte del SIMI, en emprendimiento vigencia 2021, de los 1.002 NNAJ que recibieron sensibilización de emprendimiento, únicamente 46 de ellos iniciaron el proceso de formación de emprendimiento, con 45 activos y 1 egresado del programa. No obstante, de los 46 NNAJ que iniciaron el proceso, solo 10 lograron la finalización.

El indicador de gestión, en cuanto a la sensibilización se muestra así: $46/1002 = 3.84\%$, siendo este resultado erróneo, (Inf. Gestión, pág. 195) dejando entrever, por un lado, la falta de seguimiento y como también la falta de revisión a los informes, los cuales deben ser presentados con responsabilidad y seguridad de lo allí plasmado.

Ahora, el indicador de impacto de NNAJ que terminan satisfactoriamente el proceso frente a quienes inician es de $= 10/46=21.73\%$.

Pero si miramos que realmente 10 usuarios culminaron el proceso de formación, frente a 1.002 usuarios que fueron sensibilizados, el resultado es bastante insatisfactorio: nos da: $10/1002= 0.99\%$

Se hace necesario, tener en cuenta que la pandemia COVID-19, deja ver el impacto en el resultado de los procesos de formación, no obstante, la entidad con la finalidad de lograr un aprendizaje para los NNAJ, los capacito para el mejoramiento continuo en el uso eficiente de los recursos tecnológicos.

Queda evidente que, aunque se realizaron campañas de capacitación a los usuarios, no se logró el propósito de no desertar en el proceso de formación, resultado que se ve reflejado en la operación anteriormente detallada. $10/1002=0.99\%$

Lo anterior, permite definir que la gestión fiscal de la entidad frente al Proyecto No. 7726 ha tenido falencias en la ejecución del presupuesto, por deficiencias en la planeación específicamente de los recursos públicos conduciendo hacia el cumplimiento parcial de las metas planteadas en los proyectos sociales.

Se hace necesario establecer que la misma situación se presenta en el **proyecto No. 7727**, la cual se expone a continuación:

- **Proyecto No. 7727**

"Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá."

Propósito: 01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Programa General: 03 Movilidad social Integral.

El programa general 03 el cual está conformado por dos proyectos en el IDIPRON y según el plan de acción con corte a 31/12/2021, al Proyecto No. 7727 le fue asignado \$27.718.000.000, indicando un 33.2% de participación del rubro total de la entidad, los cuales están distribuidos en 3 metas así:

Cuadro 18: Ejecución Proyecto 7727

Cifras en millones de pesos

Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
1	Adecuar, mantener y proveer al 100% de las unidades de protección integral, dependencias los servicios para su operación y mejoras de infraestructura.	43.6	\$ 12.095
2	Realizar al 100% de las unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON mantenimiento y mejoramiento de las TIC.	14.5	\$4.021
3	Proveer al 100% de los servicios de apoyo para el fortalecimiento de la gestión institucional del IDIPRON.	41.8	\$ 11.602
TOTAL			\$27.718

SEGPLAN, Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI, SIDIPRON, Plan de Acción 2020-2024. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2021, página 90.

Para el Proyecto No. 7727, “los recursos están dirigidos a la contratación y pago de talento humano para actividades administrativas y operativas para unidades de protección integral y dependencias. Así como el suministro de servicios de mantenimiento, adecuación, reparación, dotación renovación, combustibles, vigilancia, transportes, servicios privados para unidades de protección integral y dependencias. Suministro de equipamiento físico y tecnológico para unidades de protección integral y dependencias. Suministro de servicios públicos para unidades de protección integral y dependencias.”, entre otros.

El proyecto cuenta con los indicadores de meta: Puntos porcentuales de NNAJ vinculados al modelo pedagógico del IDIPRON y Número NNAJ que se vinculan al modelo pedagógico identificados por el IDIPRON como población vulnerable por las dinámicas del fenómeno de habitabilidad en calle; acorde con ello, se extrae el reporte de información de ejecución por recursos trimestral durante la vigencia 2021:

Cuadro 19: Ejecución Proyecto 7727

Cifras en millones de pesos

Meta	Corte marzo	Corte junio	Corte septiembre	Corte diciembre
Adecuar, mantener y proveer al 100% de las unidades de protección integral, dependencias los servicios para su operación y mejoras de infraestructura.	24.78	69.22	83.71	100
Realizar al 100% de las unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON mantenimiento y mejoramiento de las TIC.	00.00	21.18	53.56	97.39
Proveer al 100% de los servicios de apoyo para el fortalecimiento de la gestión institucional del IDIPRON.	43.88	78.34	97.97	100

Fuente: Equipo auditor a partir del seguimiento a los planes de acción por componente de inversión- ejecución de recursos.

Entre tanto se resalta que según la ejecución del proyecto detallando los giros, se realizó así:

Cuadro 20: Ejecución Física Proyecto 7727

Cifras en millones de pesos

Avance Metas de los Proyectos de Inversión del IDIPRON							
Proyecto	Meta	Programación Magnitud 2020	Ejecución	Porcentaje Ejecución Física	Recursos Asignados	Compromisos	Giros
			31/12/2021				
7727	Adecuar, mantener y proveer al 100% de las unidades de protección integral, dependencias los servicios para su operación y	100%	100%	100%	12.095	12.095	10.034
“Fortalecimiento de la	operación y						



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Avance Metas de los Proyectos de Inversión del IDIPRON							
Proyecto	Meta	Programación Magnitud 2020	Ejecución	Porcentaje Ejecución Física	Recursos Asignados	Compromisos	Giros
			31/12/2021				
Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá"	mejoras de infraestructura.						
	Realizar al 100% de las unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON mantenimiento y mejoramiento de las TICS.	100%	100%	100%	4.021	3.916	2.505
	Proveer el 100% los servicios de apoyo para el fortalecimiento de la gestión institucional del IDIPRON.	100%	100%	100%	11.602	11.602	10.734

Fuente: Balance social- Informe SEGPLAN Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2021. * Cifras en millones de pesos

De acuerdo, a la ejecución reportada por la entidad para el proyecto, el presupuesto de inversión vigencia 2021 fue comprometido en un 99.45% y tuvo una ejecución de giros de 82.20%, se constituyeron reservas presupuestales equivalentes al 17.90%; se logra entrever que la entidad está en riesgo de sanción, lo que puede impactar en una reducción del presupuesto en futuras vigencias, adicional a la dificultad con la que cuenta el proyecto ya que los informes de gestión institucional contienen mínimas referencias sobre las actividades concretas que realiza.

A ello se suma que, para este proyecto, control interno ya había realizado seguimientos en virtud de lo reglado en el Decreto No. 807 de 2019, y que se plasmaron en el documento "primer seguimiento de evaluación a la gestión- Informe de Auditoría", en el cual refiere que la entidad realizó 5 actividades que dan cuenta de la gestión y avance de Tics, así como las intervenciones en las unidades, pese a ello expreso:

"Si bien se realizaron avances en el proyecto 7727. Se recomienda el establecimiento de metas cuantitativas en el proyecto de inversión 7727, con la finalidad de facilitar la realización de los seguimientos a las intervenciones efectuadas en el fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON."

"Se recomienda tener en cuenta las Circulares 026 y 031 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación mediante las que se establece de manera general, "las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la

correspondiente anualidad.”

Así como en el “Segundo Seguimiento y evaluación a la gestión- Informe de auditoría”, control interno refiere:

“Se recomienda tener en cuenta los lineamientos y normatividad aplicable en lo que tiene que ver con el principio de anualidad, como es el caso de la Directiva 002 de 2021, en la que se indicó: “atendiendo la normativa vigente y el principio de anualidad, la eficiencia y efectividad, aunado a la calidad en la ejecución de los recursos es indispensable ejecutar el presupuesto oportunamente y elevar al máximo la ejecución de los giros con el fin de disminuir las reservas presupuestales, y por ende, bajar el volumen de pasivos exigibles, puesto que, en los casos en que esta situación se presente, se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia que se hagan exigibles con excepción de los financiados con recursos con destinación específica, reglados por norma.”

Esta situación es persistente en los tres proyectos, a través de los cuales la entidad puntualiza la misionalidad con los NNAJ en habitabilidad de calle o en riesgo de habitarla, como se muestra a continuación:

Cuadro 21: Distribución presupuestal proyectos de inversión a cargo IDIPRON

Cifras en millones de pesos

Descripción		Ejecución Presupuestal*			Giros	% con respecto ejecución
		Recursos 2021	Ejecución	%		
Un nuevo contrato social para la Bogotá del Siglo XXI		83.445	82.958	99.42	68.594	82.69
1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	83.445	82.958	99.42	68.594	82.69
3	Movilidad social integral	55.710	55.563	99.74	48.351	87.02
7720	Protección Integral a la niñez, adolescencia y juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social Bogotá.	27.992	27.950	99.85	25.078	89.72
7727	Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC, y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá.	27.718	27.613	99.62	23.273	84.28
17	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	27.735	27.395	98.77	20.243	73.89



Ejecución Presupuestal*						
Descripción		Recursos 2021	Ejecución	%	Giros	% con respecto ejecución
7726	Desarrollo capacidades y ampliación de oportunidades de jóvenes para su inclusión social y productiva Bogotá	27.735	27.395	98.77	20.243	73.89

Fuente. Balance social – Vigencia 2021- pág. 36.

Con la Información anterior, se puede determinar que la entidad, al no planificar, administrar y ejecutar adecuadamente los recursos asignados afecta de manera significativa los servicios sociales que hacen parte de la oferta institucional hacia la población más vulnerable de distrito, conduciendo hacia el recrudescimiento de las situaciones de exclusión que viven los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, quienes además de encontrarse en situaciones de riesgo de habitabilidad de calle, asociada a los múltiples riesgos de violación de Derechos, se tropiezan con una institucionalidad que no responde adecuadamente a las necesidades, pese a contar con los recursos para hacerlo oportunamente.

Situación esta que, para la población joven implica perpetuar las condiciones de baja oferta laboral, aún más en el contexto de recuperación económica postpandemia, por lo cual no se comprende la ineficiencia de la entidad en la inversión real de los recursos para esta población.

Los resultados de la gestión del IDIPRON respecto a los proyectos indican inobservancia de la Ley No. 152 de 1994, artículos 3 literales e), f), g), h), i), j), K, m), n) y 26; Ley No. 87 de 1993 arts. 1, 2 literales b), e), f), 3 literales a), b) c), e), 4 literales a), c), e), g) i) y j); la Ley No. 1952 de 2019, Arts. 26, 27.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Revisada la respuesta dada por la Entidad no desvirtúa la observación formulada, toda vez que la contratación para el cumplimiento de las metas, se llevó a cabo finalizando la vigencia 2021, al generar un cumulo de reservas, y que como bien lo plantea el IDIPRON en su respuesta, las mismas se cumplen en la vigencia 2022, adicionado, a la falta de planeación que se evidencia toda vez que, los contratos para hacer efectivas las metas se suscribieron finalizando la vigencia 2021 y la ejecución real del proyecto ascendió a los niveles señalados por la Contraloría de Bogotá.

Adicional, Control Interno ya había realizado seguimiento y recomendó el establecimiento de metas cuantitativas, con la finalidad de facilitar la realización de los seguimientos, asimismo hizo alusión a las Circulares Nos. 026 y 031 de 2011

de la Procuraduría General de la Nación mediante las que se establece de manera general, *“las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad.”*

Aunado a lo anterior y al principio de anualidad, también recomendó tener en cuenta el principio de eficiencia y efectividad, sumado a la calidad en la ejecución de los recurso, indispensable ejecutar el presupuesto oportunamente y elevar al máximo la ejecución de los giros con el fin de disminuir las reservas presupuestales, y por ende, bajar el volumen de pasivos exigibles –Situación que igualmente, fue prevista y redireccionada en la Circular No. 002 de 2021 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, puesto que, en los casos en que esta situación se presente, se deberá atender su pago con el presupuesto disponible en la vigencia que se hagan exigibles con excepción de los financiados con recursos con destinación específica, reglados por norma.

Al tener en cuenta lo anterior y que esta situación es persistente en los tres proyectos y que el 17% genera un alto riesgo en la reducción del presupuesto, la respuesta no desvirtúa la observación, razón por la cual se configura como hallazgo administrativo.

Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS

Imagen 5: ODS evaluados para el IDIPRON



Los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS en el cumplimiento del compromiso internacional asumido por Colombia, así como, realizar el seguimiento de la agenda 2030 en el Distrito Capital, que en el ejercicio de vigilancia y control fiscal se direcciono analizar el avance y cumplimiento de los ODS que apliquen, focalizando:

1 Fin de la Pobreza; 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 10 Reducción de las Desigualdades y 16 Paz, justicia e instituciones sólidas, a partir de identificar como los proyectos de inversión aportan al cumplimiento de estos, referente a la

ejecución de recursos, metas de inversión asociadas y como se realiza el seguimiento por parte del IDIPRON.

A partir de lo anterior y al tener presente lo emitido en la herramienta establecida por la Secretaria Distrital de Planeación "Plan Indicativo 2020-2024_Fase I_V6.0, por sectores", en el siguiente cuadro, se dimensiona elementos que se relacionan y tienen injerencia dentro de los componentes y metas de los tres Proyectos de Inversión que ejecuta el IDIPRON, que están registrados en el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI- Plan de Acción 2020-2024", que guían al cumplimiento de los ODS.

Cuadro 22 "Plan Indicativo 2020-2024_Fase I_V6.0 - por sectores"

Código de la Meta	Descripción de la Meta (Metas con el mismo código deben estar asociadas al mismo ODS)	Proyectos de Inversión IDIPRON	ODS Primario	ODS Secundario 1	ODS Secundario 2	ODS Secundario 3	Código del Indicador	Nombre del Indicador	Meta ODS
18	Subir 9,45 puntos porcentuales los NNAJ que se vinculan al Modelo Pedagógico y son identificados por el IDIPRON como población vulnerable por las dinámicas del Fenómeno de Habitabilidad en Calle	7720: Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social.	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero	4. Educación de calidad	10. Reducción de las desigualdades	18	Puntos porcentuales de NNAJ vinculados al modelo pedagógico del IDIPRON	1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).
18	Subir 9,45 puntos porcentuales los NNAJ que se vinculan al Modelo	7727: Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión	1. Fin de la pobreza	2. Hambre cero		10. Reducción de las	650	Número NNAJ que se vinculan al modelo pedagógico por el IDIPRON	1.1. De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema



	Pedagógico y son identificados por el IDIPRON como población vulnerable por las dinámicas del Fenómeno de Habitabilidad en Calle	Institucional del IDIPRON.			4. Educación de calidad	desigualdades		como población vulnerable por las dinámicas del fenómeno de habitabilidad en calle	(actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día).
116	Vincular 7.000 jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON a las estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico	7726: Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva.	4. Educación de calidad	1. Fin de la pobreza	8. Trabajo decente y crecimiento económico	10. Reducción de las desigualdades	126	Número de Jóvenes vinculados a las estrategias de generación de oportunidades	4.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. Kit Plan Indicativo 2020-2024. Septiembre 2021. - Información suministrada por IDIPRON en respuesta al requerimiento 23 de Agosto 18 /2022.

Como se visualiza en el cuadro anterior, el IDIPRON a través de los proyectos de inversión da alcance y contribuye a los ODS así:

Proyecto Misional No. 7720 y sus cuatro metas: *“Atender integralmente al 100% de los NNAJ en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, para la protección y restablecimiento de sus derechos”, -Atender integralmente el 100% de los NNA en riesgo de explotación sexual comercial (ESCENNA) por medio de la oferta del IDIPRON”, - “Restablecer derechos al 100% de los NNA víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDIPRON”, -Atender al 100% de los NNA en riesgo de estar en conflicto con la ley”.* Aporta al cumplimiento de los ODS: **1:** *“Fin de la pobreza”*; **10:** *“Reducción de las desigualdades”*, y **16** *“Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”*.

Para la vigencia 2021 destinaron \$27.950.000.000 , ejecutados en un 99.85%, y distribuidos en dos de los tres componentes: -Adquisición de servicios talento

humano de capacitación, educación especial formal e informal, servicios alimentarios y otros \$18.479.000.000 y en adquisiciones de bienes y suministros de elementos, materiales, insumos, equipos, instrumentos y servicios para talleres educativos, escuelas, bibliotecas, insumos de atención alimentaria, dotación de trabajo social, personalización y varios \$9.471.000.000.

Proyecto de Inversión Administrativo No. 7727 y sus tres metas: - *"Adecuar, mantener y proveer al 100% de las unidades de protección integral, dependencias los servicios para su operación y mejoras de infraestructura"*, - *Realizar el 100% de las unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON mantenimiento, mejoramiento de las TIC."*, - *Proveer el 100% de los servicios de apoyo para el fortalecimiento de la gestión institucional del IDIPRON"*.

Aporta al cumplimiento del ODS 1: *"Fin de la pobreza"*. Vigencia 2021 destinación de recursos \$27.613.000.000, ejecutados en un 99.62%, y distribuidos en dos de sus cuatro componentes: -Adquisición de servicios talento humano para actividades administrativas y operativas para unidades de protección integral y dependencias \$20.561.000.000 y en adquisiciones de bienes y servicios suministro de mantenimiento, adecuación, reparación, dotación, renovación, combustibles, vigilancia, transportes, servicios públicos y privados, equipamiento físico y tecnológico para unidades de protección integral y dependencias \$7.052.000.000

Programa General 17 – Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo 21: Meta sectorial No. 116 – *"Vincular 7.000 jóvenes del modelo pedagógico del IDIPRON a las estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico"*.

Proyecto de Inversión No. 7726 y su única meta: *"Vincular a 7.000 jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva"*. Aporta al cumplimiento de los ODS: **1**: *"Fin de la pobreza"*; **8** *"Trabajo decente y crecimiento económico"* y **10**: *"Reducción de desigualdades"*.

En la vigencia 2021 destinaron \$27.395.000.000, ejecutados en un 98.77% y distribuidos en sus tres componentes: -Adquisición de servicios talento humano de apoyo, administrativo, coordinación y operación para generación de oportunidades \$12.447.000.000. Servicios de asistencia social estímulo de corresponsabilidad a jóvenes correspondiente proceso de construcción de experiencia laboral para generación de oportunidades \$6.633.000.000, y en Adquisiciones de bienes y servicios gastos operativos correspondientes al proceso construcción de experiencia laboral para generación de oportunidades \$8.315.000.000.

Dentro de las metas de los ODS vinculados a las áreas y temáticas relevantes que ejecuta el IDIPRON, aún se encuentra débil las estrategias para medir, por ejemplo:

- Eliminación de las brechas entre hombres y mujeres, ampliación del acceso al empleo y formación para el mismo a los jóvenes, mercado de trabajo más inclusivo, poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia contra los NNAJ y fortalecer los niveles de decisiones inclusivos y participativos que respondan a las necesidades de los NNAJ, que garanticen igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad y prácticas discriminatorias.

El seguimiento a la ejecución de los recursos y al cumplimiento de metas de inversión asociadas a los ODS, se realiza a través del avance en el cumplimiento de las Metas Sectoriales Nos. 18 y 116 del Plan de Desarrollo Distrital "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI*", a través del aplicativo SEGPLAN.

Consideraciones finales:

Aunque se evidencian avances importantes en la ejecución de las acciones para dar alcance a metas e indicadores, no se evidencia estrategia territorial concreta que garanticen un esquema de seguimiento, reporte, y acceso a datos abiertos para el seguimiento al cumplimiento del propósito relacionado con los ODS, ni con indicadores que permitan medir la eficacia, eficiencia y economía en el progreso de algunas metas concretas para dar alcance a objetivos específicos que contemplan los tres proyectos de inversión en comento.

Balance Social

Para el análisis del Balance Social, es menester partir de la misión del sector de integración social y *el Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud* – IDIPRON, asimismo, considerar todas las políticas públicas que le conciernen entre ellas:

- Política Pública de Juventud para Bogotá D.C.2019-2030. CONPES 08 de 2019.
- Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle. Decreto No. 560 de 2015.
- Política Pública de Infancia y Adolescencia. Decreto No. 520 de 2011.

El IDIPRON aporta a la implementación de estas, a través del desarrollo y ejecución del plan de acción que contempla los tres proyectos de inversión con sus correspondientes metas y presupuesto. Proyectos de Inversión – IDIPRON:

1. Proyecto de Inversión No. 7720: *“Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”*. Proyecto que contempla cuatro metas, y esta última hace referencia a: *“Atender al 100.00 por ciento de los NNA en riesgo de estar en conflicto con la Ley”*.
2. Proyecto de Inversión No. 7726: *“Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva”*
3. Proyecto de Inversión No. 7727: *“Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON”*.

Acorde a su Misión, el IDIPRON focaliza su atención en niños, niñas, adolescentes y jóvenes dentro de los grupos etarios que determina la Ley No. 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y Ley Estatutaria No. 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social, en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social Bogotá.

En la población infantil y juvenil en situación de calle o en riesgo y habitante de calle; en riesgo y víctimas de Explotación Sexual Comercial (ESCNNA); **en riesgo de entrar en conflicto con la ley**; y jóvenes en vulnerabilidad social y económica por la falta de capacidades y oportunidades para estudiar y generar ingresos. (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, el IDIPRON desarrolla su intervención en casas de cuidado, externados y en el territorio donde implementa cinco etapas como son: Operación amistad, acogida, personalización, socialización y autonomía-autogobierno.

Con la finalidad de dar alcance a su misión ofrece el modelo de atención SE 3: Salud, Sicosocial, Sociolegal, Escuela, Emprender y Espiritualidad; que contemplan acciones transversales dirigidas a los NNAJ, y a sus redes de apoyo afectivo, familiar, comunitario, para impactar positivamente su condición y entorno de vida.

En concordancia con lo anterior, el IDIPRON, en sus comunicaciones de respuesta, aclara que no hace parte del sistema de responsabilidad penal para adolescentes-SRPA; sino que, dentro de la misión se contempla la implementación del modelo pedagógico en el área sociolegal y dentro de las funciones contempladas en la Resolución Interna No. 485 de 2018, se instituye:

"(...) acompañamiento jurídico a los adolescentes y jóvenes vinculados al IDIPRON, que se encuentren en conflicto con la ley o riesgo de estarlo y/o quienes se les ha visto vulnerado un derecho fundamental. Igualmente tramita los conflictos que tienen la connotación de delito suscitados al interior del IDIPRON entre los NNAJ desde un enfoque de Justicia Restaurativa, haciendo énfasis en la responsabilización, reparación y reintegración."

En este mismo sentido, presenta acciones puntuales que el IDIPRON desarrolla en atención a los jóvenes a través del Área Sociolegal, y que reportan ante el Subcomité de Sistema de Información y Gestión del Conocimiento – Comité SRPA, acordada con la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, como se refleja en los cuadros subsiguientes:

Cuadro 23 Casos SRPA (Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes)
Años 2020 y 2021

ITEMS	AÑO 2020	AÑO 2020 Atenciones Jurídicas a NNA	AÑO 2020- Seguimiento restablecimiento de derechos en NNA Vinculados al SRPA	AÑO 2021 Atenciones Jurídicas	AÑO 2021 Seguimiento Jurídico a NNA en SRPA
Tipo de caso	Penal –SRPA : 22	Penal-SRPA: 36	28	Penal – SRPA : 2	5
Tema caso motivo	+Delitos Sexuales (1)- +Estafa (1)- +Hurto (2)- +Lesiones Personales (1)- +Porte ilegal de armas (2)-+Tráfico, porte o distribución de estupefacientes(6)- +Violencia contra servidor público (1).	+Amenazas:1 +Delitos Sexuales:7 +Estafa:1 +Hurto: 13 +Lesiones Personales:3 +Porte ilegal de Armas:1 +Tráfico, Porte o Distribución de Estupefacientes: 9 +Violencia Intrafamiliar: 1		+Hurto: 1 +Distribución de estupefacientes: 1	+Hurto : 2 +Delitos Sexuales: 3
Asesoría caso	+El adolescente registra apertura de conflicto con la ley. +En consulta con el ICBF se encuentra que es menor de edad (T.I.). +En consulta realizada con el ICBF, el joven se encuentra en conflicto con la ley, y está cumpliendo la sanción privativa de libertad. +La Defensoría de Familia solicita cupo en Idipron para cumplir medida impuesta en un internamiento.			+Se informa que se verificara en la página judicial, el estado del caso. +Orientación para que presente ante Procuraduría a queja de los patrulleros.	+Comunicación telefónica con la familia, solicitud indagar estado del proceso. +Anotación SIMI, envía correo a la Defensora de Familia de entrega de la joven a la unidad familiar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ITEMS	AÑO 2020	AÑO 2020 Atenciones Jurídicas a NNA	AÑO 2020- Seguimiento restablecimiento de derechos en NNA Vinculados al SRPA	AÑO 2021 Atenciones Jurídicas	AÑO 2021 Seguimiento Jurídico a NNA en SRPA
	+N/A el proceso que se encuentra en archivado. +Quien registra apertura de conflicto con la ley, bajo sistema de responsabilidad penal. +Se hace seguimiento en la página de la rama judicial y se evidencia registro de juzgamiento penal. +Se realiza orientación jurídica y se verifica en la página judicial. +Remite información a profesional de seguimiento al egreso, para orientación con Defensoría de Familia.				
Fecha inicio del proceso	+15/01 -27/01 – 21/02 23/02 -24/02 -05/05 – 12/05 – 13/05 – 14/05 - 15/05 – 16/05 -21/05 – 24/06 -19/08 – 20/08 - 25/08 – 24/08 - 26/08 / 2020.			+28/01/ 2021 +27/01/ 2021	+13/03/ 2019 +24/08/ 2020 +07/09/ 2020 +28/01/ 2021
Estado Caso	+Abiertos: 12 +Cerrados: 10			+Abiertos: 2	+Abierto:2 +Cerrado:2
Genero	+Femenino: 4 +Masculino: 18			+Femenino: 1 +Masculino: 1	
Edad	+Entre 9 y 30 años: 9(1)- 15(2)-17(8) -19 (1) – 20 (1) - 21 (3) - 22 (1) – 23 (2) - 27 (1)- 29 (1) – 30 (1).			+16 +28	+23 +17
Barrio	Bolonia I- Caracolí – Cerros Norte –Chunza – El Guavio-El Recuerdo- La Capuchina – La Libertad – La Paz Central – La Paz –La Perseverancia – Las Cruces –Pardo Rubio – Patio Bonito (2) –San Bernardino – San Bernardo – Santa Fe (2) –Villa Gloria- Voto Nacional (2) .			+Centro Administrativ o +Zona Franca	+Ramírez +La Favorita +El Triangulo +San Agustín +Santafé
Localidad	Usaquén (1), Chapinero (1), Santafé (7) , Usme (2), Bosa (1), Kennedy (2), Teusaquillo (1), Los Mártires (4) , Rafael			+Candelaria +Fontibón	+Santa Fe +Los Mártires +San Cristóbal +Rafael Uribe



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ITEMS	AÑO 2020	AÑO 2020 Atenciones Jurídicas a NNA	AÑO 2020- Seguimiento restablecimiento de derechos en NNA Vinculados al SRPA	AÑO 2021 Atenciones Jurídicas	AÑO 2021 Seguimiento Jurídico a NNA en SRPA
	Uribe (1), Ciudad Bolívar (2).				
Victima u Ofensor	+Victima: 1 +Ofensro:20 +Ninguno de los anteriores:1				

Fuente: Respuesta a requerimiento 23 de Agosto 18 /2021.

Cuadro 24:
Casos SPOA (Sistema de Información de la Fiscalía General de la Nación para el Sistema Penal Oral Acusatorio) año 2020 -IDIPRON

ITEMS	AÑO 2020 Atenciones Jurídicas a NNA
Tipo caso jurídico	Penal –SPOA : 242
Tema caso-motivo	+Abuso de autoridad +Amenazas +Amonestación +Delitos Sexuales +Estafa +Extorsión +Homicidio +Hurto +Inasistencia alimentaria +Lesiones personales +Porte ilegal de armas +Privación de la libertad +Tentativa de homicidio +Tráfico, porte , distribución de estupefacientes +Violencia contra servidor publico +Violencia intrafamiliar
Consulta-caso-Relato	Orientación, consultas penales sobre procesos, sentencias, condenas, denuncias, etc. Los jóvenes llegan a la oficina del equipo sociolegal, o consultan a través de correo electrónico etc.
Asesoría - Caso	Explica delito, etapas procesales, notificaciones, audiencias, Informes del área sociolegal y Justicia Restaurativa, orientación y acompañamiento a indagación de casos etc.
Fecha inicio de procesos	Enero 7 a 27 de julio / 2020
Estado de los casos	+Abierto: 174 +Cerrado: 68
Genero	+Femenino: 63 +Masculino:170 +N/S-N/R : 1 +Transfemenino: 1 +Transmasculino: 2 +En blanco: 5
Edad – Años (No.Personas -NNAJ)	+ 5 (1) – 10 (1) -12 (2) – 13 (1)–14(2) -15 (2) -16(3) -17(6) – 18 (5) – 19(7) – 20 (18) -21 (23)

ITEMS	AÑO 2020 Atenciones Jurídicas a NNA
Tipo caso jurídico	Penal –SPOA : 242
) – 22 (23) – 23 (26) – 24 (30) – 25 (23) – 26 (22) – 27 (22) – 28 (17) – 29 (6) – 30 (1) – 31 (1) .
Víctima –Ofensor -Infractor	+Víctima: 55 +Ofensor: 156 +Infractor: 1 +N/A: 13 +Sin Datos: 17

Fuente: Información suministrada por IDIPRON en respuesta al requerimiento 23 de Agosto 18 /2021.

Conclusión: a través de la información y respuestas suministradas por el IDIPRON se evidencia que, el alcance de las actividades reportadas en relación con el “Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa”, en cumplimiento con la Ley de Infancia y Adolescencia en el Distrito, aunque están inmersas en las acciones y/o actividades ejecutadas dentro de los objetivos y metas de los tres proyectos de inversión, no le dan peso relevante en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente-SRPA y la participación del Instituto se encasilla como entidad invitada en diversos espacios interinstitucionales de articulación para brindar información sobre el modelo pedagógico y su oferta institucional.

3.2.2. Gasto Público

Universo

De acuerdo con el objetivo de la auditoría, de evaluar la gestión fiscal en el gasto público realizada por el IDIPRON, se tomó como referencia la contratación reportada en respuesta al requerimiento 200000-90-01 para el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

La información aportada por el sujeto de control, permitió conocer que para el período antes referido, la entidad constituyó un total de 2.697 contratos, con una cuantía inicial de \$80.862.918.978, cifra que ascendió al final del período a \$90.688.716.371, según tipo de servicio, modalidad y fuente de recursos invertidos.

Cuadro 25: Contratación según tipo de servicio

TIPO DE SERVICIO	NUMERO CONTRATOS	PORCENTAJE (%)
COMRAVENTA – BIENES MUEBLES	71	2.3
COMRAVENTA – BIENES INMUEBLES (Licencias)	2	0.07
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	2	0.07
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION	6	0.22
SERVICIOS PROFESIONALES	978	36.2
SERVICIOS DE APOYO (Servicios Administrativos)	1.469	54.5
SERVICIOS DE CAPACITACION	1	0.04
SERVICIOS DE OUTSOURCING (Fotocopias)	1	0.04
SUMINISTRO DE BIENES (Equipos de Cómputo)	1	0.04



SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA	3	0.11
SUMINISTRO DE ALIMENTOS	3	0.11
OTROS SUMINISTROS (Ferretería, Aseo, biodegradables, papelería, insumos talleres, menaje, vestuario, etc)	100	3.70
OTROS SERVICIOS (Impresiones, etc)	41	1.52
SERVICIO DE TRANSPORTE	9	0.33
CONTRATO DE SEGUROS	6	0.22
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (Canales dedicados, mensajería, mensajería, capacitación).	4	0.14
TOTALES	2.697	100

Fuente: Elaboración auditoría.

Cuadro 26: Contratación según modalidad

SEGÚN MODALIDAD	NUMERO CONTRATOS	PORCENTAJE
LICITACION PUBLICA	5	0.18%
SELECCIÓN ABREVIADA	127	4.70
MINIMA CUANTIA	102	3.78
CONTRATACION DIRECTA	2.463	91.3
TOTALES	2.697	100

Fuente: Elaboración auditoría.

Cuadro 27: Contratación según fuente de recursos

SEGÚN FUENTE DE LOS RECURSOS	NUMERO CONTRATOS	PORCENTAJE
FUNCIONAMIENTO	343	12.7
PROTECCION INTEGRAL A NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	865	32.0
FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TIC	535	19.8
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSION SOCIAL	843	31.2
PROYECTO 7720	46	1.7
PROYECTO 7726	38	1.4
PROYECTO 7727	27	1.0
TOTALES	2.697	100

Fuente: Elaboración auditoría

Los anteriores parámetros de distribución, se constituyen para la presente auditoría, en los criterios para la conformación de la muestra, tomando en consideración, además, el objeto y la cuantía de la contratación.

La presente auditoría se enmarcó en la información registrada en la matriz de riesgos, aspectos contemplados como parte del entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal, cumplimiento de las directrices impartidas por la Alta Dirección, información reportada en el aplicativo SIVICOF y la contenida en el documento Alertas de la contratación y presupuesto en Bogotá, D.C., del Instituto

Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON, elaborado por la Subdirección de Análisis y Estadísticas e Indicadores de la Dirección de Planeación, de enero de 2022.

Para dar cumplimiento, al objetivo general de la Auditoría de Regularidad, encaminado a evaluar la gestión fiscal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON vigencia 2021 y determinar si los recursos puestos a disposición del gestor fiscal fueron utilizados de manera eficiente y eficaz, a través de la contratación suscrita, se han definido como criterios esenciales de la conformación de la muestra el tipo de servicio adquirido, modalidad del negocio jurídico y fuente de los recursos, según proyecto de inversión, en consonancia con el objeto y la cuantía de la contratación.

Respecto al tipo de servicio contratado, es preciso señalar que el 90.7% de los recursos del presupuesto asignado al IDIPRON, se destinaron a la contratación de SERVICIOS DE APOYO (Servicios Administrativos) y SERVICIOS PROFESIONALES porcentaje que equivale a \$82.254.665.748 y 2.447 contratos.

Seguido a estos conceptos, se encuentra la contratación de otros suministros, tales como: elementos de ferretería, aseo, biodegradable, papelería, insumos para talleres, menaje de cocina y vestuario, con cien (100) contratos, que representa el 3.7% del total de las contrataciones, para el periodo a evaluar.

Ahora bien, en materia de recursos comprometidos, estos provienen del rubro protección integral a niñez, adolescencia y juventud con 865 contratos, que representa el 32% del total de las contrataciones y del rubro desarrollo de capacidades y oportunidades para la inclusión social con 843 contratos, que representa el 31.2%

Muestra

La muestra seleccionada ascendió a un valor de \$8.231.813.444 representada en 30 contratos de un universo total de \$90.688.716.371, que fueron ejecutados en un total de 2.697 contratos. La muestra buscó la integralidad de los factores evaluados, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control.

Cuadro 28: Muestra Factor de Gasto Público Vigencia 2020

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
20202338	Funcionamiento	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 034 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP) Y EL IDIPRON	\$53.367.359



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
20202351	Funcionamiento	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE PRENDAS DISTINTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 034 DE 2020 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP) Y EL IDIPRON.	\$61.671.081
20202374	Funcionamiento	OTRO SERVICIO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA EL PERSONAL DEL IDIPRON	\$80.000.000
20202375	Funcionamiento	SUMINISTRO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS DE ENFERMERÍA, MITIGACIÓN, HIGIENE ORAL Y NUTRICIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES - NNAJ, ATENDIDOS EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y EQUIPAMIENTO DE LOS BOTIQUINES DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL IDIPRON	\$59.902.263
20202467	Funcionamiento	SUMINISTRO	ADQUISICIÓN Y CALIBRACIÓN DE SISTEMA DE MONITOREO DE HUMEDAD RELATIVA, TEMPERATURA, LUMINANCIA (LUX) Y RADIACIÓN UV Y ADQUISICIÓN DE DESHUMIDIFICADORES PARA EL ARCHIVO CENTRAL, MISIONAL Y ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, ÁREA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO HUMANO (HISTORIAS LABORALES INACTIVAS) Y ÁREA DE SALUD DE IDIPRON.	\$75.200.000
20202536	Funcionamiento	SUMINISTRO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES AGROPECUARIAS Y AGROFORESTALES, INCLUYENDO GALLINAS PONEDORAS, ALEVINOS, MATERIAL VEGETAL, HORTALIZAS Y CINCO JARDINES VERTICALES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IDIPRON	\$53.385.304
20202546	Funcionamiento	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MENAJE DE COCINA PARA DOTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN INTEGRAL VIGENCIA 2020	\$174.820.382
20202393	Funcionamiento	Otros suministros	SUMINISTRO DE REPUESTOS, HERRAMIENTA, PARTES E INSUMOS QUE REQUIERA EL IDIPRON PARA INTERVENIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O QUE ESTÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD	\$207.740.000
VALOR TOTAL CONTRATOS				\$766.086.389

Fuente: Reporte contratación IDIPRON

Cuadro 29: Muestra Factor de Gasto Público Vigencia 2021

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
20211376	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	OTRO SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LAS SEDES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD.	\$76.360.000
20211406	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	OTRO SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LAS SEDES DE PROPIEDAD DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD	\$310.954.511
20211235	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de	OTRO SERVICIOS	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS (PÓLIZAS GENERALES), PARA GARANTIZAR LA ADECUADA	\$265.497.890



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
	Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá		PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL IDIPRON, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL Y (PÓLIZA DE VIDA GRUPO) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES BENEFICIARIOS DE LA ENTIDAD. GRUPO 3 QUE COMPRENDE EL SIGUIENTE RAMO: SEGURO DE VIDA GRUPO.	
20211455	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UPIS Y SEDES QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESPONSABILIDAD DEL IDIPRON.	\$1.050.000.000
20211492	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, SEGÚN NECESIDADES DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON.	\$668.800.000
20211716	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá	SUMINISTRO	ADQUIRIR, DISTRIBUIR Y SUMINISTRAR VESTUARIO PARA NNAJ BENEFICIARIOS DEL IDIPRON	\$832.219.450
20211494	Funcionamiento	Suministro	OUTSOURCING DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER, CON FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES Y CONSUMIBLES PARA LAS DIFERENTES SEDES DEL IDIPRON.	\$257.788.506
20211903	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PISCICULTURA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROCESO EN LA UNIDAD DEL EDÉN	\$154.100.000
20211915	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MATERIAL LÚDICO-DIDÁCTICO Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA RECREACIÓN, FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS NNAJ DEL IDIPRON.	\$337.823.933
20211942	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	OTROS SERVICIOS	PROVEER AL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS PARA LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL DE SUS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS, A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, ORDENACIÓN, SEGUIMIENTO, COMPRA Y OPTIMIZACIÓN DE ESPACIOS EN MEDIOS DE	\$299.716.519



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
			COMUNICACIÓN MASIVOS, ALTERNATIVOS, REGIONALES Y COMUNITARIOS MEDIANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PAUTA DIGITAL, TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL, SUJETÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICO QUE DETERMINE EL INSTITUTO	
20211576	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	Otros suministros	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y HERRAMIENTAS PARA INTERVENIR MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS DE PROPIEDAD DEL IDIPRON.	\$380.000.000
20212242	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	OTRO SERVICIOS	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO EN SEDES DEL IDIPRON, INCLUYENDO EQUIPOS QUE SE REQUIERAN PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	\$242.621.344
20211523-3	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO LOCATIVO PARA LAS UPIS Y LAS SUBODEGAS.	\$493.247.301
20211565	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL VEGETAL NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LAS UNIDADES AGROPECUARIAS, AGROFORESTALES, HUERTAS URBANAS Y MANTENIMIENTO DE JARDINES VERTICALES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DEL IDIPRON	\$52.489.468
20211675-2	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá.	SUMINISTRO	ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y MATERIAL VEGETAL E INSUMOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.	\$459.469.254
20211748	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	Otros suministros	SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA ENFERMERÍA, MITIGACIÓN, HIGIENE ORAL, NUTRICIÓN PARA NNAJ DE UPI Y BOTIQUINES SEDES ADMINISTRATIVAS	\$253.830.704
20211712	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá	SUMINISTRO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS ESCOLARES PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL IDIPRON.	\$76.045.500
20212059	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	SUMINISTRO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FIJOS Y MÓVILES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	\$299.716.519
20212095	Fortalecimiento de la Infraestructura Física, TIC y de la Gestión Institucional del IDIPRON Bogotá	OTRO SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS POZOS SÉPTICOS Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO, UBICADAS FUERA DE BOGOTÁ.	\$120.000.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° Contra	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
83547	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá	SUMINISTRO	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL IDIPRON	\$58.618.261
20211035	INVERSION	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS, REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE SEAN REQUERIDOS PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	\$90.000.000
VALOR TOTAL CONTRATOS				\$ 6.536.677.816

Fuente: Reporte Contratación IDIPRON

Además, de los contratos incluidos en la muestra antes reseñados, la auditoría retomó la evaluación practicada a los Contratos de Consultoría Nos. 20191680 y 20191681, los cuales fueron parte de la muestra en la Auditoría de Regularidad de la vigencia fiscal 2020. Asimismo, dado que el sujeto de control adelantaba actuaciones administrativas, que no fueron objeto de verificación, en la presente auditoría se consideraran tales gestiones, a fin de determinar los avances y eficacia en materia del uso de los diseños y estudios contratados.

Cuadro 30: Contratos de Consultoría

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
20191680	1106	Consultoría	Consultoría para adelantar los planes, estudios, diseños, trámite y consecución de las licencias necesarias de las Unidades de Protección Integral: UPI Perdomo, UPI Oasis, UPI San Francisco, para el cumplimiento de la normatividad urbanística, arquitectónica y estructural vigente.	\$ 779.917.631
20191681	1106	Interventoría	Interventoría para adelantar los planes, estudios, diseños, trámite y consecución de las licencias necesarias de las Unidades de Protección Integral: UPI Perdomo, UPI Oasis, UPI San Francisco, para el cumplimiento de la normatividad urbanística, arquitectónica y estructural vigente.	\$149.131.608
TOTAL, VALOR CONTRATOS				\$929.049.239

Fuente: Reporte Contratación IDIPRON

Con base en la anterior muestra, a continuación, se describen las observaciones que se generaron del análisis contractual:

3.2.2.1 Hallazgo administrativo por debilidades en el seguimiento y control a la supervisión contractual - Contrato No. 2095 de 2021.

El **Contrato No. 2095 de 2021**, el cual tiene como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS POZOS SÉPTICOS Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO, UBICADAS FUERA DE BOGOTÁ." Es un proceso de selección abreviada por menor cuantía por \$120.000.000 y por un tiempo inicial de 3 meses, la propuesta fue elegida el día 25/11/2021, por medio de la Resolución No. 527 de 2021, la carpeta contractual cuenta con 369 folios, entre los cuales se encuentran las obligaciones específicas del contratista así:

- “6. El contratista deberá contar con todas las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la óptima ejecución del contrato.*
- 7. presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.*
- 8. el contratista deberá garantizar la limpieza general, succión, desinfección, transporte de agua, lodos y disposición certificada de estos, contenidos en los sistemas de pozos sépticos de las sedes del instituto.*
- 11. se deberá realizar cronograma de trabajo con el supervisor*
- 12. Se deberá entregar certificación de disposición final de lodos extraídos, con una empresa que cuente con los permisos ambientales según la normatividad vigente*
- 16. El contratista deberá entregar un informe de cada uno de los pozos en el cual se identifique el estado, recomendaciones y registro fotográfico.*

Así como las obligaciones específicas numeradas como 20, 21, 22, 23 establece unas características definidas sobre las personas y elementos que deben realizar la labor como vehículos, conductores, etc.

Una vez evaluada la carpeta contractual, se evidenció que dentro del expediente no se encontraron los documentos relacionados en las obligaciones específicas, como la certificación de disposición final de los lodos y el informe de cada uno de los pozos, únicamente se encuentra en la carpeta un informe general de fecha 17/02/2022, que solamente contiene registros fotográficos, e incluso las que refieren la limpieza en la sede Funza, son confusas porque indican dos fechas, lo que dificulta establecer cuál fue el día real del servicio.

Aunado a lo anterior, es de resaltar que se realizó el rastreo mediante SECOP en donde tampoco se encuentra la documentación referida anteriormente, lo que genera incertidumbre de bajo que soportes autorizó el supervisor un pago sin evidencias o soportes de la ejecución y cumplimiento de la obligación, denotando debilidades en el seguimiento y control a la ejecución contractual en su componente

técnico, administrativo y financiero por parte del supervisor del contrato, que obedecen al incumplimiento del manual de contratación, Código A-GCO-MA-002, vigente desde el 17/12/2021 y en el cual se establece:

"7.1.4.9. Descripción del Cargo / funcionario que Ejercerá la Supervisión del Contrato

(...) Además, estarán a cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.*
- Avalar los documentos soporte para los pagos.*
- Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.*
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato."*

Al tener en cuenta lo anterior, el mismo manual insta:

" (...) El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON. De igual forma se recuerda a los supervisores de contratos estatales que, según el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para publicación en el SECOP II de los documentos expedidos en el Proceso de Contratación es dentro de los 3 días siguientes a la expedición de los mismos. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones".

Acorde con lo expuesto, la Entidad inobservó lo establecido en el manual de supervisión de IDIPRON Código A-GCO-MA-002 y en la Ley No. 87 de 1993 Art 2 literal b).

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Si bien es cierto, que en la respuesta por parte del IDIPRON adjunta los certificados que hace relación a la observación; en el expediente en su momento no se encontraron estos documentos, por lo que la entidad cumple al presentarlos, pero no fue oportuna la inclusión en el expediente contractual virtual y Plataforma SECOP II.

Por lo anterior, se retira la incidencia disciplinaria y se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo.

3.2.2.2 Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información registrada en los expedientes de los Contratos Nos.2375 y 2536 de 2020 y 20211523-3.

Se detalla a continuación:

Del Contrato No. 20202375

Revisada y analizada la documentación virtual y física del contrato, es inconsistente, toda vez que se relacionan **dos enlaces diferentes** para el proceso. En la solicitud de registro presupuestal tiene como número de proceso: SAMC-IDIPRON.SAMC-2020-0010 y en el contrato registra SAMC-IDIPRON-2020-0010.

Del contrato No. 20202536

El acta de inicio, presenta inconsistencia, toda vez está fechada el **13 de enero de 2020** y la fecha real del inicio del contrato es el 13 de enero de 2021, como también aparece detallado en la misma acta.

Del Contrato No. 1523 de 2021

El Documento otro si modificatorio, (carpeta 1 pág. 280), la fecha de inicio y de terminación está estipulada para **el 21 de julio de 2022**, es de decir el mismo año.

Adicional, en el documento de "Acta de adición y prórroga" (Carpeta 2 – pág. 76), presenta **error el valor de bolsa**, toda vez que el correcto es \$561.000 y se registra por \$961.000, aunque este no varía las sumas, evidencia la falta de control, revisión y seguimiento a la documentación

En consecuencia, las diferencias en la información suministrada denotan la falta de confiabilidad en sus registros y veracidad de la misma y deficiencias en el

seguimiento y control administrativo por parte de la supervisión en la conformación y organización del expediente.

Por lo anterior, la entidad infringió lo estipulado en la Ley No. 87 de 1993, el artículo 2º, literal d), adicional el incumplimiento de las actividades generales de la supervisión establecidas en el Manual de Supervisión en Interventoría Código A-CGO-MA-001, vigente desde el 26/12/2018 y A-CGO-MA-001 v8-30 dic 2020.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Revisada la respuesta emitida por la entidad, es preciso detallar que la observación no está direccionada a que los casos enunciados hayan imposibilitado la normal ejecución de los contratos, más si a la falta de mecanismos de seguimiento y control en los documentos que conforman los expedientes de los mismos, por lo que la información debe ser clara, completa, oportuna y confiable.

Adicionalmente, la entidad con sus argumentos acepta lo observado, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

3.2.2.3 Observación administrativa con incidencia fiscal y presenta incidencia disciplinaria, por el pago de \$8.154.397 en regalos de navidad, actividad no contemplada en el objeto contractual como en las obligaciones específicas del convenio interadministrativo 1942-2021, suscrito entre IDIPRON y la ETB. DESVIRTUADA.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

El IDIPRON en su extensa respuesta a esta observación al contrato 1942-2021 suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A., con acta de inicio el 18 del mismo mes y objeto contractual de crear una Central de Medios para divulgar la gestión institucional de los planes, programas y proyectos y políticas del Instituto a través de la compra de espacios en medios de comunicación masivos, alternativos y comunitarios, documenta en forma detallada la estrategia publicitaria diseñada y ejecutada para informar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en condiciones de calle, sobre los programas y actividades realizados por el Instituto.

En esta oportunidad, a diferencia de la entrega inicial, la entidad aportó las evidencias sobre las etapas seguidas para el diseño de varias campañas publicitarias, dentro de las cuales, una dirigida a promover la comercialización de productos de carpintería, repostería, soldadura, portavasos, marroquinería, entre otros elaborados por los NNJA emprendedores del IDIPRON. A esa campaña se

le dio del nombre de "Regalos de Navidad"; situación distinta a realizar unos regalos de navidad, con cargo al presupuesto del contrato suscrito con ETB; razón por la cual se levanta totalmente y se retira del informe final esta observación.

3.2.2.4 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por diferencias encontradas entre la cantidad de bienes adquiridos, respecto de los entregados a las unidades de servicio, según comprobantes de egreso y los disponibles en condición de saldo en la bodega establecida para tal fin, Contrato No 1915/2021. Por valor de \$1.922.097. DESVIRTUADA.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Validada la respuesta del sujeto de control al informe preliminar junto con los soportes aportados, se desvirtúa la observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por diferencias encontradas entre la cantidad de bienes adquiridos, respecto de los entregados a las unidades de servicio, según comprobantes de egreso y los disponibles en condición de saldo en la bodega establecida para tal fin, Contrato No 1915/2021. Por valor de \$1.922.097.

3.2.2.5 Hallazgo administrativo, debido a que la formulación de las acciones correctivas no es coherente con la causa de los hallazgos, en contravía de lo establecido en la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, y el instructivo de diligenciamiento formato CB-0402F formulación plan de mejoramiento.

La siguiente acción correctiva se calificó como incalificable:

Cuadro 31: Acciones Correctivas del Plan de Mejoramiento incalificables

<i>Vigencia De La Auditoría o Visita</i>	<i>Código Auditoría Según PAD de la Vigencia</i>	<i>Modalidad</i>	<i>No. Hallazgo</i>	<i>Descripción del Hallazgo</i>	<i>Causa del Hallazgo</i>	<i>Descripción Acción</i>	<i>Código Acción</i>
2022	86	02 - auditoría de desempeño	3.2.3	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por diferencias encontradas, entre la cantidad de alimentos según remisiones del proveedor a las upi y la cantidad de alimentos	Se implementó una prueba piloto para incluir el número de la remisión en el comprobante de egreso para los alimentos que se reciben en punto, la cual con posterioridad se evaluó que no era necesaria, toda vez que en las UPI, se registra la cantidad de producto recibida por el proveedor, y con la misma se procede a realizar la	*Emitir lineamientos frente a como se debe realizar la facturación de los procesos contractuales de la entidad.	1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
				comprados según los comprobantes de egreso. Por valor de \$2.974.581	correspondiente facturación. Por lo cual se configura el hallazgo toda vez que en algunos comprobantes de egreso no se encontró el número de la remisión.		

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por IDIPRON

En la evaluación, se encontró que la acción correctiva no está creada para subsanar la causa y el hecho generador que dio origen al Hallazgo reportado por este ente de control en la auditoría de desempeño Cód. 86 del PAD 2022.

El equipo auditor observó que las causas que dieron origen al Hallazgo reportado en la auditoría realizada por la Contraloría de Bogotá en la vigencia 2022; no fueron superadas con la acción correctiva propuesta por el sujeto de control, debido a que no se cumplió con el procedimiento para formular las acciones correctivas. Se evidenció que no se registró la causa principal que originó la situación detectada por la Contraloría de Bogotá D.C., tal como se tiene previsto en el formato de la rendición de la cuenta: "CB-0402F formulación plan de mejoramiento".

La identificación de la causa del hallazgo y la descripción de la acción correctiva, no prevé, ni tiene contemplado el dar una respuesta, explicación ni presentación de inconformidades al informe final, comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C., debido a que los términos para realizar estas actividades ya se surtieron.

Esta situación provoca que no haya coherencia entre la descripción de la acción correctiva y la causa del hallazgo.

Por lo anterior, se trasgrede lo estipulado en la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, Ley No. 87 de 1993, en sus Artículos 12, literales: d, e, f, j, k, Art 13; Decreto No. 807 del 2019, Art 37, numerales 2, 3, 4, 5 y 6, Decreto No. 648 de 2017, en su Artículo 16, Modificadorio Art. 2.2.21.4.9, literal i, del Decreto No. 1083 del 2015.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se puntualiza lo siguiente:

- La presente observación se configuro debido al resultado del análisis a los soportes del cumplimiento de las acciones correctivas y a la evaluación del plan de mejoramiento del IDIPRON.
- El IDIPRON argumenta que para el hallazgo del cual se derivó la acción correctiva calificada como incalificable, se contó con otra acción correctiva, que da lugar para subsanar la causa del hallazgo, no obstante, al analizar la respuesta al informe preliminar, se evidencia que esa acción correctiva a la que se hace mención, no tiene relación con el hallazgo 3.2.3 de la auditoría Cód. 86 de la vigencia 2022, sino con el hallazgo 3.2.3 de la auditoría Cód. 86 de la vigencia 2020, por lo tanto no corresponde al tema sujeto de la presente observación.
- Para el equipo auditor, no es claro a que se refiere el argumento y la idea que presenta el sujeto de control en el numeral # 1 de la respuesta a la presente observación; dado que como el mismo explica, está en cabeza y es responsabilidad de *"El jefe o el representante legal de la entidad u organismo público, tanto del sector central como descentralizado, o quien haga sus veces"*, la conformación, planeación y creación de las acciones correctivas y la identificación de la causa de los hallazgos, que se contiene en el plan de mejoramiento de los sujetos de control.
- En el numeral 2 de la respuesta a la presente observación , el sujeto de control informa que al consultar los informes de las auditorías que presenta la Contraloría de Bogotá D.C., *"no se observa de manera explícita la causa para ser relacionados en el plan de mejoramiento"*, a lo cual es de aclarar y resaltar por parte de este equipo auditor, que en ningún procedimiento y/o norma, se tiene previsto que en los informes de auditoría se contemple describir de manera explícita y descriptiva la causa de los hallazgos, para que esto sirva a la conformación del plan de mejoramiento, toda vez que, si se realizara esta actividad, los equipos auditores estarían incurriendo en una coadministración, por lo tanto y como ya se explicó, esta actividad recae y es propia de los sujetos de control, en cabeza de sus representantes legales, directivos o en quien recaiga la responsabilidad.
- Frente al numeral 3 de la respuesta a la presente observación, se puntualiza que: si bien es cierto que en el cuadro de la descripción que contiene la observación, se intercambió por error de digitación con otra acción correctiva, la información concerniente a la descripción del hallazgo y la causa del hallazgo;

la información relevante para su plena identificación es clara, tal como la describe en su respuesta el sujeto de control.

Por lo anteriormente descrito, se procede a mantener la observación, se retira la incidencia disciplinaria y se configura como un hallazgo administrativo.

3.2.2.6 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones correctivas, debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de estas, no subsanaron la causa del Hallazgo 3.1.2, reportado en la auditoría de Desempeño 99 del PAD 2020 y el Hallazgo 3.2.5 de la auditoría de Desempeño 86 del PAD 2021, realizadas por la Contraloría de Bogotá.

Las siguientes acciones de mejora no fueron efectivas:

Cuadro 32: Acciones Correctivas Plan de Mejoramiento No Efectivas

Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
2020	99	02 - auditoría de desempeño	3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado manejo de los documentos soporte que reposan en los expedientes de los contratos de prestación de servicios no.0075 de 2019, no.0089 de 2019, no.0315 de 2019, no.0639 de 2019, no.1775 de 2019, contrato de consultoría no.1605 de 2019 y contrato de interventoría no.1578 de 2019.	Durante la vigencia 2020, los documentos soporte de los pagos de los contratistas se han entregado de manera tardía por cuanto los mismos se empezaron a recibir inicialmente de manera digital por trabajo en casa	Modificar los procedimientos "cuentas por pagar" con código a-gfi-pr-009 y "ejecución de pagos" con código a-gfi-pr-013, incluyendo tiempos límite para la entrega de la documentación de los pagos a tesorería por parte de contabilidad y de tesorería a la oficina asesora jurídica	1
2020	99	02 - auditoría de desempeño	3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado manejo de los documentos soporte que reposan en los expedientes de los contratos de prestación de servicios no.0075 de 2019, no.0089 de 2019, no.0315 de 2019, no.0639 de 2019, no.1775 de 2019, contrato de consultoría no.1605 de 2019 y contrato de interventoría no.1578 de 2019.	Falta de revisión periódica del estado de los expedientes contractuales con el fin de validar y organizar la información que reposa en los mismos	Realizar una (1) mesa de trabajo semestral con la participación de jurídica, tesorería y la supervisión de contratos de mantenimiento con el fin de validar el estado de los documentos que reposan en cada expediente	2
2020	99	02 - auditoría de	3.1.2	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el inadecuado manejo de	Falta de revisión periódica del estado de los		3



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Causa del Hallazgo	Descripción Acción	Código Acción
		desempeño		los documentos soporte que reposan en los expedientes de los contratos de prestación de servicios no.0075 de 2019, no.0089 de 2019, no.0315 de 2019, no.0639 de 2019, no.1775 de 2019, contrato de consultoría no.1605 de 2019 y contrato de interventoría no.1578 de 2019.	expedientes contractuales con el fin de validar y organizar la información que reposa en los mismos	Adelantar 1 capacitación semestral en gestión de archivo con el equipo de archivo de la oficina asesora jurídica, supervisores y apoyos a la supervisión	
2020	86	02 - auditoría de desempeño	3.2.5	Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión documental del expediente contractual, así como en el diligenciamiento de la información que hace parte de los formatos soporte del contrato de prestación de servicios no.526 de 2020.	No ha habido la suficiente socialización sobre la importancia de actualizar procedimientos y documentos en el área de financiera	Realizar una capacitación sobre la importancia de mantener actualizados los procedimientos y documentos que hacen parte del manual de procesos	1
2020	86	02 - auditoría de desempeño	3.2.5	Hallazgo administrativo por deficiencias en la gestión documental del expediente contractual, así como en el diligenciamiento de la información que hace parte de los formatos soporte del contrato de prestación de servicios no.526 de 2020.	La redacción del formato a-gco-ft-009 correspondiente a los estudios previos de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el numeral 5 justificación de los factores de selección se redactó de manera general de forma que fuera igual para todos los ep	Divulgar con las respectivas áreas a través de un medio visual el ajuste hecho al formato a-gco-ft-009 para que los estudios previos que allegan las áreas para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se incluya la justificación de los factores de selección dependiendo de la necesidad del área	4

Fuente: Cuadro elaborado por el Equipo auditor - Plan de Mejoramiento incorporado en SIVICOF e información suministrada por IDIPRON.

En la evaluación a las actividades y soportes de las acciones correctivas del plan de mejoramiento, respecto al proceso de gestión documental continúan presentándose las mismas debilidades que se han manifestado en los diferentes informes de auditoría de las anteriores vigencias.

Se evidenció que no se atienden algunas disposiciones establecidas para la gestión documental de las entidades del Estado, como tampoco los procedimientos internos que existen para tal fin, dentro de esta auditoría se observaron inconsistencias en

la información que reposa en los expedientes contractuales, tal como se comunica en el presente informe de auditoría, en las observaciones números 3.2.2.1 y 3.2.2.2

De igual forma se evidencia que se han desarrollado capacitaciones en el buen uso y prácticas de la Gestión Documental, siendo estas inefectivas, toda vez que las falencias y los problemas son recurrentes y han persistido en varias vigencias dentro de la entidad.

Por lo anterior, se trasgrede lo estipulado en la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, Ley No. 594 de 2000 en su Artículo 4º.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se puntualiza lo siguiente:

- La presente observación se configuró debido a resultado del análisis a los soportes del cumplimiento de las acciones correctivas y a la evaluación del plan de mejoramiento del IDIPRON.
- El IDIPRON en su respuesta, argumenta que las acciones correctivas, al ser parte de un mismo hallazgo, deben evaluarse de forma integral, no obstante al revisar dichas acciones correctivas, se encuentran repetidas para varios hallazgos, los cuales contienen según el plan de mejoramiento el mismo tema, de igual forma, se puntualiza, que aunque las acciones correctivas pertenezcan a un mismo hallazgo, éstas pueden variar debido a la identificación de las causas de los hallazgos, asimismo estas pueden ser efectivas o no, de manera individual, por tal razón no se acepta el argumento presentado por parte del sujeto de control.
- En los argumentos presentados por parte del sujeto de control, se describen las actividades que se han realizado para eliminar la causa de los hallazgos que hacen mención al tema de la gestión documental de los contratos, si bien es cierto que se han realizado ajustes a algunos procedimientos, creación de formatos y correos informativos; dichas actividades no han sido suficientes para eliminar la causas de los hallazgos que los equipos auditores de la Contraloría de Bogotá D.C., han evidenciado en las auditorías que practica al sujeto de control.
- Asimismo, y como lo describe el sujeto de control en su respuesta, las acciones correctivas tienen un responsable, no obstante, dichas acciones al ser parte del plan de mejoramiento del sujeto de control, tienen un carácter de

transversalidad, lo que indica que estas deben crearse para mitigar los riesgos y eliminar las causas de los hallazgos que se han identificado en la entidad.

Por lo anteriormente descrito, no se desvirtúa la observación y se configura como un hallazgo administrativo.

3.2.2.7 Observación administrativa por ineffectividad de las acciones correctivas, debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de estas, no subsanaron la causa del Hallazgo 3.1.3.8, reportado en la auditoría de Regularidad 89 del PAD 2021 realizada por la Contraloría de Bogotá. DESVIRTUADA

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Una vez analizada la respuesta al informe preliminar, se puntualiza lo siguiente:

Se aceptan los argumentos presentados por parte del sujeto de control y se retira del informe.

3.2.2.8 Hallazgo administrativo por cuanto las facturas presentadas por el contratista en el Contrato de Prestación de Servicios 1376/2021 no contienen la descripción detallada de los servicios prestados, el valor unitario ni la cantidad de servicios facturados.

Revisados los pagos efectuados en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios 1376/2021, suscrito por IDIPRON con el objeto de "Prestar el servicio de gestión integral de residuos peligrosos y especiales generados en las sedes de propiedad del IDIPRON o de aquellas que estén bajo su responsabilidad", se observó que las facturas presentadas por el contratista para los pagos No. 1 al No.13, las cuales constituyen el soporte de los servicios prestados en el período y por consiguiente de la certificación para pago que expide el supervisor, sólo contienen una descripción general de los servicios prestados en el período en los siguientes términos:

"GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS", omitiendo la descripción del residuo o servicio, la cantidad, el valor unitario y el valor total, de conformidad con lo establecido en la relación de bienes, productos, servicios y/o obras a adquirir descrita en el contrato y el valor de la oferta presentada por el proponente seleccionado:

Cuadro 33: Servicios Contrato de Prestación de Servicios 1376/2021



ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UND	CANTIDAD	OFERTA SELECCIONADA
1	Recolección y disposición por kilo (materiales contaminados con grasa y solventes, pinturas, sustancias químicas, mezcla asfáltica, líquidos revelador y fijador, material absorbente contaminado)	kg	1	\$ 1.450
2	Recolección y disposición por kilo (residuos electrónicos RAEE' S)	kg	1	\$ 200
3	Recolección y disposición por kilo (tubos fluorescentes y luminarias)	kg	1	\$ 200
4	Recolección y disposición por kilo de cartuchos y tóner	kg	1	\$ 1.450
5	Recolección y disposición por kilo de medicamentos vencidos o consumidos parcialmente	kg	1	\$ 1.450
6	Recolección y disposición de aceites usados	kg	1	\$ 500
7	Recolección y disposición lodos trampas de grasa	kg	1	\$ 1.450
8	Recolección y disposición de pilas y baterías	kg	1	\$ 500
9	Recolección y disposición de colchonetas y colchones previamente contaminados	kg	1	\$ 1.450
10	Recolección y disposición de EPP's (Elementos de Protección Personal, incluidas chaquetas institucionales, uniformes, entre otros)	kg	1	\$ 1.450

Fuente: IDIPRON- Contrato de Prestación de Servicios 13762021.

Al tener en cuenta que los servicios contratados son los descritos en el cuadro anterior, el IDIPRON autorizó el pago de facturas que no cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 42/2020 expedida por la DIAN, situación que ya había observado este organismo de control en la Auditoría de Desempeño Código 98 PAD 2020 y en la Auditoría de Regularidad Código 89 PAD 2021.

La Resolución No. 000042 expedida el 5 de mayo de 2020, emitida por la DIAN, a la letra dice:

"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se

expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

Establece en el:

“Artículo 11. Requisitos de la factura electrónica de venta: La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 617 del Estatuto Tributario, adicionados en el presente artículo de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto, así:

(...) 8. De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems” (subrayado fuera de texto).

Las anteriores inconsistencias en el proceso de pagos, debilidades en el seguimiento y control a la ejecución de los recursos, pueden conducir al pago de servicios que no fueron efectivamente prestados, dado que la descripción general no permite verificar los registros de la prestación de servicios con los de la factura y además muestran que la Entidad auditada, carece de mecanismos de control que generen las alertas requeridas para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN en la Resolución 000042/2020, inobservando así lo establecido en los literales a), b), e), f), g) del artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de la respuesta del sujeto de vigilancia

Una vez revisada la respuesta de la Entidad en la cual sustenta que los pagos realizados se han efectuado con fundamento en “ (...) *documentos de seguimiento como son, el manifiesto de entrega en unidad, plataforma de la empresa que visualiza los servicios, tipos y cantidades recogidas y seguimiento en archivo del área de Gestión Ambiental*”, los argumentos presentados no desvirtúan la observación, la cual se formuló con fundamento en las condiciones definidas específicamente en el numeral 8 del artículo 11 de la Resolución No. 000042 expedida el 5 de mayo de 2020 por la DIAN.

Al respecto es importante precisar que, la Entidad confirma lo observado al afirmar en su respuesta que *“la factura con cargo a la cual se autoriza el pago tiene los soportes de seguimiento necesarios desde el área, así en el cuerpo del documento no se relacionen*

de forma minuciosa los servicios" (subrayado fuera de texto), situación que transgrede los requisitos establecidos por la DIAN en el artículo 11 de la Resolución No. 000042 del 2020, en los siguientes términos:

"8. De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas o ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción específica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados, la denominación -bien cubierto- cuando se traten de los bienes vendidos del artículo 24 de la Ley 2010 de 2010, los impuestos de que trata el numeral 13 del presente artículo cuando fuere del caso, así como el valor unitario y el valor total de cada una de las líneas o ítems" (subrayado fuera de texto).

Lo anterior permite deducir que, las facturas presentadas por el contratista en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1376 de 2021, carecen de la descripción detallada de cada ítem o servicio, la cantidad, la unidad de medida, el valor unitario y el valor total, lo cual evidencia un claro incumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad que regula la materia y en este contexto, es pertinente señalar que corresponde a IDIPRON, en el marco de sus funciones y responsabilidades, vela por el cumplimiento de estas y todas las disposiciones legales que integran el marco jurídico del Estado Colombiano.

Por lo anteriormente descrito, no se desvirtúa la observación y se configura como un hallazgo administrativo.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

De conformidad con el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021, el Activo total del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON asciende a \$183.922.586.341, el Pasivo a \$15.873.700.659 y el Patrimonio a \$168.048.885.682.

Para el universo se evaluarán los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera con corte a diciembre 31 de la vigencia a auditar, asimismo, se incluye el Estado de Resultados con la misma fecha de corte. La materialidad se determinó con base en los procedimientos y quedó establecida en 3% sobre el valor del activo.

Muestra

En la selección de la muestra de las cuentas a auditar, se tuvo en cuenta los siguientes criterios: participación porcentual, variaciones más significativas y la materialidad, de igual manera se tuvo en cuenta Formato PVCGF-15-10 Entendimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, los lineamientos de la Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, de conformidad con la situación financiera que reportó el Sujeto de Control al final del periodo.

Los valores de la muestra ascienden a \$106.412.978.017 desagregados así: Caja (1105), Depósitos en Instituciones Financieras (1110) \$5.246.069.883, Prestación de Servicios (1317) \$1.086.703.211, Bienes y Servicios Pagados por Anticipado (1905) \$381.544.345, Recursos Entregados en Administración (1908) \$617.881.535, Terrenos (1605) \$92.164.291.580, Litigios y Demandas (2701) \$43.433.582, Recursos Recibidos en Administración (2902) \$6.873.053.881; para un total de la muestra de 57.86% del Estado de Situación Financiera que asciende a \$183.922.586.341.

Así las cosas, se determinaron las siguientes cuentas contables a evaluar, identificadas por el siguiente criterio:

Cuadro 34: Muestra evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Nombre cuenta	Saldo
CAJA	0
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.246.069.883
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.086.703.211
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	381.544.345
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	617.881.535
TERRENOS	92.164.291.580
LITIGIOS Y DEMANDAS	43.433.582
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	6.873.053.881

Fuente: Estados Financieros – Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON a 31/12/2021 – Elaboración equipo auditor

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON es una entidad de naturaleza pública descentralizada, no maneja inversiones y/o deuda pública.

En cumplimiento tanto del memorando de asignación como lo dispuesto en el plan de trabajo, se emite el resultado del Factor Estados Financieros, como la opinión respecto de la razonabilidad de las cifras contenidas en el Estado de Situación

Financiera, en la cuenta presentada en el sistema SIVICOF, por parte del Sujeto de Control - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON - con corte a 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente se emite concepto sobre la confiabilidad del sistema de control interno contable, de conformidad con las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Por lo anterior se desarrollaron los procedimientos establecidos en el programa de Estados Financieros plasmados en el plan de trabajo, aplicándose estos en forma selectiva, así como las técnicas de auditoría.

Para la verificación se tuvo en cuenta la normatividad aplicable a Entidades de Gobierno, principios y normas de contabilidad incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), Resolución No. 533 de 2015, a través de la cual se define el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición revelación y presentación de hechos económicos, procedimientos guías y la Resolución No. 620 del 2015 catálogo general de cuentas, para entidades de Gobierno y sus correspondientes actualizaciones.

Depuración contable

De conformidad con lo señalado en Acta de Comité de Sostenibilidad Contable de fecha 21 de diciembre de 2020 No. 002-2020 se evidencia la autorización y aprobación de depuración del saldo cuenta por cobrar de la Cía. integradora Servicio CTS con relación al Contrato No. 1617-2015 y la liberación de los 58 pasivos exigibles.

Resultados del Factor Estados Financieros

El Estado de Situación Financiera del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, reflejó la siguiente estructura para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2021, en comparación con la vigencia 2020:

Cuadro 35: Comparativo 2021-2020
Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre

Cifras en pesos

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variaciones absolutas	Variaciones relativas
1	ACTIVO				
	ACTIVO CORRIENTE	17.603.343.730	14.144.292.869	3.459.050.862	24,46%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variaciones absolutas	Variaciones relativas
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5.246.069.883	1.666.903.417	3.579.166.466	214,72%
1105	CAJA				
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.246.069.883	1.666.903.417	3.579.166.466	214,72%
13	CUENTAS POR COBRAR	1.093.301.441	2.660.433.795	- 1.567.132.354	-58,91%
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	1.086.703.211	2.630.491.690	1.543.788.479	-58,69%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6.598.230	29.942.105	- 23.343.875	-77,96%
14	DEUDORES	25.379.550	-	25.379.550	100,00%
1415	PRESTAMOS CONCEDIDOS	25.379.550	-	25.379.550	100,00%
15	INVENTARIOS	1.638.878.299	1.884.720.260	- 245.841.961	-13,04%
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.638.878.299	1.884.720.260	245.841.961	-13,04%
19	OTROS ACTIVOS	9.599.714.557	7.932.235.396	1.667.479.161	21,02%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	381.544.345	61.674.701	319.869.644	518,64%
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	-			
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	617.881.535	940.744.652	322.863.117	-34,32%
1909	DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTIA	8.600.288.677	6.929.816.043	1.670.472.634	24,11%
	ACTIVO NO CORRIENTE	166.319.242.611	168.240.711.710	- 1.921.469.098	-1,14%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	164.308.818.334	166.337.027.271	- 2.028.208.937	-1,22%
1605	TERRENOS	92.164.291.580	92.894.501.580	- 730.210.000	-0,79%
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO				
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	126.388.385	69.320.247	57.068.138	82,33%
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	52.572.257	64.289.039	11.716.782	-18,23%
1640	EDIFICACIONES	76.940.180.088	77.422.020.088	- 481.840.000	-0,62%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.357.920.160	3.293.674.927	64.245.233	1,95%
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	105.926.445	96.036.756	9.889.689	10,30%
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.276.059.804	891.323.682	384.736.122	43,16%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	5.037.215.791	3.801.171.656	1.236.044.134	32,52%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variaciones absolutas	Variaciones relativas
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.733.745.785	1.670.745.785	63.000.000	3,77%
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1.635.962.657	1.455.318.476	180.644.182	12,41%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PP Y EQUIPO (CR)	18.121.444.618	15.321.374.965	- 2.800.069.653	18,28%
19	OTROS ACTIVOS	2.010.424.277	1.903.684.439	106.739.838	5,61%
1902	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS EMPLEADOS LP.	1.575.120.348	1.417.390.332	157.730.016	11,13%
1970	INTANGIBLES	836.660.505	740.759.214	95.901.291	12,95%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	401.356.576	254.465.107	- 146.891.469	57,73%
	TOTAL ACTIVO	183.922.586.341	182.385.004.578	1.537.581.763	0,84%
2	PASIVO			-	
	PASIVO CORRIENTE	14.801.364.271	12.536.105.546	2.265.258.726	18,07%
24	CUENTAS POR PAGAR	6.902.737.761	5.863.218.998	1.039.518.763	17,73%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	5.511.394.029	4.279.605.460	1.231.788.569	28,78%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	610.216.729	600.476.440	9.740.289	1,62%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	-	9.990.002	- 9.990.002	-100,00%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	707.357.423	694.841.172	12.516.251	1,80%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	-	-	-	0,00%
2460	CRÉDITOS JUDICIALES	39.650.594	-	39.650.594	100,00%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	34.118.986	278.305.924	- 244.186.938	-87,74%
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	982.139.047	1.597.269.378	- 615.130.331	-38,51%
2511	BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO	870.752.356	1.480.781.612	- 610.029.256	-41,20%
2512	BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	111.386.691	116.487.766	- 5.101.075	-4,38%
27	PROVISIONES	43.433.582	22.873.808	20.559.774	89,88%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	43.433.582	22.873.808	20.559.774	89,88%
29	OTROS PASIVOS	6.873.053.881	5.052.743.361	1.820.310.520	36,03%
2902	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	6.873.053.881	5.052.743.361	1.820.310.520	36,03%
	PASIVO NO CORRIENTE	1.072.336.388	734.769.737	337.566.651	45,94%



Código	Descripción cuenta	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variaciones absolutas	Variaciones relativas
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.072.336.388	734.769.737	337.566.651	45,94%
2512	BENEFICIOS A EMPLEADOS A LARGO PLAZO	1.072.336.388	734.769.737	337.566.651	45,94%
	TOTAL PASIVO	15.873.700.659	13.270.875.283	2.602.825.377	19,61%
3	PATRIMONIO				
31	PATRIMONIO ENTIDADES DE GOBIERNO	168.048.885.682	169.114.129.296	- 1.065.243.613	-0,63%
3105	CAPITAL FISCAL	35.621.038.368	35.621.038.368	-	0,00%
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	133.393.063.315	135.826.339.257	- 2.433.275.942	-1,79%
3110	RESULTADOS DEL EJERCICIO	965.216.000	- 2.333.248.329	1.368.032.329	-58,63%
	TOTAL PATRIMONIO	168.048.885.682	169.114.129.296	1.065.243.613	-0,63%
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	183.922.586.341	182.385.004.578	1.537.581.763	0,84%

Fuente: Estado de Situación Financiera IDIPRON

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El Efectivo y equivalentes al efectivo está compuesto por Depósitos en Instituciones Bancarias legalmente autorizadas de acuerdo con las normas vigentes, al tener en cuenta que al cierre de la vigencia las Cajas Menores se encuentran canceladas de conformidad con la normatividad relacionada con su manejo.

Caja Menor

En IDIPRON se identifican dos cajas menores, en consecuencia, para constitución y funcionamiento de la Caja Menor No. 1, se expidió la Resolución No.124 del 29 de enero de 2021 modificada en su artículo sexto por la Resolución No. 230 del 22 de abril de 2021, la cual fue asignada a la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera. De igual manera se expidió la Resolución No. 204 del 13 de abril de 2021 para constitución y funcionamiento de la Caja Menor No. 2, aclarada por la Resolución No. 269 del 21 de mayo de 2021, asignada a la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.

Cuadro 36: Cajas Menores

Número de Caja Menor	Resolución de constitución	Certificados de disponibilidad presupuestal	Certificados de registros presupuestales	Relación de pólizas que amparan estos recursos para el cierre 2021
Caja Menor No. 1	Resolución 124 de 2021 modificada por la Resolución 230 del 22 de abril de 2021	128 de 2021	1774-1932-2179-2699-3261-3979 de 2021	2201220024580 - 22022221000775
Caja Menor No. 2	Resolución No.204/2021 aclarada por la Resolución No.269/2021 - Aclaratoria	1446 de 2021	1340 de 2021 - Apertura 1763 de 2021-Legalización abril 1985 de 2021-Legalización mayo 2191 de 2021-Legalización junio 2410 de 2021-Legalización julio 2725 de 2021-Legalización agosto 3326 de 2021-Legalización sept 3711 de 2021-Legalización octubre 4076 de 2021-Legalización nov 4237 de 2021-Legalización diciembre	2201220024580 - 22022221000775

Fuente: Respuesta a oficio No. 26 con radicado interno No. 2022IE4901 del día 22 de agosto de 2022

El IDIPRON tiene a su disposición un presupuesto anual para la vigencia que le permite a la entidad constituir cajas menores hasta por una cuantía máxima mensual de 180 SMMLV de conformidad con el artículo 61 del Decreto No. 192 de 2021, así las cosas, se determinó para el año 2021, un monto mensual de un millón setecientos veintitrés mil novecientos cincuenta pesos m/cte. (1.723.950) para la Caja Menor No. 1 y un monto mensual de un millón trescientos treinta y tres mil trescientos sesenta pesos m/cte. (\$1.333.360) para la Caja Menor No. 2.

De igual manera, se verificó la póliza de seguro de manejo No. 2202221000775 con sus anexos vigente a abril 24 de 2022, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 128 del 27 de enero de 2021 por valor de \$14.998.365, con el objeto de atender los gastos de Caja Menor No. 1 para la vigencia fiscal 2021; y con relación a la Caja Menor No. 2 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1446 del 24 de marzo de 2021 por valor de \$12.000.000.

Referente a los arquezos físicos realizados por el IDIPRON a las cajas menores, se relaciona la siguiente información:

Cuadro 37: Resultado Arqueos Caja Menor

(Cifras en Pesos)

Número de Caja	Ubicación Caja Menor	Responsable	Valor	Arqueo al cierre vigencia fiscal 2021		
				Sin observación	Valor de sobrantes	Valor de faltantes
1	Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Juan Manuel Rojas Zambrano	1.723.950	Con observaciones	\$ 1	\$ 0
2	Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa	Blanca Aurora Riaño Rodríguez	1.333.360	Sin observaciones	\$ 0	\$ 0

Fuente: Oficio radicado No. No. 2-2022-13723 del 06 de julio de 2022

Los libros auxiliares tanto de Caja como de Bancos registran todas las operaciones donde interviene dinero en efectivo y/o cheques bancarios, y son considerados de obligatorio diligenciamiento y actualización según el artículo 4.2. Resolución No. DDC 000001 de 2009, al respecto se evidencia diligenciamiento de los libros contables en cada mes.

Una vez evaluada la información de cajas menores y revisadas las pruebas de cumplimiento, soportes y los controles asociados a dichas cajas menores, se concluye que el manejo de las cajas menores cumple con la normatividad vigente, establecida en el Manual para el Manejo de Cajas Menores, establecido en la Resolución No. DDC-000001 del 12 de mayo de 2009, por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores expedida por el Contador General de Bogotá, las resoluciones internas expedidas en año 2021 con relación al manejo y creación de caja menor, excepto por lo expuesto a continuación:

3.3.1.1. Observación Administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por efectuar gastos con recursos de Caja Menor No. 1 para adquisición de alimentos con destino a reuniones de trabajo por valor de \$649.30 – DESVIRTUADA -.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

El Sujeto de Control menciona en su respuesta la legalidad de los soportes en la adquisición de los bienes y/o servicios adquiridos con recursos de caja menor, así como el cumplimiento de la normatividad que regula la gestión de las cajas menores; de igual manera, el sujeto de control resalta de manera significativa que el artículo 20 del Decreto No.492 de 2019, no expresa la prohibición de realizar esta clase de gastos.

En consecuencia, se desvirtúa la observación y se retira del informe.

Depósito en Instituciones Financieras

La cuenta Depósitos en Instituciones Financieras a 31 de diciembre de 2021 reporta un saldo de \$5.246.069.883 que comparado con la vigencia 2020 \$1.666.903.417 refleja un incremento por valor de \$3.579.166.466 que equivale al 214.7%.

Cuadro 38: Variaciones Depósito en Instituciones Financieras
(Cifras en pesos)

Código Contable	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
1110	Depósito en Instituciones Financieras	5.246.069.883	1.666.903.417	3.579.166.466	214,7%
111006	Cuenta de ahorro	5.246.069.883	1.666.903.417	3.579.166.466	214,7%

Fuente: Estado de Situación Financiera IDIPRON a 31 de diciembre de 2021 – Elaboración equipo auditor

El incremento obedece al ingreso de recursos recibidos en ejecución de los convenios interadministrativos y del recaudo de servicio de baños públicos.

El IDIPRON maneja cinco (5) cuentas de ahorro con establecimientos bancarios legalmente autorizados, de acuerdo con las normas vigentes y la metodología aprobada por la Secretaría Distrital de Hacienda, así:

Cuadro 39: Participación Porcentual Depósito en Instituciones Financieras
(Cifras en pesos)

Código Contable	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Participación porcentual
1110	Depósito en Instituciones Financieras	5.246.069.883	100,0
111006001	Banco Davivienda Cta. Ahorros Rec.Prop.7628	1.746.811.204	33,3
111006002	Banco Davivienda Cta. Ahorros-Inversión 8154	373.610.034	7,1
111006003	Bancolombia Cta. Ahorros Funcionamiento 5252	432.838.520	8,3
111006004	Bancolombia Cta. Ahorros - Recaudadora - 2767	2.279.480.644	43,5

111006006	Banco Bogotá Cta. Ahorros - Recaudadora - 3802	413.329.480	7,9
-----------	---	-------------	-----

Fuente: Notas a los Estados Financieros IDIPRON a 31 de diciembre de 2021 – Elaboración equipo auditor

La cuenta cuyo saldo al cierre de la vigencia presenta mayor participación, es la cuenta recaudadora de Bancolombia, la cual asciende al 43.45% del total de recursos en depósitos a la vista.

De igual manera, manejó en la vigencia dos (2) cuentas corrientes en Bancolombia para el manejo de las cajas menores.

Cuadro 40: Origen y Destino Depósito en Instituciones Financieras

No. de Cuenta	Banco y Origen	Destino
6600657628	Banco Davivienda Cuenta de Ahorros	Destinada para recibir ingresos de convenios y para el pago de las obligaciones contraídas en desarrollo de los convenios interadministrativos.
	Recursos propios, recaudo convenios interadministrativos	
6600658154	Davivienda Cuenta de Ahorros	Recursos destinados para el pago de recursos distrito y nómina funcionamiento.
	Distrito	
3533195252	Bancolombia Cuenta de Ahorros	Recursos destinados para el pago de recursos distrito y nómina funcionamiento, adicional a esto se reciben ingresos por concepto de incapacidades.
	Distrito- Funcionamiento	
3140762767	Bancolombia Cuenta de Ahorros	Destinada recibir ingresos convenios interadministrativos.
	Recaudadora - Recursos propios	
793802	Banco Bogotá Cuenta de Ahorros	Destinada para el recaudo exclusivo del convenio de baños públicos. Recursos propios.
	Recaudadora - Recursos propios	
3516903240	Bancolombia Cuenta Corriente	Destinada al manejo de la caja menor I –
	Caja Menor I	Sub-Financiera
3516903403	Bancolombia Cuenta corriente	Destinada al manejo de la caja menor II –
	Caja Menor II	Sub-Métodos

Fuente: Oficio de respuesta radicado No. 20221E5046 de agosto 26 de 2022

Prestación de Servicios

El saldo a 31 de diciembre de 2021 fue de \$1.086.703.211, comparado con la vigencia 2020 de \$2.630.491.690 alcanzó una disminución de \$1.543.788.479 equivalente a 58.69%:

Cuadro 41: Movimientos Prestación de Servicios
(Cifras en pesos)

Cuenta/ Subcuenta	Descripción	Saldo contable a 31 diciembre de 2020	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Variación absoluta	Variación relativa
131719	Administración de Proyectos	2.630.491.690	20.445.385.576	21.989.174.055	1.086.703.211	-1.543.788.479	-58,69

Fuente: Estado de Situación Financiera IDIPRON a 31 de diciembre de 2021 y 2020 – Elaboración equipo auditor

La cuenta presenta una disminución en el saldo de cuentas por cobrar en razón al pago oportuno realizado por las entidades con las cuales se celebraron convenios interadministrativos, así:

Cuadro 42: Composición Prestación de Servicios

(Cifras en pesos)

Nombre del Tercero	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Cuentas por Cobrar - Administración de proyectos causadas 2021	Abonos Efectuados en el 2021	Saldo a 31 de diciembre 2021
DADEP – Dpto. Administrativo de Defensoría Espacio del Público	170.000.000	89.463.017	259.463.017	-
F.D.L Barrios Unidos	-	138.186.800		138.186.800
F.D.L Kennedy	-	330.288.432	330.288.432	-
F.D.L Teusaquillo	-	17.163.846	17.163.846	-
F.D.L. San Cristóbal	85.004.123	441.311.910	189.854.123	336.461.910
Secretaría Distrital de Ambiente	499.939.409	1.021.925.491	1.056.863.822	465.001.078
Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte	-	353.775.853	353.775.853	-
Secretaría Distrital de Gobierno	181.600.000	236.512.090	418.112.090	-
Secretaría Distrital de Hábitat	1.693.948.158	567.053.423	2.113.948.158	147.053.423
Secretaria Distrital de Integración Social	-	10.966.035.126	10.966.035.126	-
Secretaria Distrital de Movilidad	-	2.923.823.432	2.923.823.432	-
Secretaria Distrital de Planeación	-	1.092.546.776	1.092.546.776	-
Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	-	1.562.490.654	1.562.490.654	-
Transmilenio S.A.	-	704.808.726	704.808.726	-
TOTALES	2.630.491.690	20.445.385.576	21.989.174.055	1.086.703.211

Fuente: Oficio radicado No. 19-90-200000 con radicado No. 2-2022-IE4901 del 22 de agosto de 2022

Movimientos Contables:

Se verificaron los movimientos contables así: débitos por valor de \$20.445.385.576, correspondientes a los registros de causaciones registradas en los siguientes Convenios, así: DADEP – Dpto. Administrativo de Defensoría Espacio del Público por valor de \$89.463.017, F.D.L Barrios Unidos por valor de \$138.186.800, F.D.L Kennedy por valor de \$330.288.432, F.D.L Teusaquillo por valor de \$17.163.846, F.D.L. San Cristóbal por valor de \$ 441.311.910, Secretaría Distrital de Ambiente por valor de \$1.021.925.491, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte por valor de \$353.775.853, Secretaría Distrital de Gobierno por valor de \$236.512.090, Secretaría Distrital de Hábitat por valor de \$567.053.423, Secretaría Distrital de Integración Social por valor de \$10.966.035.126, Secretaría Distrital de Movilidad por valor de \$2.923.823.432, Secretaría Distrital de Planeación por valor de \$1.092.546.776, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia por valor de \$1.562.490.654 y Transmilenio S.A. por valor de \$704.808.726.

El saldo pendiente por amortizar a 31 de diciembre de 2021 de \$1.086.703.211, que corresponde a cuatro (4) terceros así: F.D.L Barrios Unidos \$138.186.800, F.D.L. San Cristóbal \$336.461.910, Secretaría Distrital de Ambiente \$465.001.078 y Secretaría Distrital de Hábitat \$147.053.423.

Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

La cuenta Bienes y Servicios Pagados por Anticipado a 31 de diciembre de 2021 reporta un saldo de \$381.544.345 que comparado con la vigencia 2020 \$61.674.701 refleja un incremento por valor de \$319.869.644 que equivale al 518.6%.

Cuadro 43: Composición y Servicios Pagados por Anticipado

(Cifras en pesos)

Código Contable	Concepto	Saldo a 31 diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo a 31 de diciembre de 2021
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado				
190514	Bienes y Servicios	61.674.701	342.592.344	22.722.700	381.544.345
1905814001	Pagos Anticipados Bienes y Servicios	61.674.701	342.592.344	22.722.700	381.544.345
Total		61.674.701	342.592.344	22.722.700	381.544.345

Fuente: Estado de Situación Financiera IDIPRON a 31 de diciembre de 2021 – Elaboración equipo auditor

El incremento se presenta por aumento en los recursos girados por anticipado para la adquisición de peajes, así:

Cuadro 44: Movimientos Bienes y Servicios Pagados por Anticipado

(Cifras en pesos)

Nombre del tercero	No. del Contrato y Fecha	Saldo contable a 31 diciembre de 2020	Fecha del Anticipo	Débitos	Créditos	Saldo a 31 de diciembre de 2021
OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS SAS OPEINVIAS SAS	RESOLUCIÓN 612 DE 2018	-	19/11/2018	-	-	-
OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS SAS OPEINVIAS SAS	RESOLUCIÓN 334 DE 2019	1.987.400	16/07/2019		1.458.200	529.200
OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS SAS OPEINVIAS SAS	RESOLUCIÓN 166 DE 2020	20.201.000	23/06/2020		14.426.400	5.774.600
OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS SAS OPEINVIAS SAS	RESOLUCIÓN 227 DE 2021	-	14/05/2021	10.836.300	1.355.200	9.481.100
OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS SAS OPEINVIAS SAS	RESOLUCIÓN 228 DE 2021	-	14/05/2021	3.999.600	2.056.600	1.943.000
OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VIAS SAS OPEINVIAS SAS	RESOLUCIÓN 336 DE 2021	-	27/07/2021	21.997.800	-	21.997.800
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA	RESOLUCIÓN 477 DE 2018	4.367.400	24/09/2018	-	-	4.367.400
PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA	RESOLUCIÓN 463 DE 2020	6.680.000	26/10/2020	-	-	6.680.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Nombre del tercero	No. del Contrato y Fecha	Saldo contable a 31 diciembre de 2020	Fecha del Anticipo	Débitos	Créditos	Saldo a 31 de diciembre de 2021
PEAJES ELECTRONICOS SAS	RESOLUCIÓN 229 DE 2021	-	18/05/2021	5.993.900	93.200	5.900.700
PEAJES ELECTRONICOS SAS	RESOLUCIÓN 282 DE 2021	-	24/06/2021	4.751.400	667.500	4.083.900
VIA 40 EXPRESS SA	RESOLUCIÓN 283 DE 2021	-	1/07/2021	14.419.500	2.665.600	11.753.900
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL		28.438.901		-	-	28.438.901
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	RESOLUCIÓN 611 DE 2020	-	11/02/2021	178.500.000	-	178.500.000
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO		-	22/12/2021	102.093.844	-	102.093.844
TOTALES		61.674.701		342.592.344	22.722.700	381.544.345

Fuente: Oficio radicado No. 2-2022-13723 del 06 de julio de 2022

Recursos Entregados en Administración

El saldo a 31 de diciembre de 2021 fue de \$617.881.535, comparado con la vigencia 2020 de \$940.744.652 alcanzó una disminución de \$322.863.117 equivalente a 34.3%.

Cuadro 45: Composición Recursos Entregados en Administración

(Cifras en pesos)

Código Contable	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
1908	Recursos Entregados en Administración	617.881.535	940.744.652	- 322.863.117	-34,32%
190801001	En Administración	215.114.328	521.921.694	- 306.807.366	-58,78%
190801002	Descuentos Tributarios CUD	402.767.207	418.822.958	- 16.055.751	-3,83%

Fuente: Oficio radicado No. 2-2022-13723 del 06 de julio de 2022, libros auxiliares 2021-2020

La variación se presenta por la amortización de los recursos entregados al convenio celebrado con Transmilenio y por el registro de créditos otorgados a los funcionarios en ejecución del convenio celebrado con el ICETEX, así:

Cuadro 46: Movimientos Recursos Entregados en Administración
(Cifras en pesos)

Código Contable	Concepto	Saldo anterior	Débitos	Créditos	Saldo actual
1908	Recursos Entregados en Administración	521.921.694		67.189.991	215.114.328
190801001	En Administración		28.842	239.646.217	
190801002	Descuentos Tributarios CUD	418.822.958	2.961.410.908	2.977.466.659	402.767.207
Total					617.881.535

Fuente: Oficio radicado No. 2-2022-13723 del 06 de julio de 2022, libros auxiliares 2021-2020

La cuenta está compuesta por el valor girado al ICETEX para apoyo educativo del personal de carrera administrativa del IDIPRON, Convenio celebrado para la recarga de tarjetas Tu-llave realizado con Transmilenio y descuentos tributarios a girar por la Tesorería Distrital.

El IDIPRON en la vigencia 2021, no realizó entrega de recursos en administración a otras entidades para la suscripción de convenios.

De igual manera, se efectuó cruce de las operaciones recíprocas reportadas en el formato CGN_2015_002 frente al formato CGN_2015_001 Saldos y Movimientos Convergencia, y se verificó su correcta clasificación; asimismo, se confrontaron los códigos reportados en los formatos y se evidencia que son los establecidos en las reglas de eliminación que determina la Contaduría General de la Nación para el cierre del periodo contable 2021.

Terrenos

El grupo de propiedad, planta y equipo registra a 31 de diciembre de 2021 un valor de \$164.308.818.334 que representan el 89.34% del total de los activos de la entidad, el cual se compone de la siguiente manera:

Cuadro 47: Participación porcentual Propiedad Planta y Equipo

(Cifras en pesos)



Código Contable	Concepto	Valor	Participación porcentual
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	164.308.818.334	89,34
1605	TERRENOS	92.164.291.580	50,11
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	-	0,00
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	126.388.385	0,07
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	52.572.257	0,03
1640	EDIFICACIONES	76.940.180.088	41,83
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.357.920.160	1,83
1660	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	105.926.445	0,06
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.276.059.804	0,69
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	5.037.215.791	2,74
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.733.745.785	0,94
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	1.635.962.657	0,89
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO (CR)	-18.121.444.618	-9,85

Fuente: Estados Financieros IDIPRON a 31 de diciembre de 2021 – Elaboración equipo auditor

Cuadro 48: Composición Propiedad Planta y Equipo
(Cifras en pesos)

Código	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	164.308.818.334	166.337.027.271	- 2.028.208.937	-1,2%
1605	Terrenos	92.164.291.580	92.894.501.580	- 730.210.000	-0,8%
1615	Construcciones en curso	0	0.00	-	0,0%
1635	Bienes muebles en bodega	126.388.385	69.320.247	57.068.138	82,3%
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	52.572.257	64.289.039	- 11.716.782	-18,2%
1640	Edificaciones	76.940.180.088	77.422.020.088	- 481.840.000	-0,6%
1655	Maquinaria y Equipo	3.357.920.160	3.293.674.927	64.245.233	2,0%
1660	Equipo Médico y Científico	105.926.445	96.036.756	9.889.689	10,3%



Código	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	1.276.059.804	891.323.682	384.736.122	43,2%
1670	Equipo de comunicación y computación	5.037.215.791	3.801.171.656	1.236.044.134	32,5%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	1.733.745.785	1.670.745.785	63.000.000	3,8%
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	1.635.962.657	1.455.318.476	180.644.182	12,4%
1685	Depreciación acumulada de PPE (cr)	- 18.121.444.618	- 15.321.374.965	- 2.800.069.653	18,3%
1695	Deterioro acumulado de PPE (cr)	-	-	-	0,0%
168501	Depreciación: Edificaciones	- 12.512.593.786	- 11.192.196.791	- 1.320.396.995	11,8%
168504	Depreciación: Maquinaria y equipo	- 1.421.317.280	- 1.062.402.101	- 358.915.179	33,8%
168505	Depreciación: Equipo médico y científico	- 36.206.847	- 24.927.580	- 11.279.267	45,2%
168506	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	- 283.442.130	- 210.467.457	- 72.974.674	34,7%
168507	Depreciación: Equipo de comunicación y computación	- 1.905.886.504	- 1.373.943.926	- 531.942.578	38,7%
168508	Depreciación: Equipo de transporte, tracción y elevación	- 1.259.447.812	- 934.812.099	- 324.635.712	34,7%
168509	Depreciación: Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	- 702.550.259	- 522.625.012	- 179.925.247	34,4%

Fuente: Notas a los Estados Financieros IDIPRON a 31 de diciembre de 2021 – Elaboración equipo auditor

Cuadro 49: Movimientos Bienes Inmuebles
(Cifras en pesos)

Cuenta	Descripción	Saldo a 31 diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo a 31 diciembre de 2021
1605	TERRENOS	92.894.501.580		- 730.210.000	92.164.291.580
160501	URBANOS	52.932.227.237			52.932.227.237
160502	RURALES	14.889.414.120			14.889.414.120

160505	TERRENOS PROPIEDAD TERCEROS	DE DE	25.072.860.223	- 730.210.000	24.342.650.223
--------	-----------------------------------	----------	----------------	---------------	----------------

Fuente: Notas a los Estados Financieros IDIPRON a 31 de diciembre de 2021 – Elaboración equipo auditor

Se presenta una disminución en la cuenta con ocasión de la devolución del predio de Normandía.

Los bienes inmuebles se encuentran distribuidos así:

Cuadro 50: Distribución Bienes Inmuebles

(Cifras en pesos)

Inmuebles	Terrenos	Edificaciones	Depreciaciones - Edificaciones
TOTALES	92.894.501.580	76.940.180.088	12.512.593.786
URBANOS	52.932.227.237	56.834.923.284	9.012.355.583
RURALES	14.889.414.120	12.395.619.552	2.571.169.433
PROPIEDAD DE TERCEROS	24.342.650.223	7.709.637.255	929.068.770

Fuente: Notas a los Estados Financieros IDIPRON a 31 de diciembre de 2021 – Elaboración equipo auditor

Provisiones Litigios y Demandas y Obligaciones Contingentes

El saldo de la cuenta Provisiones – Litigios y Demandas a 31 de diciembre de 2021 fue de \$43.433.582, saldo que se incrementó en \$20.559.774 con relación al periodo anterior que fue de \$22.873.808 lo que equivale al 89,9%. El siguiente es el comportamiento de los procesos así:

Cuadro 51: Antigüedad Provisión Litigios y Demandas vigencia 2021

(Cifras en pesos)

Subcuenta	Tercero	Saldo contable a 31 diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo a 31 de diciembre de 2021	ANTIGÜEDAD
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	22.873.808	18.376.511	38.936.285	43.433.582	
270103	GAITAN LEON JENNY ADRIANA	10.644.964	10.644.964	0	0	2018-2021
	CORAL RODRIGUEZ MARGIE ANDREA	4.497.297	0	49.967	4.547.264	2019-2022
	RODRIGUEZ VALENTIERRA CARMEN VANESSA	7.731.547	7.731.547	0	0	2014-2021

	PULIDO LIZARAZO BRENDA ROCIO	0	0	38.886.318	38.886.318	2010-2022 actualmente en proceso
--	------------------------------	---	---	------------	------------	--

Fuente: Oficio radicado No. 2022IE3780 del 28 de junio de 2022

El reconocimiento de Litigios y Demandas en los Estados Financieros se realizó con corte a 31 de diciembre de 2021, basado en las estimaciones realizados por la Oficina Asesora Jurídica a través del aplicativo SIPROJ.

Cuadro 52: Comportamiento Pasivos Contingentes Vigencia 2021

(Cifras en pesos)

Código	Tercero	Saldo contable a 31 diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Valor pretensión inicial
9120	LITIGIOS O DEMANDAS	3.358.441.649	144.719.411	378.097.508	3.591.667.609	
912001	CIVILES	2.101.638.847	0	107.710.121	2.209.348.968	
	CRIADERO GINEBRA LTDA - CARNES ANGUS UT.	2.101.638.847		107.710.121	2.209.348.968	10.000.000.000
912002	LABORALES	17.569.995	5.151	709.630	18.274.474	
	RESTREPO GOMEZ JORGE ELIECER	4.455.833		149.658	4.600.340	20.000.000
	RAMIREZ LOPEZ CELINA	13.114.162	5.151	559.972	13.674.134	40.000.000
912004	ADMINISTRATIVOS	1.239.232.807	144.714.260	269.677.757	1.364.044.167	
	GONZALEZ RAMIREZ DANIEL FERNANDO	11.724.687		461.745	12.186.432	70.000.000
	GAVIRIA GOMEZ JESUS ESNEIDER	2.800.582		261.488	3.062.070	23.427.291
	DELGADO MARIA INES	7.993.254		310.511	8.303.765	42.520.805
	SALAZAR GONZALEZ MARIA DOLORES	20.188.520	20.188.520	0	0	49.952.877
	MARTINEZ CARO MARTHA LUCIA	8.807.089		2.885.342	11.692.431	
	ROMERO TRUJILLO AMIRA	2.097.877		2.792.933	4.890.140	17.173.947
	PULIDO LIZARAZO BRENDA ROCIO	37.464.730	38.886.318	1.421.588	0	389.025.950
	ACOSTA BEDOYA ADRIANA	172.836.726		208.425.246	381.261.972	1.050.000.000
	RAMIREZ MARTINEZ CARLOS ARTURO	119.230.099		5.515.934	124.746.033	199.000.000
	CORPORACION GESTION Y DESARROLLO G & D	597.587.203		27.780.589	625.367.792	1.687.031.901
	UNIGAS COLOMBIA S.A	70.738.416	51.370.920	1.044.730	20.412.226	208.000.000



Código	Tercero	Saldo contable a 31 diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Valor pretensión inicial
	INTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA	33.806.311	34.268.502	462.191	0	
	ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA	9.472.270		388.014	9.860.284	34.500.000
	IDIPRON	151.467		11.895.109	11.895.109	0
	RED COMERCIALIZADORA MENDEZ SAS	144.333.576		6.032.337	150.365.913	377.871.860

Fuente: Sistema de información contable SYSMAN – IDIPRON

Cuadro 53: Análisis Litigios y Demandas

(Cifras en Pesos)

Descripción	Valor
Saldo inicial 01/01/2020 Litigios y Demandas	22.873.808
Recuperación - provisión litigios y demandas	0
Recuperación - Gastos Financiero Litigios Demandas	0
Gasto Provisión Litigios y Demandas	20.559.774
Gasto actualización financiera de provisión	0
Saldo final a 31-12-2021 de Litigios y Demandas	43.433.582

Fuente: Sistema de información contable - SYSMAN

En la Conciliación Estados Financieros vs Aplicativo SIPROJ se observa saldo por valor de \$3.635.101.191 sin identificar diferencias.

Cuadro 54: Probabilidad Final de Pérdida

NO PROC	JURISD	TIPO PROC	TIPO FALLO 1	TIPO FALLO 2	TIPO FALLO 3	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACION OBLIGACION
2010-00055	Administrativo	REPARACION DIRECTA	Desfavorable	Sin Fallo	Sin Fallo	19,22	PROBABLE
2012-00042	Administrativo	REPARACION DIRECTA	Favorable	Favorable	Sin Fallo	42,72	POSIBLE
2013-00231	Administrativo	CONTRACTUAL	Favorable	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
2014-00088	Administrativo	REPARACION DIRECTA	Favorable	Sin Fallo	Sin Fallo	7,33	REMOTA
2015-00428	Administrativo	CONTRACTUAL	Favorable	Sin Fallo	Sin Fallo	28,75	POSIBLE



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

NO PROC	JURISD	TIPO PROC	TIPO FALLO 1	TIPO FALLO 2	TIPO FALLO 3	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACION OBLIGACION
2015-00316	Administrativo	REPARACION DIRECTA	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	26,53	POSIBLE
2015-00377	Administrativo	CONTRACTUAL	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	31,95	POSIBLE
2015-00864	Administrativo	REPARACION DIRECTA	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	38,25	POSIBLE
2014-00010	Administrativo	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Favorable	Desfavorable	Sin Fallo	21,40	PROBABLE
2017-00212	Administrativo	NULIDAD	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	21,80	POSIBLE
2016-00697	Civil	CIVIL CONTRACTUAL	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	18,83	POSIBLE
2016-00696	Laboral	ORDINARIO LABORAL	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	25,32	POSIBLE
2017-00344	Laboral	ORDINARIO LABORAL	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	29,66	POSIBLE
2018-00202	Administrativo	REPARACION DIRECTA	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	31,95	POSIBLE
2018-01408	Administrativo	NULIDAD	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	23,20	POSIBLE
2018-00535	Administrativo	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	11,74	POSIBLE
2019-00094	Administrativo	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Desfavorable	Sin Fallo	Sin Fallo	31,95	PROBABLE
2019-00013	Administrativo	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	42,43	POSIBLE
2019-00354	Administrativo	CONTRACTUAL	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	26,44	POSIBLE
2018-00584	Laboral	ORDINARIO LABORAL	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	16,13	POSIBLE
2020-00275	Acción Constitucional	ACCIÓN DE TUTELA	Favorable	Desfavorable	Sin Fallo	0,00	PROBABLE
2019-00476	Administrativo	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	26,44	POSIBLE
2020-00067	Administrativo	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	18,35	POSIBLE
2021-00438	Acción Constitucional	ACCIÓN DE TUTELA	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
2021-228267	Conciliación	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
2021-00060	Administrativo	REPARACION DIRECTA	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	20,55	POSIBLE

NO PROC	JURISD	TIPO PROC	TIPO FALLO 1	TIPO FALLO 2	TIPO FALLO 3	PROBABILIDAD FINAL	CLASIFICACION OBLIGACION
2021-00141		REVISION ACCION DE TUTELA	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
2021-00194	Acción Constitucional	ACCIÓN DE TUTELA	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
2020-00481	Acción Constitucional	ACCIÓN DE TUTELA	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
2021-00481	Acción Constitucional	ACCIÓN DE TUTELA	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
2020-00039	Acción Constitucional	ACCIÓN DE TUTELA	Favorable	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
2021-00034	Acción Constitucional	ACCIÓN DE TUTELA	Desfavorable	Favorable	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION
2021-00188	Administrativo	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Sin Fallo	Sin Fallo	Sin Fallo	0,00	SIN OBLIGACION

Fuente: SIPROJ – IDIPRON

Una vez revisadas las probabilidades finales de las obligaciones contingentes judiciales por litigios y demandas, se evidencia que fueron valoradas de manera correcta por el sujeto de control, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 55: Clasificación de la obligación contingente judicial por Litigios y Demandas

PROBABLE	POSIBLE	REMOTA
<p>Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%</p> <p>- Se reconocerá la Provisión</p>	<p>Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y menor o igual al 50%</p> <p>- Pasivo Contingente-</p>	<p>Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%</p> <p>- No habrá lugar a reconocimiento contable</p> <p>- Será objeto de revelación en notas a los Estados Financieros</p>

Fuente: Notas a los Estados Financieros - Elaboración equipo auditor

Se reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Se tenga una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado.
- Probablemente se deban desprender de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.

- Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

De la misma manera, se observó que las acciones de tutela no fueron valoradas y se verificó que fueron cancelados los registros de aquellos litigios y demandas en contra de la entidad que desaparecieron, ya sea por fallo definitivo favorable para la entidad, o por desistimiento del demandante.

Cuadro 56: Gastos Provisiones Litigios y Demandas Administrativas

(Cifras en pesos)

Subcuenta	Tercero	Saldo contable a 31 diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo a 31 de diciembre de 2021
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	0	36.960.527	0	36.960.527
536803	ADMINISTRATIVAS	0	36.960.527	0	36.960.527

Fuente: Sistema de información contable SYSMAN – IDIPRON

El registro contable de los gastos en los libros refleja el mismo valor reportado en el Estado de Situación Financiera, no se presenta observación ni diferencia alguna.

Cuadro 57: Comportamiento Créditos Judiciales -2460

(Cifras en pesos)

Subcuenta	Tercero	Concepto	Saldo contable 31/12/2020	Débito	Crédito	Saldo contable 31/12/2021
246002	JENNY ADRIANA GAITAN LEON	SENTENCIA JUDICIAL	0	39.856.770	39.856.770	0
246002	CARMEN VANESSA RODRIGUEZ VALENTIERRA	SENTENCIA JUDICIAL	0	0	39.650.594	39.650.594
TOTALES			0	39.856.770	79.507.364	39.650.594

Fuente: Oficio con radicado 2-2022-12760 del 28 de junio de 2022 - IDIPRON

Con relación a los contingentes judiciales, se provisionaron los procesos judiciales cuya obligación fue clasificada como probable.

Cuadro 58: Ajustes Litigios y Demandas

(Cifras en pesos)

Código	Naturaleza de la Provisión	Saldo Inicial	Ajustes por cambios en la medición del valor descontado	Reclasificación al pasivo real	Saldo final 2021	Cantidad de procesos
--------	----------------------------	---------------	---	--------------------------------	------------------	----------------------

270103001	ADMINISTRATIVO	22.873.808	41.250.319	61.810.093	43.433.582	05
-----------	----------------	------------	------------	------------	------------	----

Fuente: Oficio radicado No. 2022IE3780 del 28 de junio de 2022

En la Conciliación Estados Financieros vs Aplicativo SIPROJ se observa saldo por valor de \$3.635.101.191 sin identificar diferencias

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON no realizó pagos por concepto de intereses con ocasión de los fallos en contra de la entidad que fueran ocasionados por situaciones atribuibles a la misma.

Recursos Recibidos en Administración

El saldo a 31 de diciembre de 2021 fue de \$5.052.743.361, comparado con la vigencia 2020 de \$6.873.053.881 alcanzó un incremento de \$1.820.310.520 equivalente a 36.03%.

Cuadro 59: Composición y variaciones Otros Activos
(Cifras en pesos)

Código Contable	Concepto	Saldo a 31 de diciembre de 2021	Saldo a 31 de diciembre de 2020	Variación absoluta	Variación relativa
29	Otros Pasivos	6.873.053.881	5.052.743.361	1.820.310.520	36,03%
2902	Recursos recibidos en Administración	6.873.053.881	5.052.743.361	1.820.310.520	36,03%

Fuente: Estado de Situación Financiera IDIPRON a 31 de diciembre de 2021 y 2020 – Elaboración equipo auditor

La variación se presenta en razón a la legalización de Recursos Recibidos en Administración en convenios interadministrativos.

Cuadro 60: Comportamiento por terceros Recursos Entregados en Administración
(Cifras en pesos)

Contrato y/convenio	Nombre Contratista	Concepto	Saldo Inicial a 31 Diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo Inicial a 31 Diciembre de 2021
CONVENIO 345 DE2 2017	IDIGER - INSTITUTO DISTRICTAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO		5.513.986	5.513.986	00	00

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Contrato y/convenio	Nombre Contratista	Concepto	Saldo Inicial a 31 Diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo Inicial a 31 Diciembre de 2021
CONVENIO 329/2019	IDIGER - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO		600.793.421	00	00	600.793.421
CONVENIO 397 DE 2019	DADEP-DPTO ADMTIVO DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO		88.696.312	88.696.312	00	00
CONVENIO 1295/2017	F.D.L. SAN CRISTOBAL		252.095.657	00	00	252.095.657
CONVENIO 31/2018	F.D.L. SAN CRISTOBAL		157.795.003	00	00	157.795.003
CONVENIO 1295/2019	F.D.L. SAN CRISTOBAL		209.204.795	209.204.795	00	00
CONVENIO 308 DE 2018	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION		05	05	00	00
CONVENIO 274/2019	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION		5.284.467	00	00	5.284.467
CONVENIO 175/2019	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE		3.111.242	3.111.242	00	00
CONVENIO 1295/2019	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		61.449.946	61.449.946	00	00
CONVENIO 397 DE 2019	DADEP-DPTO ADMTIVO DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO		41.293.954	41.293.954	00	00
CONVENIO 034/2020	DADEP-DPTO ADMTIVO DEFENSORIA ESPACIO PUBLICO		301.135.106	390.598.123	89.463.017	00
CONVENIO 699/2020	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT		420.000.000	291.169.161	567.053.423	695.884.262
CONVENIO 826/2020	SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT		1.273.948.158	1.124.958.389	00	148.989.769
CONVENIO 1849/2020	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA		00	712.705.850	1.562.490.654	849.784.804



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Contrato y/convenio	Nombre Contratista	Concepto	Saldo Inicial a 31 Diciembre de 2020	Débitos	Créditos	Saldo Inicial a 31 Diciembre de 2021
CONVENIO 5657-2021	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		00	3.580.122.000	3.580.122.000	00
CONVENIO 10907/2021	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		00	00	3.278.604.178	3.278.604.178
CONVENIO 1295/2019	F.D.L. SAN CRISTOBAL		120.032.800	99.918.851	00	20.113.949
CONV.2457-2020	F.D.L. SAN CRISTOBAL		00	00	104.850.000	104.850.000
CONV.1699/2021	F.D.L. SAN CRISTOBAL		00	00	336.461.910	336.461.910
CONVENIO 297 DE 2020	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION		183.064.462	337.587.968	171.974.621	17.451.115
CONVENIO 257 DE 2021	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION		00	577.100.413	920.572.155	343.471.742
CONVENIO 034/2020	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO		181.600.000	418.112.090	236.512.090	00
CONVENIO 305/2020	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE		00	42.197.626	42.197.626	00
CONVENIO 309/2021	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE		00	267.268.469	311.578.227	44.309.758
CONVENIO 207/2021	F.D.L TEUSAQUILLO		00	00	17.163.846	17.163.846
CONVENIO 031/2018	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		336.889.463	336.889.463	00	00
CONVENIO 1295 DE 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		709.234.584	709.234.584	00	00
CONVENIO 699/2020	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		101.600.000	203.200.000	101.600.000	00
CONVENIO 2457/2020	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE		00	455.324.413	455.324.413	00
Totales			5.052.743.361	9.955.657.640	11.775.968.160	6.873.053.881

Fuente: Respuesta Oficio No. 19-90-200000 con Radicado interno No. 2022IE4901 del día 22 de agosto de 2022

De igual manera, se efectuó cruce de las operaciones recíprocas reportadas en el formato CGN_2015_002 frente al formato CGN_2015_001 Saldos y Movimientos

Convergencia, y se verificó su correcta clasificación; asimismo, se confrontaron los códigos reportados en los formatos y se evidencia que son los establecidos en las reglas de eliminación que determina la Contaduría General de la Nación para el cierre del periodo contable 2021.

Gastos

El saldo a 31 de diciembre de 2021 fue de \$98.459.342.794 que comparado con la vigencia 2020 de \$100.137.135.197 tuvo una disminución de \$1.677.792.403 equivalente al 1.68%.

Esta cuenta está conformada por Gastos operacionales que incluyen Gastos de Administración y Operación, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones, Operaciones Interinstitucionales y Otros Gastos. Los gastos no operacionales lo constituyen Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones, Transferencias y Subvenciones y Otros Gastos.

Cuadro 61: Composición y variaciones Gastos

(Cifras en pesos)

Código Cuenta	Concepto	2.021	2.020	Variación absoluta	Variación relativa
	GASTOS OPERACIONALES	97.010.834.164	99.112.462.947	- 2.101.628.783	- 2,12
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	92.758.019.676	95.839.909.322	- 3.081.889.645	- 3,22
5101	SUELDOS Y SALARIOS	7.178.763.135	11.446.990.666	- 4.268.227.531	- 37,29
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	71.943.666	65.553.784	6.389.882	9,75
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2.003.631.743	3.338.719.336	- 1.335.087.593	- 39,99
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA	428.472.134	723.025.880	- 294.553.746	- 40,74
5107	PRESTACIONES SOCIALES	3.539.739.833	5.683.827.952	- 2.144.088.119	- 37,72
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	832.877.348	573.952.796	258.924.552	45,11
5111	GENERALES	78.632.112.694	73.960.208.976	4.671.903.718	6,32
5120	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	70.479.124	47.629.932	22.849.192	47,97
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	3.243.677.090	3.202.771.294	40.905.795	1,28
5360	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	3.096.332.710	3.071.331.235	25.001.475	0,81
5366	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	147.344.380	131.440.060	15.904.320	12,10
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	956.040.475	9.069.458	946.971.017	10.441,32
5720	OPERACIONES DE ENLACE	956.040.475	9.069.458	946.971.017	10.441,32

Código Cuenta	Concepto	2.021	2.020	Variación absoluta	Variación relativa
58	OTROS GASTOS	53.096.923	60.712.873	- 7.615.951	- 12,54
5802	COMISIONES	53.096.923	60.712.873	- 7.615.951	- 12,54

GASTOS NO OPERACIONALES

53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	36.960.527	22.683.549	14.276.978	62,94
5368	PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS	36.960.527	22.683.549	14.276.978	62,94
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1.151.820.000	0	1.151.820.000	100,00
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.151.820.000	0	1.151.820.000	100,00
58	OTROS GASTOS	259.728.103	1.001.988.701	- 742.260.598	- 74,08
5804	FINANCIEROS	1.975.758	190.259	1.785.499	938,46
5890	GASTOS DIVERSOS	257.752.345	1.001.798.442	- 744.046.097	- 74,27

Fuente: Comparativo Estado de resultados cruzado cuenta estado de Resultados SIVICOF 2021 - 2020 – Elaboración equipo auditor

3.3.2 Factor Control Interno Contable

Se tuvo como objetivo verificar que el procedimiento para la evaluación del control interno contable, aplicado por el IDIPRON, haya medido efectivamente las acciones de control que debieron realizar los responsables de la información financiera para que garanticen razonablemente la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo, que le aplica a la entidad de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo anterior se aplicó lo establecido en la Resolución No.193 de 5 de mayo de 2016.

Objetivos

- *General*

Verificar que el procedimiento para la evaluación del control interno contable, aplicado por el IDIPRON, haya medido efectivamente las acciones de control.

- *Específicos*

- ✓ Evaluar el concepto de control interno contable emitido por la oficina de control interno del IDIPRON.

- ✓ Determinar que los responsables de la información financiera garanticen, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo, que le aplica a la entidad de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

Universo

La evaluación del Control Interno Contable se realizará con base en las 166 temáticas de evaluación, dadas en el formulario para Evaluación del Control Interno Contable, de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá, en cumplimiento de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación –CGN.

Muestra

La Muestra seleccionada para este factor corresponde a la del Factor de Estados Financieros.

La evaluación del Control Interno Contable se realizó en cumplimiento de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, "*Por el cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*".

De igual manera, esta norma y su anexo propenden por que la producción de información financiera cumpla con las características de relevancia y representación fiel, inmersas en el Marco Normativo, acorde con el Régimen de Contabilidad Pública. Con base en este criterio, orientan a los responsables de la información financiera a la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar este propósito.

VALORACIÓN CUANTITATIVA

En esta valoración se formulan preguntas para evaluar la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, según la siguiente escala de calificación establecida por la Contaduría General de la Nación:

Cuadro 62: Valoración Matriz de Calificación

Rango de Calificación	Calificación cualitativa
-----------------------	--------------------------

1.0 < CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 < CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 < CALIFICACION <5.0	EFICIENTE

Fuente: MCGF Pública V2 2021 Contraloría de Bogotá D.C.

Los parámetros que esta auditoría contempló para asignar la calificación cuantitativa al proceso contable del IDIPRON, fueron los siguientes:

- ✓ Resultados de las actividades realizadas en la auditoría, incluidos en los informes generados por la oficina de Control Interno.
- ✓ Visita administrativa al Profesional encargado del Área de Contabilidad frente al cuestionario de la CGN para aclarar los aspectos que presentaron observaciones.
- ✓ Solicitud de evidencias que respaldaran las actividades referidas; como son, comprobantes contables, actas, comunicaciones de las dependencias que aportan información al Área de Contabilidad, entre otros.
- ✓ Confirmación de los procedimientos documentados en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, su utilización y actualización.
- ✓ Revisión del seguimiento realizado para validar los indicadores y riesgos identificados en el proceso contable.
- ✓ Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 presentados por el IDIPRON
- ✓ Verificación de la publicación de la información contable en la página WEB y la Intranet del IDIPRON

VALORACIÓN CUALITATIVA

A continuación, se exponen los principales aspectos de la evaluación al Control Interno Contable del IDIPRON, vigencia 2021:

FORTALEZAS

- ✓ El IDIPRON publica los Estados Financieros Básicos dentro de los plazos estipulados por la Dirección Distrital de Contabilidad.
- ✓ La mayoría de los hechos económicos se encuentran respaldados por documentos idóneos.
- ✓ Los documentos que respaldan los hechos económicos se encuentran disponibles en el área de contabilidad.

DEBILIDADES

- ✓ Se observaron debilidades frente a la oportunidad y el flujo de información desde las diferentes áreas técnicas y de gestión hacia el Área de Contabilidad.

- ✓ Deficiencias en el control y seguimiento en el reporte de información a este Ente de Control.

3.3.2.1 Hallazgo administrativo por omisión del cálculo de deterioro sobre bienes inmuebles del IDIPRON-

Una vez analizada la información contable y financiera del IDIPRON, se evidencia que se omitió la revisión de deterioro sobre los bienes inmuebles, situación que se ratifica en las revelaciones a las Notas de los Estados Financieros en las cuales se señala: "(...) *Igualmente, respecto a los bienes inmuebles, no se recibió información de inventario físico ni de indicios de deterioro de los mismos*" (...). Asimismo, en el numeral 3.2. sobre Estimaciones y supuestos la entidad indica: "*Al cierre de la vigencia 2021, no se recibió información que determinara el deterioro de los inmuebles de la Entidad, ni estimaciones sobre las cifras presentadas.*"

Lo anterior, transgrede el numeral 4.1.2. Indicios del deterioro del valor capítulo 4. Política Contable de Deterioro del Valor de Bienes Muebles e Inmuebles clasificados como Propiedades, Planta y Equipo establecido en las Políticas Transversales para Entidades de Gobierno Distritales por la Dirección Distrital de Contabilidad.

De igual manera vulnera lo dispuesto en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I. Activos, Numeral 20.1.

Lo expuesto en el párrafo anterior ocurre por falta de control y seguimiento, se observa que se transgreden los Objetivos del sistema de Control Interno en su Literal E del Artículo 2 de la Ley No. 87 de 1993 que señala: "*Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros*", y lo normado en los objetivos del control interno contable literal g) de la Resolución No. 193 de 2016 que señala: "*Definir e implementar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada.*"

Situación que puede significar la producción de información financiera sin atender las características de representación fiel y relevancia necesarias.

Análisis de la respuesta del sujeto de control

Una vez analizada la respuesta dada por el Sujeto de Control, cabe resaltar que el IDIPRON siendo una entidad de Gobierno Distrital, debe acatar los lineamientos contables planteados en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y Control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales expedido por la Dirección Distrital de Contabilidad, y en especial lo establecido en el numeral 4.5.5.2, que trata el tema sobre el cálculo del deterioro del valor, que señala:

"Existe deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando el valor en libros supere el valor del servicio recuperable, para tal efecto se determina dicho valor, el cual es el mayor valor entre: a) El valor de mercado del activo, si existiere, menos los costos de disposición y b) El costo de reposición." (Subrayado propio).

Por lo expuesto, no aportan elementos que den cuenta de la evaluación de existencia de indicios del deterioro, no se evidencia documentado el valor del servicio recuperable de los bienes para poder determinar si hay indicios de deterioro de los bienes inmuebles.

Los argumentos expuestos por el Sujeto de Control no desvirtúan la observación, por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo.

3.3.2.2. Observación administrativa por falta de contabilización de bienes inmuebles en los Estados Financieros. DESVIRTUADA

Análisis de la respuesta del sujeto de control

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, los argumentos planteados por la entidad desvirtúan la observación y se retira de este informe.

3.3.2.3 Hallazgo administrativo por omisión de estimación de vida útil en los bienes inmuebles y activos intangibles del IDIPRON.

En el numeral 3.2 de las notas a los Estados Financieros de IDIPRON se señala lo siguiente:

"Estimaciones y supuestos. Al cierre de la vigencia 2021, no se recibió información que determinara el deterioro de los inmuebles de la Entidad, ni estimaciones sobre las cifras presentadas" asimismo, se indicó en el numeral 1.04: *"Estimaciones. Para el cálculo de la depreciación se tiene en cuenta lo*

establecido en la normatividad contable vigente y el establecido en el Instituto para el reconocimiento y revelaciones de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, según lo recomendado por las firmas que realizaron los avalúos en el año 2018. A 31 de diciembre no se recibió información referente a cambio de vida útil de los inmuebles”, y por último, mencionan: “Los activos intangibles se miden al costo, y se amortizan de acuerdo con la vida útil estimada en el avalúo realizado en el año 2018. A 31 de diciembre no se recibió información sobre el cambio de vida útil de estos activos”.

Lo anterior, en razón a que los saldos de la propiedad, planta y equipo no cuentan con controles encaminados a garantizar la razonabilidad de la información y se evidencia falta de gestión para obtener las bases de medición con relación a los bienes inmuebles.

En consecuencia, la información financiera no se genera con la debida oportunidad, para que sea útil a los diferentes usuarios y contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Así las cosas, se vulnera lo establecido en el numeral 34 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos Contaduría General de la Nación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Análisis de la respuesta del sujeto de control

El Sujeto de Control no emitió respuesta alguna a la observación, por tanto, se configura hallazgo administrativo.

3.3.2.4 Hallazgo administrativo por la inoportunidad en el registro de los hechos económicos con relación a la legalización de gastos efectuados por concepto de peajes

Una vez analizados los soportes de legalización de gastos de conformidad con la Resolución No. 334 de 2019, Resolución No. 166 de 2020 y Resolución No. 227 de 2021 de IDIPRON por concepto de peajes, cuyo concepto contempla la legalización de peajes de los puntos en estación Siberia, Caiquero y Tebaida en concesión adjudicada a OPEINVIAS S.A.S. se observa que presentan fechas de causación desde el mes de julio legalizados en el mes de octubre y diciembre de 2021, como se evidencia en uno de los comprobantes de contabilidad No. 2021120001 según memorando del área de transportes Radicado No. 2021IE6104 del 18 de noviembre de 2021.

La causa de lo expuesto en el párrafo anterior, se debe a que los soportes de las legalizaciones de los gastos por concepto de peajes no fueron tramitados de manera oportuna. Por tanto, se incumple con las características cualitativas de la información financiera de propósito general como lo es la oportunidad.

Análisis de la respuesta del sujeto de control

De acuerdo con la respuesta remitida, el Sujeto de Control manifiesta: "(...) durante el mes de julio del 2021 se causaron consumos de tiquetes, los cuales fueron legalizados entre el mes de octubre y el mes de diciembre (...)" y, (...) dicha actividad se dificultó, dando como resultado la extensión del proceso de legalización (...), así las cosas, ratifican que los soportes de las legalizaciones de los gastos por concepto de peajes no fueron tramitados de manera oportuna.

Por lo anterior, la observación no se desvirtúa, y se configura hallazgo administrativo.

3.3.2.5 Hallazgo administrativo por ineffectividad de las acciones correctivas, debido a que las actividades realizadas para el cumplimiento de estas no subsanaron la causa del Hallazgo 3.3.2.2., reportado en la Auditoría de Regularidad No. 89 PAD 2021, realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C.

El equipo auditor observó que las causas que dieron origen al Hallazgo reportado en la auditoría realizada por la Contraloría de Bogotá en la vigencia 2021, no fueron superadas con las acciones propuestas por el sujeto de control en el plan de mejoramiento, asimismo, se observa el cumplimiento de los términos fijados, no obstante, en la evaluación de estas acciones correctivas, dan cuenta que no fueron efectivas:

Cuadro 63: Ineffectividad de las acciones correctivas Hallazgo 3.3.2.2.

Auditoría Regularidad Código 89 PAD 2021

Vigencia de la auditoría	Código de la Auditoría	Modalidad	No. Hallazgo	Descripción Hallazgo	Código Acción	Descripción Acción
2021	89	Regularidad	3.3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE REVISIÓN DEL DETERIORO EN PROPIEDAD, PLANTA	1	INCLUIR EN EL INFORME FINAL DE TOMA FÍSICA EL INFORME DE INDICIOS DE DETERIORO DE



				Y EQUIPO DEL IDIPRON		BIENES MUEBLES
2021	89	Regularidad	3.3.2.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR FALTA DE REVISIÓN DEL DETERIORO EN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL IDIPRON	2	ACTUALIZAR LA POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Fuente: Plan de mejoramiento de IDIPRON en SIVICOF

En la evaluación del plan de mejoramiento, se evidenció que se realizaron una serie de actividades, dirigidas a incluir en el informe final de toma física el informe de indicios de deterioro de bienes muebles, no obstante, este no fue avalado ni aprobado en la vigencia 2021, ni el informe fue remitido al área de contabilidad para su inclusión en los Estados Financieros. De la misma manera, la actualización de la política contable de propiedad, planta y equipo no fue adoptada en la vigencia auditada en consecuencia, no subsana la causa del hallazgo. De acuerdo con lo expuesto, se califica como cumplidas inefectivas las acciones correctivas, ya que se transgrede lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá.

Análisis de la respuesta del sujeto de control

De conformidad con los argumentos descritos en la respuesta, cabe aclarar que este Ente de Control no está observando que las acciones planteadas no se realizaron, sino que estas no eliminan la causa del hallazgo al tener en cuenta que éste se configuró por falta de revisión del deterioro en propiedad, planta y equipo, lo cual se evidencia en la presente auditoría, al tener en cuenta que configuró un hallazgo administrativo por falta de revisión del deterioro de bienes inmuebles de IDIPRON.

Por tanto, como se indicó en la observación 3.3.2.2 configurada en la vigencia 2020, se transgrede lo dispuesto en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I. Activos, Numeral 20. Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, en el cual se estipula:

“20.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor. Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado (...).”

De igual manera, se debe tener en cuenta que en lo revelado en las Notas de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021, las cuales hacen parte integral de los mismos, presentados y aprobados por IDIPRON, se ratifica lo observado por este Ente de Control.

Frente a los argumentos planteados en la respuesta, estos no desvirtúan la observación y se configura hallazgo administrativo.

3.3.2.6 Hallazgo administrativo por diferencia en el reporte de información del formato CB-0115 – Informe sobre recursos de tesorería del mes de febrero en comparación con libros auxiliares, en el aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C.

Una vez analizada la información reportada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C, para la vigencia 2021, se observa que se presentó la siguiente inconsistencia:

El Sujeto de Control presentó el Formato CB-0115: Informe sobre Recursos de Tesorería, en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C, como saldo al final del mes de enero de la vigencia 2021, en la cuenta de ahorros Davivienda No. 6600658154 el valor de \$545.880.589 y en libros auxiliares un saldo por valor de \$547.055.089, revelando una diferencia por \$1.174.500.

Esta inconsistencia se debe a la falta de control, revisión y seguimiento a la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad; a la falta de procedimientos efectivos que contengan la forma y plazos para la entrega oportuna y adecuada de documentos, soportes e informes entre las áreas que generan información contable.

En consecuencia, no se reflejan los saldos reales mensuales de la información contable y/o financiera en la plataforma SIVICOF por lo anterior se vulnera la Resolución No. 002 del 11 de febrero de 2022.

Análisis de la respuesta del sujeto de control

El IDIPRON corrobora lo expuesto por parte de este Organismo de Control en el Informe Preliminar, en razón a que, en su respuesta se señala: *"La diferencia entre el saldo final de enero en la cuenta de Davivienda No. 0066-00658154 por \$545.880.588,65 y el saldo inicial del mes de febrero por \$547.055.088,65 con una diferencia de \$1.174.500, obedece a una corrección realizada luego del envío de la información del informe de SIVICOF"*.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se ratifica como hallazgo administrativo.

3.3.3 Gestión Presupuestal

Universo

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Memorando de Asignación de la Auditoría de Regularidad, se determinó como muestra de auditoría, los rubros de más alta y baja ejecución reportada en el Informe de ejecución presupuestal del IDIPRON en el rubro de inversión, además de los lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

Para el rubro de Gastos de Funcionamiento e Inversión, el presupuesto inicial se fijó en \$99.577.398.000; luego de las modificaciones a 31 de diciembre de 2021 se redujo a \$98.721.398.000 y la ejecución, compromisos más giros- ascendió a \$97.787.960.491. Al rubro de Inversión se le asignó \$83.444.716.000, los cuales se ejecutaron a través de los tres proyectos de inversión que tiene el Instituto; con un valor total de \$82.957.947.845.

Muestra

Dado el número de proyectos de inversión y el presupuesto de los mismos, se evalúan los tres (3) Proyectos de Inversión Nos. 7720 "Protección Integral a la niñez, adolescencia y juventud" \$27.991.701.000; para el Proyecto 7727 "Fortalecimiento de la Infraestructura Física", se dispuso \$27.718.233.236 y para el Proyecto 7726 "Desarrollo de capacidades y Aplicación de Oportunidades se asignó \$27.734.781.764. Luego de las modificaciones al presupuesto de estos proyectos se inversión, a 31 de diciembre de ejecución-compromisos y giros, 99.85%, 99.67% y 99.77%, respectivamente.

Igualmente, se auditaron los registros presupuestales de Pasivos Exigibles y Reservas Presupuestales y/o cuentas por pagar constituidas a 2020 como el seguimiento de la ejecución al cierre de la vigencia 2021, así como las Reservas

Presupuestales y/o cuentas por pagar constituidas a cierre de la vigencia fiscal 2021.

Como resultado de las actividades desplegadas, la entidad aportó evidencia documental, respecto de crear el "*Instructivo "011 INSTRUCTIVO PARA DEPURACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES A-GFI-IN-01"*"; instrumento con el cual se busca corregir las causas que originaron la observación. También aportó evidencias, sobre la socialización del instructivo a los funcionarios con responsabilidad en la ejecución contractual, para que lo estudien e interioricen, a fin corregir la irregularidad.

Análisis de la gestión del presupuesto vigencia 2021 asignado al IDIPRON

El punto de partida para la evaluación de la Gestión sobre el Presupuesto asignado al IDIPRON en la vigencia 2021, son las normas jurídicas que aplican al Instituto, de las cuales se citan algunas a continuación:

- Decreto No. 714 de 1996: Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
- Ley No. 1437 de 2011: CPACA: Art. 192: Cumplimiento de sentencias
- Resolución SDH No. 191 de 2017: Por el cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del DC.
- Decreto Distrital No. 816 de 23-XII-2019: Por el cual se liquida el presupuesto distrital para la vigencia 2020
- Acuerdo Distrital 788 de 23-XII-2020: Presupuesto Distrital 2021
- Circular Externa SDH-N° 014 de 31-VII-2020: Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2020 y programación presupuestal 2021.
- Memorando Interno IDIPRON Radicado N° 2020IE5857 DG. Obligaciones contingentes 2021

El presupuesto consolidado de Gastos e Inversión del Distrito Capital para la vigencia 2021 se liquidó a través del Acuerdo Distrital 788 de 2020, proyectado en \$23.980.281.765.000 de pesos; dentro de este total al IDIPRON le correspondió, luego de las modificaciones aprobadas en el transcurso del año, \$98.721.398.000, repartidos en \$15.276.682.000 para Gastos de Funcionamiento y \$83.444.716.000 para Inversión.

Ejecución Activa del presupuesto:

Cuadro 64: presupuesto de ingresos del IDIPRON;

Presupuesto inicial de Ingresos 2021

Ingresos	\$ 24.178.015.000
- Servicios Ejecutivos de la Administración	\$ 1.688.909.000
- Convenios con entidades distritales	\$ 22.489.106.000
Transferencias	\$ 75.399.383.000
Total, Rentas e Ingresos	\$ 99.577.398.000

Fuente: STAF. Cálculos propios

Rubro "*Servicios Ejecutivos de la Administración*": refleja los ingresos por el servicio de baños públicos.

Las restricciones a la movilidad impuestas por la pandemia, llevaron a reducir la proyección de estos ingresos a \$930.552.000; aunque la ejecución efectiva a 31 de diciembre se situó ligeramente por encima al llegar a \$ 999.277.000. En la vigencia 2022 este rubro se situó en \$1.223.111.000 lo que significa \$223.000.000 más que lo recaudado en 2021, pero \$465.000.000 menos de lo presupuestado originalmente para ese año. Bajo el contexto de superada la pandemia, esta reducción significa una cuarta parte de los ingresos presupuestados para este rubro.

A su vez, el rubro Transferencia para inversión, paso de \$75.399.000.000 el año 2021, a \$94.934.000.000 en año 2022; es decir cerca de \$20.000.000.000 más. Esta última cifra, es un importante esfuerzo Distrital y un reconocimiento al deterioro de las condiciones de vida de importantes sectores de la población bogotana, pero al mismo tiempo constituye un compromiso del Instituto con la ciudad, que espera se traduzca en más cobertura y mejores servicios a la población de JJNA en situación de calle o de riesgo de caer en ella.

El año 2021, el IDIPRON modificó en 13 oportunidades el presupuesto de la entidad, de las cuales 6, correspondió a traslado entre cuentas; 2 a reducción del presupuesto; y 5 a modificación en las fuentes de financiación. Adicionalmente, el 30 de abril de 2021 se expide el Decreto Distrital No. 160, a través del cual se reduce la ejecución del presupuesto distrital, correspondiéndole al IDIPRON reducir \$131.000.000; asimismo, el 23 de diciembre de 2021 se expide el Decreto No. 527 a través del cual se reduce nuevamente la asignación del presupuesto distrital, y al IDIPRON le correspondió reducir en \$725.000.000.

Ejecución Pasiva Presupuesto:

El cuadro numero 65 presenta el comportamiento presupuestal de los años 2020 a 2022, aclarando que para el año 2022, las cifras de ejecución están a abril 31. Se

resalta que, en las dos primeras vigencias, los giros efectivos al finalizar el año, se situaron en 82.02% y 84.07% del presupuesto apropiado.

Cuadro 65: Variación Presupuesto AÑOS 2020 - 2021 y 2022

Vigencia	Presupuesto Inicial asignado para la vigencia	Ejecución a 31-XII	Ejecución % a 31_XII
2020	\$ 101.492.400.998	\$ 99.102.797.739	\$ 97,65
2021	\$ 99.577.398.000	\$ 97.787.960.491	\$ 98,20
2022	\$ 120.262.289.000	\$ 47.811.081.439	\$ 39,76

Fuente STAF. Cálculos propios.

El presupuesto total disponible para gasto e inversión en la vigencia 2021 fue \$2.771.002.998 menor que el asignado en 2020. Esta reducción, está en línea con las modificaciones que a nivel distrital se fijaron a través de los Decretos Distritales Nos.160 y 527 de 2021, las cuales se justificaron por las dificultades económicas resultado de la pandemia del COVID 19. A través de estos decretos el IDIPRON redujo su presupuesto total en \$856.000.000, cifra, esta última, que sumada a la reducción contenida en el decreto de liquidación, significa que en 2021 el IDIPRON recibió \$3.627.002.998 menos de lo asignado en 2020. Paradójicamente, las cifras de cubrimiento poblacional asignadas en los proyectos del plan de desarrollo, fueron superadas ligeramente.

Debe resaltarse que, sumados los giros y los compromisos, la ejecución en los tres Proyectos del Plan de Desarrollo del Instituto (7720; 7727 y 7726) fue satisfactoria, pues se ejecutó el 99.85%; 99.62% y 98.77% respectivamente. Pero también debe señalarse el rezago en los giros efectivos en el Proyecto No. 7726 "Desarrollo capacidades y ampliación de oportunidad", el cual solo alcanzó el 72.99% a 31 de diciembre; esto significa 10 puntos porcentuales menos, que el porcentaje general de ejecución de la entidad.

La significativa diferencia entre giros y compromisos presupuestales, se traduce en un amplio volumen de reservas presupuestales, situación que pone en evidencia el poco esfuerzo por atender el principio de la Anualidad del presupuesto, pues la programación de la ejecución del gasto, en muchos casos inicia el segundo semestre y en otros, el último trimestre del año; reduciéndose en forma significativa los tiempos de ejecución de los contratos y proyectos. Es cierto que, en estos casos, la oficina de presupuesto aparece como responsable del bajo indicador de giros, aunque el origen de esta tardanza se encuentra en los responsables de los proyectos.

Obligaciones contingentes

En respuesta a la solicitud de la Contraloría, el IDIPRON informó que en 2021 se conoció de 20 procesos judiciales en contra del Instituto, de los cuales se presentó 5 fallos adversos a la entidad. El equipo auditor, revisó en últimos, respecto de los cuales a la entidad aclara que *"...durante el periodo reportado no fueron efectuados pagos por concepto de condenas judiciales."*

Estos cinco casos son:

Caso No. 1:

El 30-01-2015 la Corporación Gestión y Desarrollo presentó demanda Acción Contractual contra IDIPRON. El 08-09-2021 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Tercera, Sub-sección B, en fallo de segunda instancia, revoco el fallo de primera instancia y condeno al IDIPRON a pagar a la Corporación \$1.925.985.296.88. El Instituto informó que, a 31 de diciembre de 2021, se estaba adelantando acción de tutela contra providencia judicial.

Caso No. 2:

Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho: Contrato Realidad de María Inés Delgado, contra el IDIPRON. El 25-04-2022 el Juzgado 12 administrativo de oralidad del Circuito de Bogotá, profiere el fallo de primera instancia, concede las pretensiones de la demandante.

Caso No. 3:

El 07-03-2018 el IDIPRON, ante el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá, se notifica de la Demanda laboral – Proceso Ordinario – Fuero Reforzado de Salud, contra el IDIPRON. El 18-05-2021 se presenta fallo de primera instancia, desfavorable al Instituto y ordena *"(...) reintegrar de forma definitiva y sin solución de continuidad a la señora CELINA RAMÍREZ LOPEZ... a un cargo de igual o mejor categoría al que venía desempeñando al momento de la desvinculación, ... y al pago de los salarios, prestación y aportes a seguridad social a que haya lugar debidamente indexados (...)"*

Caso No. 4:

El 25-11-2019, se presenta Demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, las pretensiones se estiman en \$17.173.947. El 10-11-2021 el Juzgado 7° profiere fallo de primera instancia, desfavorable parcialmente al IDIPRON.

Caso No. 5:

El 06-07-2020, se presenta Demanda Administrativa de Acción de Reparación Directa, contra la EAAB, el IDIPRON por el fallecimiento de un ciudadano en accidente en vía pública, al chocar contra escombros en montículos de escombros. El 29-06-2021 El Juzgado 66 Administrativo de Oralidad, emite fallo de primera instancia, declarando solidariamente responsables a la EAAB, al IDIPRON, y a los llamados en Garantía (Seguros del Estado SA y QBE Seguros), para el pago de los perjuicios materiales y morales causados y tazados en \$389'025.270.50

Reservas presupuestales

3.3.3.1 Hallazgo administrativo por el alto número y monto de reservas presupuestales que afecta el principio de anualidad, lo que sitúa al IDIPRON en riesgo de la transgredir las normas que regulan el régimen de Reservas Presupuestales.

En el siguiente cuadro se reflejan los valores y participación porcentual de las cifras comparativas de las reservas presupuestales en las vigencias 2020 y 2021

Cuadro 66: Comparativo Reservas Presupuestales

Rubro	2020		2021	
	Valores en pesos	%	Valores en pesos	%
Gastos funcionamiento	\$ 934.970.060	5,90%	\$ 429.618.112	2,90%
Gastos de inversión	\$ 14.922.585.992	94,1%	\$ 14.363.888.171	97,1%
Totales	\$ 15.857.556.052	100,00%	\$ 14.793.506.283	100,00%

Fuente: STAF Cálculos propios

El monto de las reservas presupuestales en IDIPRON constituye una situación de alto riesgo para la entidad. Al cotejar estos valores frente al presupuesto del Instituto, se evidencia lo cerca que está de caer en la situación que define el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y el Acuerdo Distrital 5 de 1998. Al relacionar las Reservas Presupuestales del año 2021, frente al presupuesto de inversión del mismo año, se evidencia que estas representaron el 19% del presupuesto de la vigencia.

Las reservas presupuestales son una figura que el estatuto presupuestal de la nación y del DC, contempla para garantizar el pago de obligaciones pactadas, en una vigencia fiscal, pero que deben ser pagadas en la siguiente, resultado de causas diversas.

“Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal. Los principios del Sistema Presupuestal del Distrito Capital se definen de la siguiente forma:

(...)

c. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Artículo 11 [Acuerdo 24 de 1995](#)”.

Adicionalmente, el 3 de marzo de 2021, la alcaldesa Mayor de Bogotá, expidió la “Directiva 002 de 2021 con los Lineamientos para la política para el presupuesto anual”. Allí se estipula que:

“Capítulo I. Directrices para la ejecución de la vigencia 2021

En virtud de las medidas ejecutadas para la programación de la vigencia 2021, las entidades que conforman el Presupuesto Anual deberán priorizar la ejecución del presupuesto con las apropiaciones aprobadas mediante el Acuerdo Distrital 788 de 2020, salvo en condiciones adversas y cuando se justifique plenamente las entidades podrán solicitar las modificaciones que afecten el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo.”

No obstante, las normas citadas, se ha hecho práctica en el IDIPRON constituir un alto número de reservas para atender los compromisos con contratistas (más de 1500 al finalizar diciembre de 2021) y de valores que se acercan al límite superior que permiten las normas, antes de caer en la situación que obliga el castigo presupuestal.

En cuanto a las Autorizaciones de Giro en el presupuesto 2020 del rubro de inversión, solo llegaron al 80.66% del presupuesto total asignado, generando Reservas Presupuestales que se pagan en 2021.

Si bien es cierto las Reservas Presupuestales del año 2021 correspondientes a los rubros de inversión y funcionamiento, están dentro del rango fijado por las normas del presupuesto, también es cierto que esta situación es resultado de un problema que se sale de control de la oficina del área y que se origina en la iniciación tardía de algunos de los contratos, hecho que repercute en los tiempos para la ejecución y terminación de los mismos.

Análisis de la respuesta del sujeto de control

En su respuesta al informe preliminar la entidad centra su análisis en la afirmación sobre el riesgo que representa estar cerca del límite superior autorizado por el

Estatuto Orgánico del Presupuesto, para constituir reservas presupuestales. Transcribe el cuadro de reservas constituidas en la vigencia 2021, en el que se muestra que sobre un presupuesto total de \$99.577.398.000 se constituyeron reservas por valor de \$14.793.506.283; y concluye diciendo que con los estos valores no está transgrediendo lo consignado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto ni en el Acurdo Distrital No. 5 de 1998.

La entidad omite realizar un análisis del comportamiento y tendencia del gasto a través de los contratos, los cuales se firman mayoritariamente en el segundo semestre y no pocos en el cuarto trimestre del año; situación que se traduce en la falta de tiempo para la ejecución de los mismos, y por tanto en la inevitable configuración de las reservas presupuestales.

La Contraloría entiende que se pueden crear situaciones en el área de presupuesto de la entidad que lleven a la necesidad de crear la reservas presupuestales; pero las evidenciar informan que la causa de las misma inicia con la tardanza de la etapa precontractual; seguida de la laxitud para aprobar prorrogas; situaciones que se reflejan en el incumplimiento del principio de anualidad del presupuesto.

Adicional al punto anterior, también debe llamar a atención del IDIPRON el alto número de contratos que son objeto de reserva presupuestal, situación que deja ver las debilidades de los responsables de ejecutar los proyectos del plan de desarrollo junto con los supervisores de los contratos; quienes aprueban la o las prórrogas en los tiempos de ejecución.

Solo a título de ejemplo, entre el 1 y el 31 de diciembre se suscribió 183 contrato; de los cuales más del 80% de ellos se les fijo un plazo de ejecución, mayor a 30 días; y no pocos de ellos a seis meses, situación que obliga a configurar las reservas respectivas.

Por lo expuesto, este organismo control confirma el hallazgo administrativo.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 ACCIÓN DE TUTELA

En el memorando de asignación se dió la instrucción de atender la relacionado con la acción de tutela No. 1100140880382021019400 (memorando 3-2021-25951 DE 20-08-2021) en la que fue vinculada la Contraloría de Bogotá.

Una vez verificada la información allegada por la entidad IDIPRON, para el contrato 1089-2021 CPS, en referencia a la tutela No.1100140880382021019400, interpuesta por la Contratista hacia la entidad IDIPRON, por presunta vulneración de sus derechos:

“Derechos a la igualdad, a la honra y el buen nombre, de petición, al debido proceso, al trabajo, a la salud, a la remuneración mínima vital y móvil, a la defensa y contradicción, consagrados en los artículos 13, 15, 21, 23, 25, 29, 33, 40 numeral 6 y 7, 48, de la Constitución”.

A continuación, se relaciona la información general del contrato 1089-2021 por prestación de servicios:

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
NO. DEL CONTRATO	1089-2021
FECHA DE SUSCRIPCION	09 DE ABRIL DE 2021
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7720.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente contrato será DE OCHO (8) MESES ., término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrito por el CONTRATISTA y el(la) supervisor(a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
VALOR INICIAL	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. MCTE (\$18,400,000) incluidos todos los gastos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de

	servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días hábiles siguientes al corte del mes, los cuales serán contados a partir de la radicación en el área de contabilidad. El valor mensual es la suma de: DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS. MCTE (\$2300000), la cual se hará efectiva previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificación para pago, de supervisión e interventoría expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aporte al SGSS para el régimen contributivo
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de CARLOS ERNESTO FIGUERIA CARDENAS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 , Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.

No obstante, la contratista realiza la reclamación directa el día 15 de julio de 2021 ante IDIPRON con radicado 2021ER15550, y presenta la tutela ante el JUEZ MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA – REPARTO E.S.D, el día 17 de agosto de 2021.

ACCIÓN TUTELA RADICACIÓN: 11-001-40-88-038-2021-0194 00

ACCIONANTE: JULIA EDITH HERNANDEZ DIAZ

ACCIONADO: IDIPRON.

Aludiendo la omisión, en cuanto al NO recibir respuesta a su solicitud, por parte de la entidad IDIPRON

Asimismo, la entidad IDPRON emitió respuesta el 23 de agosto de 2021 al requerimiento realizado (TUTELA) por el JUZGADO TREINTA Y OCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS:

Dentro de la respuesta entrega por parte de IDIPRON al JUZGADO TREINTA Y OCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, la entidad IDIPRON precisó la razón por la cual a la fecha de la presentación de la tutela no se había emitido la respuesta para el radicado realizado por la contratista:

“(...) para dar respuesta a las diferentes solicitudes y peticiones que se radican ante este Instituto, son los señalados en el Decreto 491 de 2020, norma que, en el marco de la pandemia actual, amplió el tiempo que tienen las entidades para atender las peticiones elevadas; dicha norma, en su artículo 5º, señaló:

“ARTÍCULO 5. Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

“v) informe las actuaciones o acciones iniciadas en contra de la accionante, interna o externamente, indicando el procedimiento adelantado y la reglamentación pertinente, debiendo aportar las pruebas o evidencias: grabaciones o actas que acrediten las garantías al debido proceso, defensa y contradicción.”

De acuerdo a lo anterior IDIPRON indicó que aún se encontraba dentro de los tiempos establecidos para remitir la respuesta de la reclamación directa efectuada por la contratista con Radicado No. 2021ER15550 del 15 de julio de 2021, por lo que ésto no conlleva a vulneración y/o violaciones de los derechos por parte de IDIPRON.

En conclusión, el primer fallo emitido por parte del JUZGADO TREINTA Y OCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS con fecha 01 de septiembre de 2021, sentenció DECLARAR IMPROCEDENTE LA ACCION DE TUTELA, a razón de: (negrilla propia)

“(…) En cuanto al derecho a la igualdad, al buen nombre y honra, con base en las mismas pruebas, no se acreditaron situaciones similares a la accionante y que, a partir de ello, esté recibiendo trato discriminatorio, y tampoco se evidencia referencia so hechos contrarios a las realidad (…)”

“(…) dado que como lo acreditó la demandada, la funcionaria que cumplió el rol de supervisora, simplemente le puso en conocimiento las presuntas irregularidades en las planillas que ella presentó con el informe (…)”

“Se verificó, con ocasión del presente trámite, que si bien la entidad accionada informó para el momento en que dio la respuesta a la acción de tutela que se encontraba en términos para responder, también lo es, que la accionante confirmó haber recibido el 30 de agosto de 2021, a su correo electrónico deedithhernandezd@yahoo.es(…)”

“Por lo anterior, y ante la carencia de objeto, por haberse superado la situación de hecho frente a la solicitud de fecha 15 de julio de 2021 de 2021, se declarará la improcedencia de la acción de tutela.”

Este ente de control, pudo verificar la información entrega en la respuesta emitida por la entidad IDIPRON para el Radicado No. 2021ER15550 del 15 de julio de 2021,

al concluir que en dicha respuesta se precisó y se aclararon una a una las solicitudes realizadas por parte de la contratista.

Por parte de la contratista se realizó la impugnación al fallo emitido de fecha 01 de septiembre de 2021 ante el JUZGADO TREINTA Y OCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, al mencionar:

"(...) solicitó revocarla decisión adoptada por la falladora de primera instancia y, que, en su lugar, se procedan a tutelar sus derechos fundamentales."

Con decisión proferida por el juzgado JUZGADO TREINTA PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO con fecha del 13 de octubre de 2021, Sentencia 2021-00243, Acción de Tutela 11001408803820210194, se confirmó confirmar el fallo emitido en primera instancia:

"(...) tal y como lo cual lo concluyó el Juzgado de primera instancia, se denota la carencia actual de objeto por hecho superado, como quiera que la perturbación que originó la presente acción de tutela, fue superada durante el término de esta acción constitucional, razón por la que este Despacho considera que dejó de existir el sentido y objeto de amparo, no denotándose trasgresión a dicha garantía, por cuanto la respuesta a dicha solicitud no debe ser resuelta positivamente par que se entienda satisfacción a tal prerrogativa

"RESUELVE- Primero. -Confirmar el fallo proferido por el Juzgado Treinta y Ocho (38) Penal Municipal con función de Control de Garantías de esta ciudad, por las razones expuestas."

Es importante mencionar que de acuerdo al primer y segundo fallo emitido por parte del JUZGADO TREINTA Y OCHO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, expresó de forma clara y precisa que las acciones que conllevaron a radicar la tutela 11-001-40-88-038-2021-0194 00, deberán ser confrontadas y resueltas de acuerdo a los procedimientos y manuales vigentes y aplicados por la entidad IDIPRON, de esta manera corresponderá a la dependencia interna del IDIPRON identificar y establecer si existe ocurrencias o no de presuntas irregularidades, de comprobarse deberá trasladarse a las entidades correspondientes o ser subsanadas de acuerdo a su naturaleza.

Como resultado, mediante comunicación interna del IDIPRON con radicado 2021IE5614 de fecha 22 de octubre de 2021 la Jefe de Asesoría Jurídica le solicitó a la Subdirectora operativa informar a la contratista que allegara la planilla correspondiente al pago de la seguridad social dentro del régimen contributivo, en efecto lograr el cumplimiento en cuanto a la ejecución del Contrato No. 1089-2021,



para así dar trámite a los pagos pendientes por concepto de honorarios los cuales serán cancelados a la contratista.

Sin dejar de mencionar, que a la fecha el contrato se ejecutó y se encuentra liquidado como consta en el formato "*Certificado Final de Cumplimiento de Contrato*" con código A-GCO-FT-005, versión 4 con fecha de elaboración del 27 de diciembre de 2021, donde se evidencia que la entidad IDIPRON deja constancia que el objeto y obligaciones fueron realizadas por parte de la contratista y éstas a su vez recibidas a entera satisfacción por parte de IDIPRON.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN			
		(En pesos)				
ADMINISTRATIVOS	19		3.1.1.1.	3.1.1.2.	3.2.1.1.	3.2.1.2.
			3.1.1.5.	3.1.1.6.	3.2.2.5.	3.2.2.6.
			3.2.2.1.	3.2.2.2.	3.3.2.1.	3.3.2.3.
			3.2.2.8.	3.3.2.5.	3.3.2.6.	3.3.3.1.
			3.3.2.4.	3.1.1.3.	3.1.1.4.	
DISCIPLINARIAS	1		3.1.1.3.			
PENALES	N/A					
VALOR OBSERVACIÓN FISCAL	0					